



COLEGIO MONTANER



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA

ESCOLAR

ANEXOS Y PROTOCOLOS

2025





CONTENIDO

TITULO PRIMERO I: ANTECEDENTES GENERALES

- **Fundamentos**
- **Marco Legal**
- **Propósito y alcances del Reglamento**

TITULO SEGUNDO II: LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- **Docentes directivos**
- **Profesionales de la educación**
- **Asistentes de la educación**
- **Estudiantes**
- **Padres, madres y apoderados**
- **Sostenedor**

TITULO TERCERO III: ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO

- **Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento**
- **Régimen de jornada escolar**
- **Horarios de clases**
- **Uniforme escolar**
- **Del uso de las dependencias**
- **Suspensión de actividades**
- **Recreos**
- **Colación**
- **Proceso de admisión**

TITULO CUARTO IV: Instancias de participación y comunicación

- **Consejo escolar**
- **Estudiantes**
- **Apoderados**



- De la relación y comunicación de los apoderados con el colegio

TITULO QUINTO V: CLÍMA ESCOLAR

- Consideraciones preliminares
- Asistencia
- Puntualidad
- Buen comportamiento

TITULO SEXTO VI: Estrategias para fortalecer el ambiente protector de la infancia

- Estrategias de información y capacitación para prevenir el consumo y porte de drogas y alcohol
- Estrategias de prevención de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes
- Estrategias de prevención frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes
- Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional
- Plan de gestión de convivencia escolar
- Estrategias de prevención frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa
- Estrategias que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto lesivas
- Programas transversales que apoyan al fortalecimiento de un ambiente protector de la infancia

TITULO SEPTIMO VII: MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Consideraciones preliminares
- Del equipo de formación y convivencia escolar
- De las conductas de los estudiantes
- De las faltas al orden, disciplina y buena convivencia por parte de los estudiantes
- De la obligación de denunciar los delitos
- De las sanciones y medidas de apoyo pedagógico o psicosocial
- Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial
- Medidas disciplinarias o sanciones



- **Procedimiento sancionatorio**
- **Procedimiento a seguir en caso de cancelación de matrícula o expulsión**
- **Consideración de técnicas de resolución pacífica de conflictos**
- **De la hoja de vida de los estudiantes**
- **Normas de convivencia aplicables a los funcionarios de la comunidad educativa**

TITULO OCTAVO VIII: NORMAS DE CONVIVENCIA APLICABLE A APODERADOS

- **Obligaciones de los apoderados**
- **De la vulneración de derechos**
- **De las faltas de los apoderados**
- **Mediación a través de la Superintendencia de Educación**

ANEXOS Y PROTOCOLOS



TITULO PRIMERO I:

ANTECEDENTES GENERALES

DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre:	Colegio Montaner
Dirección:	Avenida Grecia 1911
Rut:	65.155175 - 7
Comuna:	Hualpén, Octava Región
Dependencia:	Particular subvencionado Gratuito
Sostenedor:	Fundación Educacional Montaner
Representante legal:	Celmira Montaner Echeverría
Fono:	(41)2411391
Mail:	contactoweb@colegiomontaner.cl
Modalidad:	Enseñanza parvularia, Enseñanza básica y Enseñanza media Jornada Escolar Completa
Género:	Mixto
Misión Institucional	Apoyar la formación de estudiantes con conocimientos significativos, a través del desarrollo de un currículo integral, cognitivo con un enfoque constructivista, aplicando capacidades, destrezas y habilidades, que beneficie la formación, reflexión y aprendizaje bajo estándares de calidad, fomentando valores a través del respeto, la responsabilidad y el compromiso. Para esto se fomenta la capacitación y orientación en diferentes competencias a los docentes e involucramos a



	la familia como la primera responsable en formar hábitos de comportamiento que respondan a los valores institucionales y que se vean reflejados en actitudes de los alumnos(as) en la vida escolar.
Visión Institucional	El Colegio Montaner propone ser una institución con estándares de calidad que beneficie a los estudiantes en los aprendizajes de las áreas de conocimiento que establece el Ministerio de Educación, guiados por docentes con competencias en los estilos de aprendizaje, orientados a ser personas con valores cristianos - humanistas y, con una mirada hacia el emprendimiento en el desarrollo de su vida.
Sellos Institucionales	Espíritu emprendedor Educar en áreas del saber Educar en valores Educar en una sociedad diversa

FUNDAMENTOS.

El Reglamento Interno, es un instrumento elaborado por miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos, protocolos generales del establecimiento.

Todo lo anterior, en el entendido de que la educación es una función social, y por lo mismo, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedor educacional.



El presente Reglamento, constituye un instrumento único, con todos sus componentes, anexos y protocolos, mandatado así por la Ley General de Educación en su artículo 46 letra f) y en la Ley de Subvenciones en el artículo 6 letra d), que regula las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, permitiendo al Colegio, materializar así su Proyecto Educativo Institucional, cuyo pensamiento fundacional se enfoca hacia y en los valores universales que sustentan el que hacer de la comunidad escolar. Así, el **respeto**, adquiere un sentimiento de reconocimiento, de consideración de la persona, que el colegio promueve, propiciando un trato digno para así mismo, como para los demás. La **responsabilidad**, en el asumir libremente un acto querido y deseado. El **compromiso**, en la obligación contraída, la palabra empeñada.

MARCO LEGAL.

El presente Reglamento, tiene como fundamento el conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, son las que sustentan la base jurídica, del marco referencial del Proyecto Educativo Institucional, y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, a saber, los principales cuerpos legales son:

- Decreto N° 100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
- Decreto N° 326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de la Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
- Decreto N° 830, del 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los derechos del Niño.
- Decreto, N° 873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre derechos Humanos.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005. (Ley General de Educación).
- Ley N° 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización. (LSAC).



- Ley N° 20.069, que establece medidas contra la discriminación.
- Ley N° 20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial. (LSEP).
- Ley N° 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
- Ley N° 19.148 que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- Ley N° 21.040 que crea el sistema de educación pública. (Ley NEP).
- Ley N° 20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de inclusión o LIE).
- Ley N° 21.128 Aula Segura.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de ley N° 2 de 1996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).
- Decreto Supremo N° 315 de 2010, Ministerio de educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media (Reglamento de los requisitos del RO.)
- Decreto Supremo N° 112 de 1999, de Ministerio de Educación, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1° y 2° año de enseñanza media, ambas modalidades.
- Decreto N° 83 Exento, de 2001, del Ministerio de Educación, que reglamenta calificación y promoción de alumnos(as) de 3° y 4° año de enseñanza media, ambas modalidades, y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación.
- Decreto N° 511 Exento de 1997, del Ministerio de educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica.
- Decreto Supremo N° 24 de 2005 del Ministerio de educación, que reglamenta consejos escolares.



- Decreto Supremo N° 215 de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (Reglamento de Uso de Uniforme escolar).
- Decreto N° 2169 Exento, de 2007, del Ministerio de educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para la educación básica y media de adultos.
- Decreto Supremo N° 524 de 1990 del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- Decreto Supremo N° 565 de 1990 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- Circular N° 1 de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
- Circular N° 2 de 13 de marzo de 2014 de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales particulares pagados.
- Circular N° 3, de 26 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación para establecimientos de administración delegada, regulados en el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación.
- Ordinario N° 768 de 27 de abril de 2017 de la Superintendencia de educación que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes Trans en el ámbito de la educación.
- Ordinario N° 476 de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre Reglamento Interno, en lo referido a convivencia escolar.
- Ordinario Circular N° 1.663 de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
- Resolución Exenta N° 137 de 23 de febrero de 2018 de la Superintendencia de educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
- Ordinario Circular N° 379, de 7 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con enfoques en derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N° 0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.



- Resolución Exenta N° 193 de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Circular N° 482 de 20 de junio de 2018 de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado.
- Resolución Exenta N° 0860 de noviembre 2018, que aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios.
- Resolución Exenta N° 0594 de octubre de 2019 que modifica la resolución exenta N° 860 de 2018.
- Dictamen N° 52 de febrero 2020, Sobre las modificaciones introducidas por la ley 21.128, Aula Segura, al decreto con fuerza de ley N° 2 de 1998, del Ministerio de educación, y la aplicación del procedimiento de expulsiones en establecimientos de educación que posean reconocimiento oficial del Estado.

PRINCIPIOS

El reglamento interno del Colegio Montaner de Hualpén, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, respeta los principios que inspiran el sistema educativo chileno:

a) Dignidad del ser humano:

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, fortaleciendo el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la Republica.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación de este Reglamento Interno, resguardará la dignidad e la integridad física y moral de los miembros de la comunidad educativa.

b) Interés superior del niño, niña y adolescente

Este principio tiene por objeto el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los NNA. Por consiguiente, el interés superior del niño, niña y adolescente constituye el eje rector para aquellos que, tienen la responsabilidad de su educación y orientación,



por lo que siempre se deberá respetar y considerar al momento de adoptar medidas que afecten a los y las estudiantes.

c) No discriminación arbitraria

El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, N° 2, de la CPR, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a la eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

d) Legalidad

Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento. La segunda implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su reglamento Interno, por las causales establecidas en éste y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

e) Justo y racional

Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, N° 3, inciso 6°, de la Constitución Política de la República.

Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento Interno.

A causa de ello es que, se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante



de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

f) Proporcionalidad

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias. La calificación de las infracciones (leve, menos grave, grave) contenidas en el reglamento interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Del mismo modo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionadas a la gravedad de las infracciones. Los establecimientos, atendiendo a su rol formador, deben priorizar siempre las medidas disciplinarias de carácter formativo, esto es, preferir aquellas de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de su comunidad educativa.

g) Transparencia

La ley General de Educación, consagra el derecho de los y las estudiantes y de los padres y/o apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procedimientos del establecimiento. Las disposiciones del Reglamento Interno deben siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los miembros de la comunidad educativa de estar informados, como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza.

h) Participación

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. En este sentido, los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión; los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo, y de aportar al desarrollo del proyecto educativo; los profesionales y técnicos de la educación tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento; mientras que los asistentes de la educación tienen el derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar. La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de instancias tales como el Comité de



Buena Convivencia o el Consejo Escolar.

i) Autonomía y Diversidad

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

j) Responsabilidad

Este principio implica que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de derechos, deben cumplir determinados deberes. En este sentido, existen deberes comunes y exigibles a todos los miembros de la comunidad educativa tales como brindar un trato digno, colaborar y cooperar y mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación y la observancia del Reglamento Interno, el Proyecto Educativo y en general, todas las normas del establecimiento.

PROPÓSITO Y ALCANCES DEL REGLAMENTO.

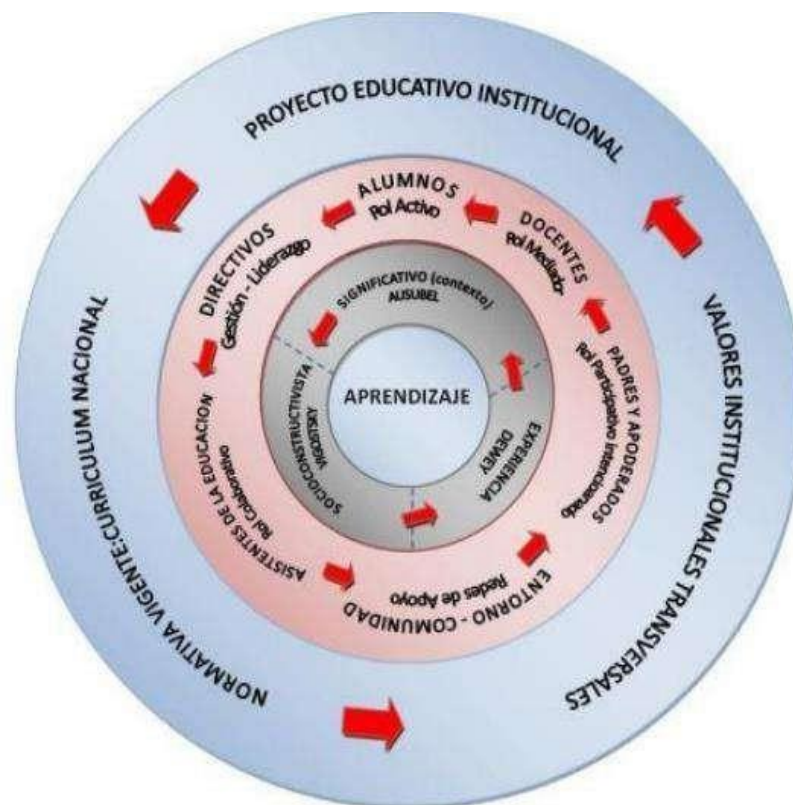
- La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país (Ley N° 20.370, año 2009).
- Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Ley 20.536, año 2011).
- La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley [SAC, Sistema de Aseguramiento de la Calidad, año 2020]



- El reglamento Interno es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objetivo permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento (Circular N° 482, año 2018)
- Son objetivos de este reglamento:
 - ✓ Dar cumplimiento a la normativa legal vigente.
 - ✓ Asegurar que los distintos miembros de la comunidad educativa den cumplimiento al Proyecto Educativo.
 - ✓ Resguardar la Sana Convivencia Escolar como bien jurídico.
 - ✓ Asegurar el logro de objetivos planteados en el Proyecto Educativo.
 - ✓ Resguardar el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la normativa educacional.
 - ✓ Impartir educación desde primer nivel de transición de educación parvulario (preescolar) a 4º año de enseñanza media científica humanista, conforme a las pautas dictadas por el Ministerio de Educación de la República de Chile.
 - ✓ Lograr el desarrollo del alumno y alumna, a través, de una planificación dirigida al proceso de enseñanza y aprendizaje de sus materias, conocimiento de acuerdo a su nivel y fundamentalmente, profundizar en el desarrollo de su personalidad hacia comportamientos positivos. De acuerdo, a actitudes y conductas de respeto, responsabilidad y compromiso para sí mismo y para con otras personas que compartan en el establecimiento su vida escolar.
 - ✓ Fomentar en los alumnos(as) junto a su apoderado(o) y familia su: autonomía responsable, dotándolos de un carácter moral cifrado en la dignidad humana, en las buenas relaciones con otras personas, en sus deberes y derechos, el respeto a la vida en sociedad, especialmente en la comunidad escolar del colegio, la honestidad, el compromiso de mejorar su rendimiento y conducta, y el sentimiento de la nación y la patria de su identidad y tradiciones. Dentro del marco general que instruye el presente Reglamento y el Proyecto Educativo Institucional.



ORGANIGRAMA:





TITULO SEGUNDO II:

LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la ley.

La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales y que cuentan con derechos, que se deben respetar, y deberes que cumplir (Artículo N° 9, Ley General de Educación).

DERECHOS Y DEBERES.

1. LOS ALUMNOS Y ALUMNAS TIENEN DERECHO:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales a no ser discriminados arbitrariamente.
- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.
- Se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- Ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento; a participar en la



vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y asociarse entre ellos.

SON DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a clases.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Cuidar la infraestructura educacional.
- Respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del establecimiento.

2. LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS TIENEN DERECHO:

- Ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- Asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.

SON DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS.

- Educar a sus hijos.
- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, normas de convivencia y funcionamiento del establecimiento que elijan para sus hijos.
- Apoyar el proceso educativo.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- Respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.



3. LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN TIENEN DERECHO:

- Trabajar en un ambiente laboral tolerante y de respeto mutuo que permita la realización de su trabajo.
- Ser respetado en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

SON DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.

- Ejercer su función docente en forma idónea y responsable.
- Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los alumnos y alumnas.
- Orientar el proceso de formación de los estudiantes con criterios éticos, morales y de responsabilidad de acuerdo a las Líneas Orientadores Fundamentales y al Proyecto Educativo del colegio.
- Ejercer su práctica docente con un sentido ético y profesional, lo que incluye diagnóstico, planificación y evaluación de los procesos sistemáticos de enseñanza aprendizaje y de las actividades educativas generales y complementarias que tengan lugar en el Colegio.
- Entregar en los plazos establecidos, las planificaciones, informes, evaluaciones, registros y demás comunicaciones escolares, a sus respectivas jefaturas.
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y demostrar un compromiso permanente con la Visión y Misión del Colegio.
- Evitar conductas que involucren riesgo físico o psicológico a sí mismo u otro miembro de la comunidad educativa.
- Conocer y cumplir con eficacia y eficiencia las normas, protocolos y procedimientos del establecimiento.
- No publicar imágenes o registros audiovisuales de actividades con estudiantes, de los estudiantes, o registros escritos injuriosos o calumniosos relacionados con miembros de la



comunidad educativa, en sus redes sociales y/o personales.

- Cumplir puntualmente su jornada escolar.
- Conocer y respetar los canales y procedimientos de comunicación e información institucional.

4. LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN TIENEN DERECHO A:

- Trabajar en un ambiente laboral tolerante y de respeto mutuo, que permita la realización de su trabajo.
- Ser respetado en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- A participar en las instancias colegiadas de esta.
- A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

SON DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas de la institución educativa.
- Brindar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad.
- No publicar imágenes o registros audiovisuales de actividades con estudiantes, de los estudiantes, o registros escritos injuriosos o calumniosos relacionados con miembros de la comunidad educativa, en sus redes sociales y/o personales.
- Cumplir puntualmente su jornada escolar.
- Conocer y respetar los canales y procedimientos de comunicación e información institucional.
- Cumplir con el trabajo solicitado en los tiempos establecidos.
- Conocer y demostrar un compromiso permanente con la visión y misión del colegio.
- Evitar conductas que involucren riesgo físico o psicológico a sí mismo/a u otro miembro de la comunidad educativa.



5. SON DERECHOS DEL EQUIPO DOCENTE DIRECTIVO

- . Conducir la realización del Proyecto Educativo del Colegio.
- . Trabajar en un ambiente laboral tolerante y de respeto mutuo que permita la realización de su trabajo.

SON DEBERES DEL EQUIPO DOCENTE DIRECTIVO

- . Respetar las normas de la institución educativa.
- . Ejercer sus cargos, en base a sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de su establecimiento.
- . Dar trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad.
- . No publicar imágenes o registros audiovisuales de actividades con estudiantes, de los estudiantes, o registros escritos injuriosos o calumniosos relacionados con miembros de la comunidad educativa, en sus redes sociales y/o personales.
- . Promover en los/as funcionarios, el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- . Realizar supervisiones pedagógicas en aula.

6. DERECHOS DE LA ENTIDAD SOSTENEDORA

- . Desarrollar y representar el proyecto educativo institucional, frente a la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.
- . Establecer planes y programas propios de conformidad a la ley.
- . A solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
- . Recibir un trato respetuoso de todos(as) los miembros de la comunidad educativa.
- . Velar por el desarrollo del Proyecto educativo y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.
- . Cumplir y mantener los requisitos para obtener el reconocimiento oficial del Estado.
- . Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- . Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero del establecimiento a la Superintendencia.
- . Entregar a los padres y apoderados la información que determine la Ley.
- . Participar de los procesos de aseguramiento de calidad de conformidad a la Ley.



TITULO TERCERO III:

ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO

1. NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO

El establecimiento educacional imparte la educación formal con reconocimiento oficial de Ministerio de Educación.

Los niveles de enseñanza impartidos son los siguientes:

- Educación Parvularia
- Enseñanza Básica
- Enseñanza Media Humanista – Científica

2. REGIMEN DE JORNADA ESCOLAR, HORARIOS DE CLASES, SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

- HORARIOS

El inicio de las clases, se considera de la siguiente forma:

- Ciclo Pre básico

Jornada Mañana	08:30 horas a las 13:00 horas
Jornada Tarde	14:00 horas a las 18:30 horas

- Ciclo Básico:

Jornada Mañana	08:30 horas a las 13:00 horas
Jornada Tarde	13:15 horas a 19:00 horas con variaciones según carga horaria



- Enseñanza Media:

Jornada Escolar Completa	08:00 horas a las 16:00 horas, variaciones según carga horaria
--------------------------	--

- Lo anterior se informará al inicio de cada año lectivo en el calendario anual y en el horario semanal de cada curso, de acuerdo a lo aprobado por el Ministerio de Educación.
- El Colegio asume que los apoderados y estudiantes conocen el calendario y el horario establecido desde el momento de su publicación en los medios oficiales de comunicación del Colegio.

Educación Parvularia (Jornada mañana)

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1º	08:30	08:30	08:30	08:30	08:30
R	COLACION	COLACION	COLACION	COLACION	COLACION
2					
R	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
3	13:00	13:00	13:00	13:00	13:00

Educación Parvularia (Jornada tarde)

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1º	14:00	14:00	13:30	14:00	14:00
R	COLACION	COLACION	COLACION	COLACION	COLACION
2					
R	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO



3	18:30	18:30	18:00	18:30	18:30
----------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

Educación Parvularia (kínder Jornada de mañana)

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1º	08:30	08:30	08:30	08:30	08:30
R	COLACION	COLACION	COLACION	COLACION	COLACION
2					
R	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
3	13:00	13:00	13:00	13:00	13:00

Educación Parvularia (kínder Jornada de tarde)

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1º	14:00	14:00	13:30	14:00	14:00
R	COLACION	COLACION	COLACION	COLACION	COLACION
2					
R	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO	RECREO
3	18:30	18:30	18:00	18:30	18:30



Educación básica (Primero básico Jornada de mañana)

Hor a	MODULO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1º	08:00 – 08:45					
2º	08:45 – 09:30					
R	09:30 – 09:45	RECREO 15"	RECREO 15"	RECREO 15"	RECREO 15"	RECREO 15"
3º	09:45 – 10:30					
4º	10:30 – 11:15					
R	11:15 – 11:30	RECREO 15"	RECREO 15"	RECREO 15"	RECREO 15"	RECREO 15"
5º	11:30 – 12:15					
6º	12:15 – 13:00					
7	13:00 – 13:45					

Educación básica

	MODULO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1º	13:15 – 14:00					
2º	14:00 – 14:45					
3º	14:45 – 15:30					
R	15:30 – 15:45	RECREO 15"	RECREO 15"	RECREO 15"	RECREO 15"	RECREO 15"
4º	15:45 – 16:30					
5º	16:30 – 17:15					



R	17:15 – 17:30	RECREO 15"	RECREO 15"	RECREO 15"	RECREO 15"	RECREO 15"
6º	17:30 – 18:15					
7º	18:15 – 19:00					

Educación Media

	MODULO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1º	08:00 – 08:45					
2º	08:45 – 09:30					
R	09:30 – 09:45	RECREO 15"	RECREO 15"	RECREO 15"	RECREO 15"	RECREO 15"
3º	09:45 – 10:30					
4º	10:30 – 11:15					
R	11:15 – 11:25	RECREO 10"	RECREO 10"	RECREO 10"	RECREO 10"	RECREO 10"
5º	11:25 – 12:10					
6º	12:10 – 12:55					
R	12:55 – 13:00	13:00 – 13:45 COLACIÓN	13:00 – 13:45 COLACIÓN	RECREO 05"	RECREO 05"	RECREO 05"
C	13:00 – 13:45					
7º	13:45 – 14:30					
8º	14:30 – 15:15					
R	15:15 – 15:25	RECREO 10"	RECREO 10"			
9º	15:25 – 16:10					
R	16:10 – 16:55		Tecnología			
11	16:55 – 17:40					

- La organización del almuerzo se realizará entre las 13:00 y 14:00 horas.
- El horario de funcionamiento de Los talleres Complementarios, se extiende de lunes a viernes en Horarios contra jornada de los cursos a los cuales se les realiza los talleres.



3. DEL ESTUDIANTE Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL

El Colegio establece la utilización de uniforme por los alumnos y alumnas. Evitando de esta forma la existencia de diferencias en las prendas de vestir y la discriminación por razones económicas. Manteniendo asimismo un orden y una identificación institucional. El uniforme, es obligatorio y debe ser utilizado por todos los alumnos y alumnas en todos sus niveles de forma correcta, dentro y fuera del establecimiento y en las actividades escolares en las que participa del colegio. Asimismo, el uso del uniforme, permite una adecuada presentación personal e higiene. Los estudiantes deben asistir a sus actividades escolares, aseado, limpio e higiénico. Precizando:

Los alumnos deberán asistir a sus actividades escolares con: cabello corto (rostro despejado, a la altura del cuello de su camisa, sin patillas largas). Sin cortes extravagantes, ni pelos teñidos, uñas cortadas, sin barba, ni tatuajes que se exhiban públicamente. Ni uso de cadenas, collares, anillos, piercing, aros insertados o perforados en la oreja, nariz, lengua.

Las alumnas deberán asistir a sus actividades escolares con: cabello tomado con cole de color gris, sin cortes extravagantes, ni cabello teñido, uñas cortadas, sin esmalte, ni tatuajes que se exhiban públicamente. Ni uso de cadenas, collares, anillos, piercing, aros insertados o perforados en la oreja, nariz, lengua. La excepción será el uso de aros no colgantes, el que será de exclusiva responsabilidad de quien lo usa y del respectivo apoderado(a), en cuanto a su tenencia, accidentes, infecciones y cualquier otra que pueda derivar de su utilización.

A saber, el uniforme se compone:

1. Uniforme estudiantes de Pre kínder y kínder

- Buzo deportivo, polera deportiva institucional, delantal cuadrille rojo las niñas, cotona beige los niños, zapatillas exclusivamente blancas, azul oscuro o negras.

2. Uniforme estudiantes de 1º a 6º Básico

- Alumnas: Zapatos negros, blusa blanca, un peine, paño para limpiar zapatos. Blazer azul marino tradicional e insignia, la falda, calcetas, chaleco, corbata, cole, polera y buzo de acuerdo a la normativa del Colegio, delantal cuadrille rojo.
- Alumnos: Zapatos negros, camisa blanca, peineta, paño para limpiar zapatos, pantalón plomo. Blazer azul marino tradicional e insignia, el chaleco, corbata, polera y buzo de acuerdo a la normativa del Colegio, cotona beige.



3. Uniforme estudiantes de 7º a 4º E. Media.

- Alumnas: Zapatos negros, blusa blanca, un peine, paño para limpiar zapatos. Blazer azul marino tradicional e insignia, la falda, calcetas, chaleco, corbata, cole, polera y buzo de acuerdo a la normativa del Colegio, delantal blanco. Se exigirá el uso de la falda a nivel de su rodilla. Como también si usa pantalón, a nivel de su cadera y no bajo esta.
- Alumnos: Zapatos negros, camisa blanca, peineta, paño para limpiar zapatos, pantalón plomo. Blazer azul marino tradicional e insignia, el chaleco, corbata, polera y buzo de acuerdo a la normativa del Colegio, delantal blanco. El pantalón deben usarlo a nivel de su cadera y no bajo esta.

Toda prenda o material del estudiante debe venir marcado con su nombre y es deber de este, velar por el cuidado de sus materiales.

La pérdida de alguna prenda o material no será responsabilidad del Colegio.

Cualquier cambio o autorización a venir sin su uniforme o buzo deportivo será avisado al hogar con anterioridad a través de la agenda escolar.

4. Uniforme de Educación Física y Actividades Curriculares de Libre Elección ACLE deportiva.

con el buzo y polera del colegio, útiles personales de aseo. Y vestimenta del uniforme o buzo del colegio si fuera necesario cambiarse, de acuerdo, a lo estipulado por el profesor(a). Lo mismo, cuando vuelva a otras actividades escolares como: Talleres de biblioteca, computación, PSU, u otra actividad escolar que deba realizar.

Todos los estudiantes de 1º a 4º de E. Media, durante la clase de Educación Física y ACLE deportiva, deben usar su buzo deportivo y polera del colegio.

Los estudiantes de 5º a 4º E. Media, que tengan Educación Física en la 1ª hora pueden asistir con buzo. Luego de la clase deben ducharse o lavarse, y presentarse a la siguiente clase con su uniforme. Para lo anterior deben traer útiles personales de aseo.

Todas las prendas del uniforme, tanto el oficial como el deportivo, deben mantenerse limpias, en buen estado y marcadas con el nombre del alumno (a).

Regularmente se constatará la correcta presentación de los alumnos y alumnas, sus prendas de uniforme y presentación personal en general. De acuerdo, al presente reglamento.



5. FUNCIONAMIENTO GENERAL

DE LOS RECREOS Y COLACIÓN:

- Durante los recreos, los (as) estudiantes podrán jugar y/o descansar en el patio y sectores asignados para cada nivel, con excepción de los días de lluvia donde permanecerán en pasillos, hall y gimnasios. Frente a cualquier situación especial (es decir que requiera de intervención de un adulto, tales como: caídas, golpes o accidentes, entre otros), durante el recreo, el(la) estudiante debe acudir a inspectora de turno, asistente de aula o Profesor (a).
- Para el traslado de cursos en horario de clases, hacia biblioteca, gimnasio, laboratorios, entre otros, los (as) estudiantes, acompañados por un Profesor (a) y/o Asistente, lo harán en silencio y en orden a fin de no afectar el normal desarrollo de las clases de los demás cursos. El Profesor (a) de la asignatura correspondiente es el responsable de que lo anterior se cumpla.

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

Si por situaciones de cualquier naturaleza y/o fuerza mayor el establecimiento se ve obligado a suspender clases y a modificar algunas de las fechas establecidas en el calendario escolar durante el curso del año escolar, se solicitará, la autorización al Jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes de ocurrido el hecho. En todos los casos se acompañará un plan de recuperación de las clases no realizadas y haber informado por escrito al Consejo Escolar.

PROCESO DE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA Y ATRASOS:

- Para el caso de los(as) estudiantes de 1° básico a IV medio, que lleguen atrasados(as) deben presentarse a Inspección, para su justificación y registro correspondiente. Los atrasos se registran en agenda escolar y planilla de registro interno.
- El colegio se abrirá 15 minutos antes de las 08:00 horas y cerrará sus puertas a las 19:10 horas, debiendo el padre y/o apoderado retirar a su hijo(a) antes del cierre. En general el horario de los niveles y cursos puede variar anualmente. Por lo que es responsabilidad de los padres y/o apoderados enviar a sus hijos(as) puntualmente a sus actividades escolares. Lo mismo se aplica para el retiro de éstos.



- Si existen otras citaciones a actividades escolares. Estas las hará un profesor(a) o funcionario expresamente en la agenda del colegio o por llamado telefónico, siempre con autorización de los padres y/ o apoderados.

En caso de atrasos a las horas de clases se aplicarán las siguientes normas:

- **Nivel Parvulario:**

Se registrará sus atrasos con una observación en su informe, con citación al apoderado cuando este sea reiterativo a juicio de la Educadora del nivel.

- **Niveles Primer y Segundos años básicos:**

En los niveles de primer y segundo año básico, se considerarán registros de observaciones y al quinto atraso, se citará al apoderado y estudiante para aprendizaje de cumplimiento de su responsabilidad en horario de ingreso.

- **Niveles de Tercero básico a Cuarto año de enseñanza Media:**

En los niveles de tercer año básico y hasta el cuarto año de enseñanza media. El o la estudiante que llegue atrasado(a) a su clase. Deberá esperar al cambio de hora en un lugar visible u otro que designe Inspectoría. El que incurra en cinco atrasos. Se le citará apoderado(a) con carácter obligatorio y registro en su informe de comportamiento. La segunda vez que incurra en esta falta. La citación se hará con profesor(a) jefe. Debiendo dejarse registro de comportamiento la sanción reflexiva de asumir su responsabilidad puntual en ingreso a clases. La tercera vez que incurra en esta falta, se le aplicará una suspensión mínima de dos días. Por ser considerada una falta grave. Debiendo dejarse registro de comportamiento la sanción reflexiva de asumir su responsabilidad puntual en ingreso a clases. Si llegara a reincidir en esta situación. Se le informará al apoderado(a) que el caso pasará a comité de disciplina. Pudiendo este aplicar compromiso de matrícula para el año que viene o desvinculación para el alumno(a) si reincide en esta situación.

Si el estudiante que llega atrasado tuviera alguna prueba o presentación de alguna evaluación escolar, no se le otorgará más tiempo ni plazo. El profesor(a) aplicará la normativa de falta a pruebas que está en apartado de evaluación y promoción escolar. Se exceptúa de lo anterior aquellos estudiantes que tienen justificación de certificado médico, o que se encuentren participando en una



actividad escolar del Colegio, o de exámenes escolares en otra institución previa comprobación de ello.

La asistencia a clases es obligatoria. Al igual que un taller complementario donde se haya inscrito. Para ser promovido el estudiante deberá cumplir con un mínimo de 85% de asistencia. De lo contrario quedará repitiendo. Cada inasistencia debe ser justificada por el apoderado. Tal como se señala en el punto de deberes del apoderado. La no justificación incidirá negativamente en el informe de conducta del estudiante y lo pondrá en riesgo de repitencia. En caso que la inasistencia se prolongue por quince días corridos, o más sin aviso del apoderado, Dirección podrá previo estudio de la situación proceder a la cancelación de matrícula.

Con todo, la salida tendrá horarios diferentes por sus cargas académicas, por lo que el apoderado(a) y el estudiante deberán ver horarios, por ejemplo, en sitio oficial Web del colegio. Asimismo, cualquier variación en el horario o día se informará por medio idóneo.

RETIRO EN HORA DE CLASES

Cuando un estudiante deba retirarse de clases. Este retiro lo hará el apoderado(a) en forma personal. Deberá mostrar cédula de identidad vigente, explicar el motivo del retiro y dejar firma y RUT en el registro respectivo del colegio. Lo hará en Inspectoría. Si es una persona distinta del apoderado(a). Deberá traer una autorización escrita simple con firma y cédula de identidad. Del apoderado(a) titular que autoriza el retiro, identificando claramente a la persona y estudiante que retira. Este escrito quedará en poder del establecimiento en el registro respectivo.

Con todo, el retiro de clases debe ser justificado. No afectando la responsabilidad de rendir pruebas o trabajos escolares.

TALLERES COMPLEMENTARIOS

Los estudiantes podrán integrarse a participar en cualquier taller que se esté ofreciendo de acuerdo al plan anual del año escolar respectivo. La participación en algún taller se hará de acuerdo a los requerimientos establecidos por el profesor(a) de taller y los objetivos que este persiga. El profesor(a) de taller realizará una evaluación de conocimiento, participación y asistencia del estudiante en su taller, la que incidirá en la asignatura respectivo de sus calificaciones.



DESEMPEÑO ACADÉMICO

- El estudiante deberá asistir a clases con los materiales de estudio necesarios como cuadernos, lápices, entre otros (se prohíbe el uso de cuchillo cartonero y silicona líquida) y cumplir con los requerimientos específicos de cada profesor de asignatura (materiales, tareas, trabajos, etc.).
- El estudiante no podrá faltar a las evaluaciones programadas a menos que exista una causa de fuerza mayor debidamente justificada.
- El estudiante deberá participar en clases acorde a lo planificado por el profesor, siguiendo las normas de conducta, derechos y deberes estipulados en este reglamento

6. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESO DE ADMISIÓN

El proceso de admisión y matricula del establecimiento, se encuentra regulado por las normas generales de admisión establecidas en la Ley General de Educación, específicamente a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE), en la plataforma <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/> que maneja el Ministerio de Educación.

La admisión en nuestro Colegio, es un proceso que respeta los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional de sus hijos.

Si luego de este proceso quedarán cupos disponibles, el establecimiento tendrá un registro público con lista de espera por nivel, el cual se llamará para ocupar las vacantes. Siempre que hubiera menos cupos que postulantes. Al contrario, si existieran más cupos que postulantes, estos se completarán por orden de llegada cumpliendo con las normas legales.

PROCESO DE ADMISIÓN	
Número de vacantes	EL número de vacantes estará sujeto a la cantidad de estudiantes por nivel.
Responsables del registro de matrículas	Dirección/ Encargado de SAE.
Plazo de postulación y fecha de publicación de resultados	La postulación no la realiza el colegio, esta es responsabilidad del apoderado, ingresando en



	las fechas que estipule el sistema de admisión escolar en su página web. El establecimiento informa de las fechas de postulación que propone el sistema de admisión escolar a través de reuniones y página web del establecimiento.
Requisitos de Postulación, antecedentes y documentos a presentar	Definido por sistema de admisión escolar.
El apoderado que no asista a matricular en el día estipulado por el Sistema de Admisión Escolar, quedará automáticamente liberado el cupo de su pupilo (a), corriendo de esta manera la lista de espera.	

TITULO CUARTO IV:

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

Todo miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia, se reconoce expresamente el derecho de asociación.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a crear las instancias y agrupaciones que estimen necesarias para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que puedan darse en el escenario escolar.

La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia de los establecimientos educacionales.

CONSEJO ESCOLAR

Existirá un Consejo Escolar de acuerdo a normativa vigente. Estará integrado a lo menos por el director del establecimiento que lo presidirá; por el sostenedor o un representante designado por él; un docente elegido por los profesores del establecimiento; un representante de los



asistentes de la educación del establecimiento, elegido por sus pares mediante un procedimiento previamente establecido por éstos; el presidente del centro de padres y apoderados, y el presidente del centro de alumnos.

El consejo escolar tiene por objetivo reunir a los diferentes estamentos y sus representantes para contribuir sobre materias relevantes en el colegio y que colaboren a conseguir las metas de aprendizajes escolares. Así, los temas que serán informados al consejo son: Los logros de aprendizaje de los alumnos; Informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación; Conocer cada cuatro meses el informe de ingresos efectivamente percibidos y de gastos efectuados; metas y enfoques de gestión de la dirección del establecimiento; y los informes anuales de evaluación de su desempeño. Y los temas que serán consultados son: El Consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos: El proyecto educativo institucional; Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos; El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa. La evaluación del equipo directivo y las propuestas que hará el Director al sostenedor; El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas; y la elaboración y modificaciones al reglamento interno del establecimiento.

El Consejo Escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año, esto es, dos sesiones por semestres. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros. Y la convocatoria es realizada por el Director del establecimiento. En cada sesión deberá dejarse acta escrita de lo tratado.

Nuestro Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo.

El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros organismos del establecimiento educacional.

CENTRO DE ESTUDIANTES:

El Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media. Cuya finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

Las funciones del Centro de Alumnos son:

- a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten



democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.

b) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.

c) Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente decreto.

d) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos que corresponda.

e) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.

f) Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.

g) Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento

La Directiva del Centro de Alumnos será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los 45 días antes de finalizar el año escolar o dentro de los primeros 45 días de iniciado el año escolar, según lo establezca el reglamento interno del Centro de Alumnos.

El Centro de Alumnos tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con él mismo.

Los asesores de los Consejos de Curso serán sus respectivos Profesores Jefes.

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS.

Los Centros de Padres y Apoderados, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte.

Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

Son funciones del Centros de Padres:

a) Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean



convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.

b) Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ellos las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.

c) Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los alumnos.

d) Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumno.

e) Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.

f) Proponer y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación de los alumnos, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones económicas, culturales, sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los alumnos.

g) Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.

Existirá en cada curso una directiva compuesta por tres miembros que será elegida para el efecto. Cada Profesor(a) Jefe velará por que se cumpla esta normativa, y que sea una instancia de apoyo a la labor y objetivos del curso, otorgando apoyo a las actividades escolares que se hayan planificado. Aportando esfuerzos y recursos para favorecer en todo momento el desarrollo de la enseñanza y aprendizaje propuesto por el colegio.

También existirá una directiva general de centro de padres y apoderados, compuesta por cinco miembros elegida representativamente, de los padres y apoderados, a través, de procedimiento establecido. Para trabajar en conjunto a lo planificado por la Dirección y el Consejo de profesores. Apoyará principalmente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno y de las normas de convivencia escolar, aportando esfuerzos y recursos para



optimizar la labor educativa del establecimiento. La directiva del Centro de Padres deberá realizar en conjunto con Dirección o representantes de esta (docentes asesores) al menos una reunión con las directivas de curso durante el año escolar.

Tanto las directivas de curso como la directiva general del centro de padres. Se consideran instancias de apoyo para favorecer el óptimo desarrollo del Proyecto Educativo, y el cumplimiento de las normas de convivencia del Reglamento y los objetivos de aprendizajes que el colegio propone.

Los padres y apoderados son miembros del centro de padres y se rigen por sus normativas internas. No obstante, lo anterior, en cuanto integrante de la comunidad escolar del Colegio Montaner, se rigen por el Proyecto Educativo Institucional, el presente Reglamento Interno de Normas y Convivencia Escolar y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, que han aceptado libremente al momento de matricular a su hijo/a en el establecimiento.

DE LA RELACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS APODERADOS CON EL COLEGIO

Convencidos de que la única forma de facilitar un ambiente de respeto y cordialidad entre los distintos actores de la comunidad educativa. Se establecen, en el presente Reglamento, medios de comunicación efectiva y directa. Esto permitirá transmitir información, exponer ideas, realizar consultas, intercambiar ideas y puntos de vista. Todo, en relación a temas y situaciones que deban ser conocidas por los diferentes actores e instancias del colegio, y mantener una fluida comunicación entre el apoderado y el colegio.

El establecimiento educacional ocupa la agenda escolar, los estudiantes la deben traer diariamente en sus mochilas, es deber de cada padre, madre y/o apoderado enviarla y revisarla a diario.

Otros medios de comunicación, junto con la Agenda Escolar, que se utilizan son:

- Página web del establecimiento: www.colegiomontaner.cl
- Plataforma Schoolnet.
- Teléfono fijo del establecimiento: (41) 2411391.
- Correo institucional de los docentes.
- Circulares que envía el establecimiento.
- Llamados telefónicos.
- Notificaciones por medio de carta certificada.



- Entrevistas individuales.
- Reuniones grupales.

Asimismo, el Colegio cuenta con una organización de comunicación interna e instancias de trabajo semanal como: Consejos de ciclo, Reunión Equipo de Gestión u otros que se organizan para focalizarse en la reflexión y toma de decisiones centradas en el aprendizaje de los estudiantes, utilizando para esto las evidencias con que se cuente. Otras instancias de trabajo institucionalizadas que funcionan periódicamente son las reuniones de apoderados, las entrevistas de estudiantes y apoderados, que son un espacio de comunicación muy relevante tanto para los profesores/as jefes como también para los profesores de asignatura.

- Los conductos regulares de comunicación serán:

Área Académica	Área Formativa
Profesor jefe/Educadora de párvulos/Profesor de Asignatura.	Profesor Jefe/Educadora de Párvulos/Profesor de Asignatura.
Departamento Orientacion/ Convivencia Escolar.	Departamento Orientacion/ Convivencia Escolar.
Jefatura de Ciclo	Jefatura de Ciclo
Unidad Técnica Pedagógica	Unidad Técnica Pedagógica
Director	Director

CONSEJO DE PROFESORES.

Los profesionales de la educación tendrán el derecho a participar, con carácter consultivo, en el diagnóstico, planeamiento, ejecución y evaluación de las actividades de la unidad educativa correspondiente y de las relaciones de ésta con la comunidad.



De la misma manera tendrán derecho a ser consultados en los procesos de proposición de políticas educacionales en los distintos niveles del sistema.

En el establecimiento existirá un Consejo de Profesores de carácter consultivo, integrado por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente.

En este Consejo de Profesores se encauzará la participación de los profesionales en el cumplimiento de los objetivos y programas educacionales de alcance nacional o comunal y en el desarrollo del proyecto educativo del establecimiento.

COMITÉ DE SEGURIDAD.

El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) es un instrumento articulador de los variados programas de seguridad destinados a la comunidad educativa, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una Cultura Nacional de la Prevención, mediante la generación de una conciencia colectiva de autoprotección.

Este Plan fue elaborado por ONEMI y puesto a disposición del Ministerio de Educación bajo la resolución N° 51/2001 para ser desarrollado en todos los establecimientos educacionales del país, mediante el cual se pretende alcanzar dos objetivos centrales:

- La planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto adaptable a las particulares realidades de riesgo y de recursos de cada establecimiento educacional.
- Aportar sustantivamente a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

La misión del Comité de Seguridad es coordinar a la comunidad educativa, con sus respectivos representantes, a fin de alcanzar una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos y todas, para lograr la construcción de una sociedad resiliente más segura y mejor preparada frente a diversas amenazas.

Más detalles sobre PISE se encuentran en el protocolo respectivo que se encuentra en el anexo de este reglamento.



TITULO QUINTO V: CLIMA ESCOLAR

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El clima escolar, es el contexto o ambiente en el que se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar; está determinado por una serie de condiciones necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum y posibilita -o dificulta- el aprendizaje, no solo de cómo convivir con otros y otras, sino, también, de los contenidos y objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas. Mientras más organizado sea el entorno, con mayor claridad, aceptación y consistencia en las normas, con docentes (y adultos en general) que cultivan altas expectativas respecto de sus estudiantes, con modos de relacionarse colaborativos y respetuosos, entre otros factores, más favorable será el ambiente para enseñar y para aprender.

El Clima de convivencia escolar es un ámbito que afecta el bienestar y desarrollo socio afectivo de los estudiantes e impacta significativamente en la conducta, disposición y rendimiento de los distintos actores de la comunidad educativa durante las actividades escolares. Un buen clima de convivencia permite que tanto los estudiantes como profesores y apoderados se sientan seguros -física, emocional, intelectual y socialmente- dentro del establecimiento, y que perciban este último como un ambiente donde se aprende la relación con los demás, el valor de las diferencias, la solución de conflictos y el cuidado del entorno.

Para el cumplimiento del Proyecto Educativo, hay tres exigencias que resultan de suma importancia: la asistencia diaria a clases, la puntualidad y el buen comportamiento, para favorecer el ambiente de aprendizaje y una sana convivencia. Estas son el reflejo de un estudiante comprometido, que da cumplimiento al espíritu del Proyecto Educativo y que otorga los cimientos de un buen clima escolar.

ASISTENCIA

La asistencia escolar, además de constituir una condición clave para que los estudiantes desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que aprendan durante la educación



escolar, contribuye al desarrollo socio afectivo de los estudiantes, y promueve el desarrollo de la responsabilidad y otros hábitos y actitudes que facilitan la vida futura de los niños y jóvenes.

- Los apoderados deberán garantizar las condiciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la asistencia requerida por el colegio, a favor del estudiante.
- Al inicio de cada año lectivo, se informará a la comunidad el calendario anual y el horario semanal de cada curso, de acuerdo a lo aprobado por el Ministerio de Educación, desde el momento de su publicación en los medios oficiales del Colegio, se entiende conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.
- La asistencia se registra al inicio de cada Jornada Escolar, como, asimismo, al inicio de cada hora de clases, las cuales quedaran así registradas en el Libro de Clases respectivo.
- La ausencia a la Jornada Escolar de un alumno, deberá ser justificada en forma personal por el apoderado, antes o al inicio de la jornada escolar en el cual el alumno se reintegre a clases.
- La ausencia de clases como consecuencia de alguna enfermedad contagiosa, obliga al apoderado a comunicar este hecho al Profesor Jefe o Inspectoría General correspondiente dentro de las 24 horas siguientes al diagnóstico de la misma permaneciendo el alumno sin asistir al establecimiento hasta que cuente con una certificación medica que indique el alta respectiva.
- El alumno que como consecuencia de su ausencia a clases deje de rendir una evaluación programada, deberá regularizar su situación de acuerdo a lo previsto en el Reglamento.
- La asistencia a cualquier actividad extraordinaria con carácter de oficial por parte del Colegio (desfile, participación en representación del Colegio en ferias científicas, campeonatos deportivos, concursos, presentaciones artísticas, entre otros) sea en horario habitual o alternativo, es obligatoria para todos los estudiantes a quienes concierne.

PUNTUALIDAD

- Los estudiantes tienen la obligación de asistir regularmente e ingresar a sus clases, así como de participar en todas las actividades de carácter educativo y cultural que se desarrollen dentro y fuera del establecimiento.
- La obligación de asistencia a clases también involucra que el alumno concurra debidamente preparado para ello, con sus tareas debidamente confeccionadas, provisto de los útiles y materiales de trabajo que sean necesarios.



- La asistencia anual mínima es equivalente al 85% de las horas lectivas determinadas por el Ministerio de Educación y se considera como uno de los factores de promoción. Ningún alumno que haya faltado más del 15% de las horas lectivas, podrá ser promovido al curso superior, salvo excepciones debidamente mencionadas o normadas en el Reglamento.
- Como una medida de autoprotección, todos los estudiantes deben ingresar al Colegio inmediatamente después de su arribo al mismo, evitando permanecer en las inmediaciones para protegerse de eventuales riesgos.
- Una vez que el alumno o alumna ha ingresado al Colegio, no puede salir de este recinto, hasta el término de la jornada. Solo podrá salir, si es retirado por su apoderado o apoderados suplentes, dicha salida deberá quedar registrada en el libro de registro salidas con la firma del apoderado o apoderados suplentes.
- Cada vez que un alumno llegue al Colegio en un estado de salud deficiente, será mantenido en Inspectoría hasta que sea retirado por su apoderado, dejando constancia escrita de la situación en Libro de Registro de Salida.
- Aquellos estudiantes que lleguen atrasados al inicio de la jornada escolar, deberán registrar su atraso en Inspectoría y solicitar el pase correspondiente para ingresar al aula.
- Los atrasos, tanto al inicio de la jornada como entre clases, quedarán consignados en el libro de clases.
- Los atrasos son considerados falta a uno de los valores del Proyecto Educativo; la Responsabilidad. Su regulación se encuentra en la parte respectiva de este Reglamento.
- A aquellos estudiantes que no puedan llegar puntualmente por problemas de locomoción, se les extenderá un permiso especial solicitado directamente por el apoderado en Inspectoría, al inicio del año escolar pudiendo ser revocado por cambio de domicilio. Este permiso especificará que días y hasta que hora se autorizará el ingreso del alumno sin ser considerado un atraso.

BUEN COMPORTAMIENTO

- Los estudiantes y miembros de la comunidad educativa deben velar y colaborar porque el clima escolar sea propicio para el aprendizaje.
- El Colegio prohíbe usar en actividades académicas objetos de valor tales como; celulares, Smartphone, MP3, MP4, pendrive, notebooks y otros similares, salvo que el docente a cargo



haya autorizado el uso de este tipo de objetos para el desarrollo de alguna actividad pedagógica.

- El Colegio no se responsabilizará ni repondrá el valor material de los objetos, dinero o prendas que se extravíen en el establecimiento.
- Todos los útiles y prendas de vestir de los estudiantes deberán estar debidamente marcados con indicación de sus nombres completos.
- Los objetos extraviados deben ser recogidos y entregados en Inspectoría.

TITULO SEXTO VI:

ESTRATEGIAS PARA FORTALECER EL AMBIENTE PROTECTOR DE LA INFANCIA

1. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA PREVENIR EL CONSUMO Y PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL:

Se entenderá que las situaciones relacionadas a drogas y alcohol son aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento, o fuera de este, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares, en que participan los estudiantes con uno o más adultos responsables de la comunidad educativa. Es por ello que, el Colegio implementa estrategias preventivas frente a la problemática del fenómeno del consumo temprano de alcohol y drogas lícitas e ilícitas por parte de los y las estudiantes, las que afectan a la Comunidad Educativa en términos de la sana convivencia y vida saludable al interior del establecimiento.

Las estrategias anteriormente mencionadas son:

- 1.1. Para efectos de la información que se entregará en los tópicos de alcohol y drogas, el establecimiento tomará contacto con las redes de apoyo externas especialistas en el tema tales como: SENDA, PDI, Centros de salud de la comuna. En esta línea, el establecimiento implementará efectivamente los apoyos entregados por los programas anteriormente mencionados.



- 1.2. Establecer en los y las estudiantes y sus familias el desarrollo de los factores protectores, a través del apoyo y la entrega de herramientas en el ámbito de las competencias parentales, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo de drogas.
- 1.3. Los factores protectores a los que se refiere el apartado anterior, son aquellos asociados a la reducción de la prevalencia de una determinada conducta, actuando como un frente de los factores de riesgo.
- 1.4. La sensibilización y capacitación a cada uno de los miembros de la comunidad educativa en temáticas relacionadas al consumo y porte de alcohol y drogas.
- 1.5. Detección precoz y eficaz del consumo abusivo de alcohol o drogas en los y las estudiantes, para realizar el trabajo de intervención y derivación al programa correspondiente, según la necesidad del caso.
- 1.6. La promoción de hábitos saludables en los y las estudiantes y sus familias.
- 1.7. Gestionará la capacitación del responsable de primeros auxilios, así como de los miembros del equipo de convivencia escolar en temas relativos tanto a la prevención como en el tratamiento de situaciones relacionadas a drogas y alcohol.
- 1.8. Los pasos a seguir frente a situaciones relacionadas a drogas y alcohol se encuentran detallados en el protocolo respectivo que se encuentra en el anexo de este reglamento.

2. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que, por acción u omisión de terceros, transgredan al menos uno de los derechos de los niños, niñas o adolescentes (NNA). Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos se definen diez derechos básicos, los cuales son: derecho a la salud, a protección y socorro, a una buena educación, a una familia, a no ser maltratado, a crecer en libertad, a no ser discriminado, a tener una identidad, a ser niño y no ser abandonado. Ante la ocurrencia o sospecha que alguno de los y las estudiantes estuviese siendo víctima de alguna situación de vulneración de derechos, el Colegio Montaner, procederá a tomar todas las medidas necesarias para proteger al estudiante, resguardar su integridad y promover la restitución de los derechos vulnerados a través de la activación y aplicación del protocolo anexado en este mismo documento. Las estrategias de prevención frente a estas situaciones, se detallarán a continuación:



2.1. Con el objetivo de informar y capacitar a la comunidad escolar para prevenir situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes, el establecimiento gestionará la capacitación de los miembros del equipo de convivencia en la materia, así como también la difusión de información relativa al tema hacia la comunidad educativa. De la misma forma gestionará instancias que promuevan el autocuidado y el reconocimiento de los NNA como sujetos de derechos y libertades fundamentales.

2.2. Tanto en la información como derivación de casos específicos, el establecimiento mantendrá contacto con las redes de apoyo externas especialistas en el tema tales como: OPD, Tribunales de familia, Fiscalía, Carabineros, PDI y Centros de salud, entre otros.

2.3. Los pasos a seguir frente a situaciones relacionadas a vulneración de derechos se encuentran detalladas en el protocolo respectivo que se encuentra en el anexo de este reglamento.

3. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:

La Ley Chilena, establece como delitos, diversas agresiones de carácter sexual. Específicamente el colegio, no cumple un rol investigativo ni punitivo frente al relato del NNA que devela alguna situación de esta índole, sino más bien, ante la sospecha, relato o evidencia de la ocurrencia de algún hecho de vulneración en la esfera de la sexualidad, de alguno de los y las estudiantes, el Colegio, procederá a tomar todas las medidas necesarias para resguardar y proteger al NNA afectado, denunciando a la autoridad competente si corresponde, de acuerdo al anexo especificado en este mismo Reglamento. En el ámbito de la prevención, se han establecido regulaciones y orientaciones tanto para los y las estudiantes como para la Comunidad Escolar, las cuales se desglosan a continuación:

3.1. Con el objetivo de informar y capacitar a la comunidad escolar para prevenir situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes, el establecimiento gestionará la capacitación de los miembros del equipo de convivencia escolar en la materia, así como también la difusión de información relativa al tema hacia la comunidad educativa. De la misma forma gestionará instancias que



promuevan el autocuidado y el reconocimiento de los NNA como sujetos de derechos y libertades fundamentales.

3.2. Tanto en la información como derivación de casos específicos, el establecimiento mantendrá contacto con las redes de apoyo externas especialistas en el tema tales como: OPD, Tribunales de familia, Fiscalía, Carabineros, PDI y Centros de salud, entre otros.

3.3. Los pasos a seguir frente a situaciones relacionadas a vulneración de derechos se encuentran detalladas en el protocolo respectivo que se encuentra en el anexo de este reglamento.

4. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

El Colegio Montaner, en el afán de mantener la infraestructura y sus dependencias en buenas condiciones, ha considerado en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, en donde se establecen los procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del Colegio, y así asegurar la higiene de las instalaciones, de material didáctico y mobiliario general.

En el mismo sentido, ante una pandemia u otras contingencias sanitarias de similar gravedad, el colegio debe adoptar las medidas dispuestas por la Autoridad Sanitaria, y las medidas que correspondan para dar mayor seguridad y bienestar de la Comunidad Escolar, teniendo amplias facultades para establecer normativas, regulaciones y protocolos que les parezcan necesarios, manteniendo una co-responsabilidad con cada uno de los miembros de la comunidad, quienes deberán velar por el acabado cumplimiento de estas normas, regulaciones y protocolos. Las principales medidas adoptadas por el establecimiento son:

4.1. El establecimiento cuenta con personal asistente de la educación con dedicación exclusiva para la mantención del inmueble en buenas condiciones de orden y limpieza. Así también implementa anualmente medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

4.2. Los procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del establecimiento educacional, y para asegurar la higiene del material didáctico y mobiliario en general son parte de la organización interna del establecimiento.

4.3. Las normativas, regulaciones y protocolos adoptados frente a situaciones de contingencia sanitarias, serán debidamente informadas a la Comunidad Escolar.



5. PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, es un instrumento pedagógico que define distintas tareas que deberán realizarse durante el año académico para promover la Convivencia Escolar en la comunidad educativa del Colegio Montaner. La persona que asumirá el rol primario de la implementación de estas medidas será el Encargado de Convivencia Escolar, sin embargo, existirá para cada tarea un responsable directo de ejecutarla.

Objetivo General

- Promover la Convivencia Escolar en la comunidad educativa del Colegio Montaner, mediante acciones concretas que permitan prevenir situaciones de violencia, favoreciendo un ambiente de respeto entre los actores educativos contribuyendo a los procesos de enseñanza- aprendizaje y clima escolar.

Objetivos Específicos

- Generar espacios de participación e interacción social entre la comunidad educativa.
- Fortalecer los vínculos emocionales positivos entre el estudiante, su familia y el establecimiento escolar.
- Favorecer un ambiente de aprendizaje favorable al respeto de la diversidad de las personas, como también en la sana Convivencia.
- Fomentar el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo cultural en los estudiantes, a través de diversas estrategias y actividades.
- Implementar instancias extracurriculares que satisfagan la mayor cantidad de expectativas dentro del alumnado interno, permitiendo su desarrollo integral durante su permanencia en el establecimiento.

6. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Se entenderá por situaciones de maltrato, acoso y violencia escolar: “cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, generando un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privadas, propiedad o en otros derechos fundamentales,



impidiendo su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual, físico, laboral.”

Es por ello que, como comunidad educativa, es de suma importancia realizar acciones que permitan gestionar y fortalecer la adecuada Convivencia Escolar pudiendo así, prevenir todo tipo de violencia escolar, tanto física como psicológica de cualquier miembro de nuestra comunidad. Para ello, las principales medidas de prevención son:

- 6.1. Informar y capacitar a la comunidad escolar para prevenir situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
- 6.2. Gestión de capacitación de los miembros del equipo de convivencia escolar.
- 6.3. Difusión de información relativa al tema hacia la comunidad educativa.
- 6.4. Los pasos a seguir frente a situaciones relacionadas a vulneración de derechos se encuentran detalladas en el protocolo respectivo que se encuentra en el anexo de este reglamento.

7. ESTRATEGIAS QUE FOMENTEN LA SALUD MENTAL Y DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y OTRAS AUTO LESIVAS:

El Colegio Montaner establece a modo preventivo, niveles generales de actuación, de acuerdo a las necesidades y realidades de los y las estudiantes. A continuación, se detallan las medidas preventivas realizadas:

- 7.1. Promoción de hábitos saludables en la población a fin de evitar la aparición de problemáticas, enfermedades, sintomatología. Disminuyendo así, el impacto de los factores de riesgo presente en la población infantojuvenil del establecimiento.
- 7.2. Generación de espacios de diálogo y formación para los docentes, asistentes de la educación y equipos directivos respecto a la temática preventiva.
- 7.3. Establecimiento de estrategias de sensibilización orientadas a la comunidad educativa respecto a la temática preventiva del riesgo suicida en NNA.
- 7.4. Realización de talleres preventivos con la comunidad educativas, enfocados en la vida saludable, proyecto de vida y el fortalecimiento de la autoimagen positiva de los y las estudiantes



7.5. Con el objetivo de informar y capacitar a la comunidad escolar para fomentar la salud mental y de prevenir conductas suicidas y otras auto lesivas, el establecimiento gestionará la capacitación de los miembros del equipo de convivencia escolar en la materia, así como también la difusión de información relativa al tema hacia la comunidad educativa.

7.6. Tanto en la información como derivación de casos específicos, el establecimiento mantendrá contacto con las redes de apoyo externas especialistas en el tema tales como: OPD, Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, Fiscalía, Centros de salud, entre otros.

7.7. Los pasos a seguir frente a situaciones relacionadas con conductas suicidas y otras auto lesivas se encuentran detalladas en el protocolo respectivo que se encuentra en el anexo de este reglamento.

8. PROGRAMAS TRANSVERSALES QUE APOYAN AL FORTALECIMIENTO DE UN AMBIENTE PROTECTOR DE LA INFANCIA

En conjunto con las distintas estrategias preventivas señaladas en el presente título, el establecimiento cuenta con una serie de planes y/o programas de trabajo que tienen por objetivo el desarrollo de habilidades y competencias transversales dentro de los miembros de la comunidad educativa, los que en su conjunto aportan al fortalecimiento de un ambiente protector de la infancia, dentro de estos se encuentran:

1. Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
2. Plan de Sexualidad, Afectividad y Género.
3. Plan de Formación Ciudadana.
4. Plan Integral de seguridad Escolar.
5. Plan de Desarrollo profesional Docente.
6. Plan de vida Saludable.



TITULO SEPTIMO VII:

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

La Convivencia Escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los Objetivos Fundamentales Transversales, y es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa.

La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados/as.

El enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas.

El Reglamento de Convivencia escolar, por tanto, debe constituirse en un instrumento de gestión de carácter formativo, que promueva el desarrollo personal y social de los y las estudiantes, contemplando, al mismo tiempo, a los demás actores de la comunidad educativa. Sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad, a través de normas y acuerdos que definen comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para esto define sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles de aplicar.



2. DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El equipo debe realizar un trabajo reflexivo sistemático y colaborar en la operación y proyección de los contenidos en sus instrumentos de gestión. Esto implica participar en la articulación del Plan de gestión de Convivencia Escolar con todos los otros instrumentos que defina el establecimiento. El Equipo de Convivencia Escolar debiese contemplar prácticas democráticas e inclusivas en torno a valores y principios éticos, buenas experiencias de convivencia y generar espacios de reflexión sobre cómo se convive. El comité estará integrado por:

- a) La dirección del establecimiento.
- b) Encargada de Convivencia Escolar.
- c) Orientador/a
- d) Jefaturas de ciclo.
- e) Un representante de los Docentes.
- f) Dupla Psicosocial.
- g) Un representante del CCAA.
- h) Un representante del CCPP.
- i) Un representante de los Asistentes de la educación.
- j) Un representante de Inspección.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Dentro de las principales funciones, el Comité de Sana Convivencia Escolar, tendrá las siguientes atribuciones:

- 1. Apoyar en el diseño e implementación de los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- 2. Informar y capacitar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- 3. Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- 4. Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- 5. Autorizar al encargado de convivencia escolar para que solicite al padre o apoderado del estudiante(s) involucrados en un caso de violencia escolar, una evaluación de un profesional que



determine si el menor es apto para socializar con sus pares en el entorno escolar que se encuentra inserto.

6. Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
7. Determinar, que una falta pueda resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
8. Determinar que una falta pueda resolverse mediante alguna técnica de resolución alternativa de conflictos.
9. Proposición de acciones para el encuentro, el intercambio, la colaboración y el establecimiento de vínculos dentro de la comunidad escolar.
10. Proposición y mejoramiento de sistema de comunicación interna.
11. Revisión y propuestas de normas de convivencia escolar, expresadas en el Reglamento Interno del Colegio.
12. Deber de confidencialidad del caso que se conoce y sus circunstancias.

DE LA ENCARGADA(O) DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El /la encargado/a deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia. Asimismo, es el o la responsable de liderar la confección e implementación del Plan de Gestión de Convivencia del Colegio, en consideración a las sugerencias o iniciativas del Comité, jefaturas de Ciclo y de la Comunidad Educativa en general, tendientes a fortalecer la convivencia escolar.

FUNCIONES DEL O LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. Coordina el Equipo de Convivencia Escolar.
2. Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de gestión de Convivencia Escolar y la actualización y revisión y actualización del Manual de Convivencia Escolar y protocolos que están en el Reglamento Interno.
3. Informa de las actividades del Plan de gestión de Convivencia Escolar e incorpora las medidas propuestas por éste.
4. Fortalece y desarrolla estrategias para prevenir y abordar situaciones de violencia escolar.



5. Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI).
6. Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
7. Participa de reuniones de trabajo y coordinación equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
8. Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
9. Desarrolla junto al Plan de gestión de Convivencia Escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
10. Asiste a reuniones convocadas por Encargado Comunal de Convivencia Escolar para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial, modelo ABE, otros).
11. Registra las acciones realizadas por el Equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).

3. DE LAS FALTAS AL ORDEN, DISCIPLINA Y BUENA CONVIVENCIA POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES:

El Colegio Montaner de Hualpén, mantiene como uno de sus principales compromisos, la búsqueda de la educación integral de sus estudiantes, la cual se desarrolla dentro de los marcos legales y de sana convivencia que requiere la comunidad escolar. Para ello, se adhiere a la normativa y los reglamentos educativos, los que permiten convivir de manera respetuosa, manteniendo el buen trato y la convivencia escolar, lo cual es un elemento importante al momento de la formación individual y grupal de cada uno de los y las estudiantes.

Es por ello que, el Colegio Montaner, reconoce al estudiante que cumple en forma destacada las disposiciones relacionadas con la disciplina escolar, con el fin de reforzar los comportamientos y las actitudes que contempla este reglamento, tales como por ejemplo : La utilización del uniforme oficial, el buzo deportivo del Colegio en cualquier actividad que represente al Colegio, manteniendo una conducta respetuosa dentro y fuera del Establecimiento; El establecimiento de una relación respetuosa y afable con todos los miembros de la comunidad escolar; La utilización de un lenguaje cortés, sin descalificaciones, palabras groseras, burlas, gestos desafiantes y obscenos; El compromiso familiar en todo momento, reconociendo a ella como la primera responsable del proceso formativo y educativo de su pupilo/a.



El establecimiento, establece los límites con normas claras y sanciones reparadoras que sean consecuencia de las transgresiones a las normas. Las faltas a las normas de orden, disciplina y convivencia escolar serán consideradas como: leves, menos graves y graves. Estas faltas verán afectada su graduación en atención de la aplicación del criterio de proporcionalidad junto a las atenuantes y/o agravantes que procedan. Para cada una de ellas existirán asociadas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial, serán impuestas por los profesores.

Aquellos hechos que alteren la buena convivencia no contempladas en las faltas del presente Reglamento Interno, ni en la ley 21.128 serán abordadas con medida pedagógicas.

Toda acción realizada por algún integrante de la comunidad con estudiantes, (entrevistas, intervenciones, jornadas, medidas pedagógicas, sanciones u otras), deben ser registradas en hoja de vida del estudiante en libro de clases, de manera secuencial y cronológica.

Al incurrir el estudiante en una falta leve o menos grave, el profesor jefe y/o de asignatura debe actuar formativamente a través de la aplicación de una o más medidas pedagógicas o psicosocial, con el objetivo que el estudiante aprenda a responsabilizarse de sus deberes; responder a los conflictos de manera dialogante y pacífica; reconocer las consecuencias de su actuación y reparar la situación generada.

En caso de ser necesario, y teniendo siempre a la vista el interés superior del NNA, frente a una falta grave o gravísima, determinado en proceso disciplinario, se aplicarán las sanciones que van desde la advertencia de condicionalidad hasta la cancelación de matrícula o expulsión, las que para su implementación tendrán siempre a la luz los criterios de proporcionalidad e imparcialidad. Para lo anterior, se considerarán además las atenuantes y agravantes establecidas en los artículos del presente reglamento, teniendo a la vista las condiciones y características específicas de la situación en particular.

El criterio de proporcionalidad al que se refiere el artículo anterior mantiene relación con la valoración que se hace de las características particulares de cada caso específico. El contenido de dicho criterio consta de 3 elementos que necesariamente debe tener la medida disciplinaria que se resuelva aplicar, a saber:

- **Idoneidad:** Este elemento dice relación con que la medida que se decide aplicar debe ser objetivamente adecuada para satisfacer el fin a que supuestamente sirve, por ser ella su consecuencia natural.
- **Necesariedad:** Se refiere a que la medida a aplicar sea estrictamente indispensable para satisfacer el fin para el cual fue concebida. En este sentido, y para una mejor ilustración, se debe



tener en cuenta que la medida disciplinaria va a ser necesaria cuando, por una parte, es la menos gravosa para el derecho afectado y, por otra, no existen otras opciones para satisfacer el fin perseguido o las que están disponibles afectan el derecho intervenido en un mayor grado.

- **Proporcionalidad:** Este elemento referido a la proporcionalidad propiamente tal, se explica realizando un examen de los gravámenes que se imponen al estudiante afectado, para establecer si el beneficio obtenido con la aplicación de la medida justifica la intensidad en que se menoscaban sus derechos.

ATENUANTES.

Se considera circunstancias atenuantes las siguientes:

1. El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
2. La falta de intencionalidad en el hecho.
3. De haber precedido de parte del ofendido provocación o amenaza proporcional a la conducta indebida.
4. Si ha procurado con esmero reparar el mal causado o impedir sus posteriores consecuencias.
5. Irreprochable conducta anterior.
6. La especial condición de vulnerabilidad en que se encontraría el alumno, por circunstancias socioeconómicas, personales o de salud.
7. El haber actuado para evitar un mal mayor.
8. Si ha procurado con esmero reparar el mal causado o impedir sus posteriores consecuencias.
9. Denunciar voluntariamente el hecho ante las autoridades del establecimiento.

AGRAVANTES:

Se considera circunstancias agravantes las siguientes:

1. La premeditación del hecho.
2. Abusar de la relación de poder asociada a distintas circunstancias como por ejemplo a su género o de sus fuerzas.
3. La reiteración del mismo hecho.
4. La reiteración de una falta.
5. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio y de acoso dentro o fuera del establecimiento.
6. Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así



como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

7. Oposición manifiesta y constante al Proyecto Educativo Institucional.

Toda reiteración de una falta agrava la misma, por lo tanto, la reiteración de una falta leve será considerada como menos grave y la reiteración de una grave será considerada como grave.

DE LA TIPIFICACIÓN Y GRADUALIDAD DE LAS FALTAS

Las medidas disciplinarias cautelan el cumplimiento operativo del Proyecto Educativo Institucional, las que deben ser eminentemente formativas y proporcionales a la falta cometida, tomando en consideración, aquellos factores atenuantes, como a la edad de los estudiantes, el contexto, los motivos, etc., los que serán debidamente estudiados y analizados por los miembros del Equipo Directivo. Toda falta y su respectiva medida disciplinaria/formativa deben contar con un registro en la hoja de vida del estudiante.

Las medidas formativas /reparatorias, deben ser compatibles con las medidas disciplinarias, propiciando la toma de conciencia y la restitución del daño ocasionado, su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente.

La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. En caso de ser necesario se acudirá a la instancia de Mediación Escolar, siendo el Encargado de Convivencia, el responsable de conducir el proceso, buscando la mejora en la convivencia propiamente tal a través del dialogo y la comunicación asertiva.

a) Gradualidad y tipificación de la falta: Las faltas se clasifican en: **Leves, menos graves y graves**. Dicha clasificación tiene como propósito categorizarlas, distinguiéndose en su justa dimensión para efectos de aplicación de medidas disciplinarias, las que se relacionan tanto con el daño causado, como con el desarrollo psicológico y nivel de madurez de los estudiantes infractores, por lo tanto, esta clasificación no considera el nivel de enseñanza que cursan los estudiantes.



b) Definición, Tipificación y descripción de la Falta al Reglamento de Convivencia Escolar.

Tipificación de la falta	Descripción de la falta	Medidas Asociadas
Faltas leves: Son aquellas acciones u omisiones realizadas por estudiantes, que generan daño para los integrantes de la comunidad educativa, y que principalmente alteran el orden en las actividades escolares, promoviendo la indisciplina en el aula, incitando al desorden o a la manifestación de una actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza – aprendizaje. Ej. Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras, iPod, pendrive, tablets y otros objetos que perturben el curso normal de las clases. Comer, ingerir líquidos y masticar chicles en clase.	1) Infringir o burlar la vigilancia y las normas de seguridad establecidas en el colegio. 2) Utilizar el material en forma indebida o poner en funcionamiento aparatos, como por ejemplo radios, retroproyectores, televisores o equipos de laboratorio, sin la debida autorización del docente o algún funcionario del establecimiento. 3) Salir de la sala sin autorización, durante los cambios de horas. 4) Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a estudiantes o profesores. 5) Quinto atraso no justificado. 6) Incumplimiento a los deberes relacionados con la presentación personal y del uniforme escolar del estudiante, de ser una conducta reiterada se sancionará como una falta grave. 7) No traer comunicación o justificativo firmados por el apoderado en los casos en que es solicitado.	1) Amonestación verbal. 2) Registro en la hoja de vida del estudiante. 3) Citación y entrevista formativa y de mejora. 4) Se llamará a medida de reflexión al hogar sobre la problemática presentada. Así como, el compromiso de reparación y de apoyo a la comunidad escolar adquirido por el estudiante y su cumplimiento. <i>*La falta se considerara leve siempre que no haya reincidencia (más de tres veces), en ese caso se considerará como falta menos grave con sus respectivas medidas asociadas.</i>



	8) No presentar justificativo médico en caso de inasistencia a evaluaciones, por su apoderado(a). 9) Alterar el aseo, orden e higiene del establecimiento. 10) Gritos y Agresividad en tono de voz, tanto fuera, como dentro del aula de clases. 11) Proferir insultos, Burlas y Gestos groseros. 12) No seguir instrucciones encomendadas por cualquier funcionario de la institución. 13) Cualquier otra falta considerada por el Equipo Directivo, que pueda ser tipificada como una falta leve al Reglamento.	
Faltas Menos Graves: Son aquellas acciones u omisiones realizadas por estudiante, que generan daño para los integrantes de la comunidad educativa y que comprometen los valores y el prestigio del colegio en el proceso educativo. Conductas que afectan negativamente la convivencia escolar, de la comunidad educativa o el bien común.	1) Expresarse o burlarse intencionalmente con ofensas, gestos irreverentes, de manera despectiva u ofensiva en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa. 2) Ignorar las llamadas de atención del personal docente y paradocente o de cualquier asistente de la educación de la Institución y el no seguimiento de las instrucciones dadas. 3) Manifestar actitudes deshonestas, como mentir, prestar materiales	1) Citación al apoderado. 2) Registro en la hoja de vida del estudiante. 3) Suspensión, que puede ir de uno, dos o tres días. 4) Firma de compromiso y de mejora. 5) Acompañamiento Psicoeducativo. 6) Establecer una medida formativa de reflexión al hogar acorde a la falta, en donde el estudiante debe demostrar un cambio



	académicos a otros estudiantes, copiar en pruebas y otras actividades. 4) No ingresar a clases, estando en el establecimiento educacional. 5) Realizar cualquier tipo de venta de artículos al interior del establecimiento. 6) Fumar cigarrillos o cualquier otro estupefaciente en las cercanías del establecimiento o en sus calles de acceso, u en otro lugar vistiendo el uniforme del colegio. 7) Realizar actividades que pongan en peligro la integridad física de las personas Ej. Trompos, puntapiés, puñetes, estrellones, enfrentamiento cuerpo a cuerpo, etc. 8) Rayar murallas, baños o cualquier mobiliario o pared del colegio. 9) Dañar, destruir, maltratar y/o usar inadecuadamente todos los medios audiovisuales, TV, retroproyectors, Data Show, cámara de video, o cualquier objeto equivalente. 10) Mantener o realizar actos de connotación sexual dentro del establecimiento, tales como: besos en la boca, posturas íntimas, y en	positivo, al igual que su apoderado(a), en un plazo razonable establecido en la medida asociada. Debe, además, adquirir el compromiso de reparación de la falta y una medida de apoyo a la comunidad escolar. <i>*La falta se considerará menos grave siempre que no haya reincidencia (más de dos veces), en ese caso se considerará como falta grave con sus respectivas medidas asociadas.</i>
--	--	---



	general actos que no se condicen a un ambiente escolar. 11) Sustraer, hurtar o robar cualquier objeto a cualquier miembro de la comunidad educativa u oficial del Establecimiento (el establecimiento no está facultado para revisar a los estudiantes, éstos sólo podrán mostrar sus pertenencias voluntariamente). 12) Hacer un uso indebido de timbres y símbolos oficiales de la Institución. 13) Favorecer el ingreso de personas extrañas a la comunidad educativa al establecimiento. 14) Realizar actividades político partidista dentro del establecimiento. 15) Agresiones verbales o físicas (Las amenazas por escrito, también se consideran como agresiones). 16) Modificaciones maliciosas de documentos oficiales del establecimiento o falsificación de firmas de adultos responsables. 17) Negarse a realizar sus actividades escolares, no respondiendo a evaluaciones, incumpliendo con su proceso formativo. 18) Faltar al compromiso adquirido en un acuerdo de mejora.	
--	---	--



	19) Haber sido suspendido con anterioridad, reincidiendo nuevamente en alguna falta leve. 20) Amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar a otro integrante de la comunidad escolar a través de medios tecnológicos. 21) Cometer delitos establecidos en la ley. 22) Evadir la seguridad del establecimiento y los procedimientos de emergencia establecidos en el PISE (Plan Integral de Seguridad Escolar).	
Faltas Graves: Son aquellas acciones u omisiones cometidas por estudiantes que transgreden toda conducta o comportamiento inapropiado, que altere la convivencia escolar en todo sentido y que no es aceptado por el colegio.	1) Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar, sustituir o modificar documentos oficiales del colegio como: pruebas, certificados, actas de notas, firmas, libros de clases, toda otra documentación que acredite situaciones académicas y pertenencias de otras personas. 2) Amenazar, desprestigiar o agredir física, psicológica o verbalmente a integrantes de la comunidad educativa o a algún trabajador externo que preste servicios al establecimiento, tanto dentro como fuera de éste, en forma personal o utilizando medios de comunicación masivo, tales	1) Citación al apoderado. 2) Registro en la hoja de vida del estudiante. 3) Suspensión por cinco días. Renovables y sucesivos mientras dure proceso disciplinario. 4) Intervención de Comité de disciplina, para estudio de desvinculación y cancelación de matrícula. 5) Acompañamiento Psicoeducativo. 6) Derivaciones y coordinación con redes de apoyo especializado.



	como: blogs, Facebook, Instagram, e-mail, Messenger, Twitter, telefonía móvil, pancartas, murallas, etc. 3) Fumar cigarrillos u otra sustancia estupefaciente dentro o fuera de las dependencias del establecimiento. 4) Dañar la imagen pública del establecimiento y de la comunidad educativa, tales como consumir o portar drogas, alcohol o participar en actos vandálicos, entre otros, dentro o fuera del establecimiento. 5) Portar, vender, consumir, distribuir e ingresar al colegio o en sus cercanías alcohol, tabaco o drogas. Sin perjuicio del caso de que se configure un delito como por ejemplo el microtráfico. 6) Alterar el orden y/o la seguridad de la comunidad educativa. 7) Realizar o promover acciones u omisiones que entorpezcan o perturben las actividades académicas planificadas para alcanzar los objetivos de la misión del colegio, como, por ejemplo: impedir que la comunidad educativa ingrese o salga del colegio y/o cualquier otra acción u omisión	
--	---	--



	que afecten el normal funcionamiento del colegio. También se considerará la usurpación del espacio físico del establecimiento. 8) Tenencia, porte y uso de cualquier tipo de arma blanca, de fuego, cortantes y/o contundentes, ya sean genuinas o con apariencia de ser reales. 9) Grabar o filmar a cualquier persona dentro del establecimiento sin el consentimiento de ésta. 10) Robar, hurtar, destruir, o dañar considerablemente bienes muebles e inmuebles del colegio o de terceros que estén dentro del establecimiento. 11) Realizar actos de acoso personal, conocido como acoso escolar y/o Bullying, sea de manera personal o a través de medios electrónicos, a través de la web como, por ejemplo: Facebook, Twitter, u otro medio de almacenamiento o difusión digital. 12) Acosar, desprestigiar, intimidar, intentar o abusar sexualmente de otro integrante de la comunidad del establecimiento. 13) Juegos sexuales consentidos entre estudiantes.	
--	---	--



	14) Perturbar el ambiente de clases o actividades del colegio en general. 15) Realización de actos de connotación sexual. 16) Otras faltas que consideradas por el Equipo Directivo que revistan nivel de gravedad.	
--	--	--

1. DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR LOS DELITOS:

El Artículo 175 letra e del Código Procesal Penal establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, Encargado de Convivencia Escolar, profesores o cualquiera que tome conocimiento. Si bien, la ley obliga a estas personas a efectuar la denuncia, cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia respectiva; ésta debe ser realizada dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los siguientes organismos:

- a) Fiscalía
- b) Carabineros de Chile.
- c) Policía de Investigaciones.
- d) Tribunal de la República.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Las sanciones previstas en la Ley N° 20.084 son variadas y de diversa naturaleza a las asignadas por el Código Penal de los adultos, caracterizándose por tener como fin la involucración e integración social. Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. Sin embargo, en estos casos son los Tribunales de Familia los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.



2.- PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

Los conflictos no son buenos ni malos en sí mismos. Es la forma en que ellos se manejan la que puede tener consecuencias negativas o positivas. Bien abordado, el conflicto es una oportunidad de aprendizaje. Mal abordado, puede ser un impedimento para el aprendizaje. El colegio es un lugar donde los estudiantes aprenden a manejar los conflictos. Aprender a manejar bien los conflictos es parte central del proceso de formación integral de los estudiantes. Si se aprenden a manejar adecuadamente, los conflictos son una oportunidad para aprender a convivir con justicia, en democracia y en paz.

Estrategias para prevenir los conflictos en la Comunidad Educativa Montaner:

- La comunidad educativa realiza charlas de promoción de buen trato y prevención de la violencia escolar, los cuales son coordinados por el Departamento de Orientación, Convivencia Escolar y psicoeducativo.
- La comunidad educativa elabora un marco claro y compartido de normas que regulen las relaciones interpersonales.
- La comunidad educativa planifica estrategias específicas de prevención y resolución de conflictos.
- La comunidad educativa organiza actividades de formación en la temática para docentes y asistentes de la educación.
-

Técnicas alternativas para resolver los conflictos:

Tres son las técnicas alternativas más conocidas para resolver los conflictos:

- La **negociación**, en que las partes en conflicto buscan ellas mismas una solución.
- La **mediación**, en que interviene un tercero neutral que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo.
- El **arbitraje** en que interviene un tercero neutral, pero que es él quien decide por las partes el acuerdo a alcanzar.



3. DE LAS MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO O PSICOSOCIAL:

Las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial forman parte del proceso formativo en cuanto permiten que los y las estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, se responsabilicen de sí mismos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Frente a cualquier situación que afecte a un estudiante y que se adopte una medida, se debe reguardar el interés superior del NNA, el principio de proporcionalidad y la gradualidad, teniendo en consideración la edad, y la madurez del estudiante, así como el desarrollo emocional y las características personales. Las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial son medidas de carácter voluntario, que buscan apoyar a la formación de los estudiantes. Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial pueden ser realizadas por:

- a) Profesor jefe, asignatura y/o Educador Diferencial.
- b) Inspectoría.
- c) Encargada de Convivencia Escolar.
- d) Orientadora.
- e) Psicóloga.

Entre las principales se pueden encontrar:

1. Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo, el cual consiste en hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia escolar quienes apliquen esta medida.
2. Citación de padres y/o apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto, cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer de los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia escolar quienes puedan aplicar esta medida pedagógica.
3. Apoyo Psicoeducativo a alumnos/as y familia, otorgando estrategias que favorezcan el control de los impulsos y emociones de los estudiantes, en conjunto con orientaciones parentales a



la familia, con el objetivo de favorecer la adaptación escolar y proporcionar herramientas que promuevan el aprendizaje efectivo.

4. Realización de taller con el curso, realizados por el Equipo de Convivencia Escolar, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los y las estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.

5. Realización de taller para padres y/o apoderados, realizados por el Equipo de Convivencia Escolar, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres y apoderados herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución de conflictos, autonomía, entre otros.

6. Visitas y acompañamiento en el hogar, previniendo el ausentismo del alumno/a o apoderado y deserción escolar por distintas variables (falta de apoyo familiar, enfermedad grave del alumno/a o un familiar, desmotivación escolar, embarazo juvenil, entre otras).

7. Derivaciones y coordinación con redes de apoyo especializado (atención psicológica, red de salud primaria CESFAM, COSAM, OPD, CARABINEROS, PDI, TRIBUNAL DE FAMILIA O FISCALIA, Convenios con Centro de Atención Psicológicas de diferentes universidades), favoreciendo el bienestar emocional de los alumnos/as y familia de la comunidad educativa.

8. Medida de reflexión al hogar que permite generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos, desarrollar la responsabilidad y compromiso con la comunidad educativa con el apoyo de la familia.

9. Medida de apoyo a la comunidad educativa, que promueve la reparación de la falta tipificada en el reglamento de convivencia escolar y favorece el desarrollo íntegro del alumno(a).

4. DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS O SANCIONES:

El Colegio entenderá las medidas disciplinarias como una alternativa formadora, preventiva y de reflexión para el estudiante y su familia. Toda actitud o comportamiento que no sea acorde a lo planteado en el Reglamento Interno de Normas y Convivencia Escolar del colegio, son consideradas faltas absolutas a la sana convivencia y el buen trato, fundamentados en los valores institucionales.



La resolución de conflictos que se producen en la comunidad educativa debe realizarse de manera justa y responsable, para así evitar arbitrariedades en la aplicación de sanciones. Frente a ello, es necesario que todos los estamentos de la comunidad educativa sepan los pasos a seguir, los que consideran primeramente la pesquisa de los hechos, siendo necesario conocer la versión de todos los involucrados, el contexto y las circunstancias que rodearon a la falta, pudiendo, así, lo amerita la situación, aplicar medidas disciplinarias- formativas, las que serán comunicadas inmediatamente a los responsables e involucrados en dicha situación. Posterior a ello, el comité disciplinario, estudiara la desvinculación y/o o cancelación de matrícula inmediata de ser considerada una falta grave.

Aquellos hechos considerados como constitutivos de delito, serán informados a los diversos estamentos judiciales, tales como Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o directamente a Fiscalía, quienes harán cumplimiento, de la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y legislación vigente relativa a estas materias. Asimismo, se efectuará al Tribunal de Familia competente, si se tomase conocimiento de posible vulneración de derechos en la persona del estudiante o requerimiento de posibles medidas de protección. De lo anterior, se notificará a los padres y/o apoderado por cualquier medio idóneo.

Por tanto, según lo anteriormente señalado, las medidas disciplinarias que pueden aplicarse son las siguientes:

- 1) **AMONESTACIÓN VERBAL:** Es aplicada por un profesor(a), funcionario o directivo y pretende entablar una conversación de medida correctiva frente a una conducta inadecuada.
- 2) **AMONESTACIÓN DE CONSTANCIA ESCRITA:** Es aplicada por un profesor(a), funcionario o directivo y su objetivo es corregir una conducta inadecuada, dejando constancia escrita de lo acontecido, firma y Rut de los involucrados.
- 3) **CITACIÓN y COMUNICACIÓN A APODERADO:** Es aplicada por un profesor(a), funcionario o directivo, quienes buscan una comunicación directa con el apoderado para orientar, prevenir y corregir una conducta inadecuada. Si el apoderado(a) no justifica su asistencia, el profesor(a), funcionario o directivo le otorgará una segunda oportunidad con fecha fija y final, debiendo dejar registro de ello. Si en la segunda instancia de citación el apoderado se ausenta injustificadamente,



el docente deberá dar aviso al Departamento Psicoeducativo, quien será el encargado de realizar visita preventiva al hogar y dejar 3ª y última citación para presentarse a entrevista.

4) MEDIDAS DE REFLEXIÓN EN EL HOGAR Y APOYO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

(ESTUDIANTE Y FAMILIA): El cumplimiento de ésta medida será de uno, dos o tres días hábiles, la que es aplicada producto de la ocurrencia de una falta al Reglamento de Convivencia Escolar y el buen trato promovido por el establecimiento, el que es informado al padre y/o apoderado, dejando registro de lo antes mencionado. Son orientaciones al estudiante y su familia, en apoyo a la sana Convivencia Escolar, las que promueven la reparación de la falta y el aprendizaje. La aplicación adecuada de la medida de reflexión, permite generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos, desarrollar la responsabilidad y compromiso con la comunidad educativa, otorga la posibilidad de corregir el error dentro de ésta, brindando un plazo prudente para que se produzca dicho aprendizaje y aportar a su formación ciudadana. Ésta medida será aplicada en distintos espacios del establecimiento (Biblioteca CRA, Laboratorio de Enlaces, Apoyo en talleres del Departamento Educativo) o en otras actividades relacionadas con la falta realizada o en el Hogar del estudiante.

5) SUSPENSIÓN: La suspensión será aplicada cuando las medidas educativas y disciplinarias expuestas previamente, no hayan generado un cambio actitudinal o de comportamiento del estudiante. Esta medida será de un mínimo de un día y máximo cinco días hábiles, la cual se aplicará de forma gradual, dependiendo de la gravedad de su falta o reincidencia del estudiante. Se citará al apoderado para tomar conocimiento directo de la situación escolar de suspensión y se dejará registro de ello. Si el apoderado/a no asiste se le informará por cualquier medio idóneo de la suspensión. Ésta medida es aplicada directamente por el profesor(a) jefe, siendo acompañado por otro profesional o funcionario/a.

6) TÉRMINO DE CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS EDUCACIONALES (DESVINCULACION O CANCELACIÓN DE MATRICULA): Es la comunicación al apoderado(a) y/o padres del alumno(a) en orden a retirarlo del Colegio, dado que no responde a los requerimientos propios del Proyecto Educativo Institucional y Reglamento presente. Un cambio de Colegio en este aspecto se considera pedagógicamente sano y positivo para que prosiga estudios en otro ambiente escolar. Lo determina



Dirección, mediante la entrega de antecedentes por parte del Profesor(a) Jefe, departamento de Convivencia Escolar, Orientación y Psicoeducativo, Inspectoría.

5. PROCESO DISCIPLINARIO:

Corresponde a aquel procedimiento que se debe llevar a cabo frente a **conductas graves** establecidas como tal en el reglamento interno de cada establecimiento, **o que afecte gravemente la convivencia escolar** y conforme a lo dispuesto en la Ley 21.128 del año 2018 (**Aula Segura**), la que establece tiempos para situaciones graves o de expulsión.

1. MOTIVOS POR LOS QUE SE PUEDE APLICAR LA EXPULSIÓN O CANCELACIÓN: No podrá decretarse la medida de Expulsión o la de Cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político o ideológico. Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento o afecten gravemente la convivencia escolar. Siempre se entenderá que “afectan gravemente la buena convivencia escolar” los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como: agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial, para la prestación del servicio educativo, por parte del establecimiento. La decisión de expulsar o no renovar la matrícula a un estudiante, solo podrá ser adoptada por la Dirección del Colegio.

2. FACULTAD DE SUSPENSIÓN COMO MEDIDA CAUTELAR: La Dirección tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento disciplinario, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en el Colegio hubieran incurrido en alguna de las faltas graves establecidas en el Reglamento Interno del Colegio, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la buena convivencia escolar y conforme a lo dispuesto en la ley 21.128 del año 2018 (**Aula Segura**), La Dirección deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos y por escrito, al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.



3. RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE: Se considerará delito toda acción u omisión tipificada y penada por la ley, que exige la denuncia inmediata a la autoridad competente, el seguimiento y tratamiento de acuerdo con el marco legal vigente y la notificación inmediata a los padres. Un delito constituirá siempre falta gravísima en la tipificación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y exigirá la inclusión de políticas y estrategias de prevención en el ámbito escolar. Existe responsabilidad penal para los menores de edad, entre 14 y 18 años. La edad se considera al momento en que se dio inicio a la configuración del delito.

4. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS: Los Directores, profesores y asistentes de la educación, tendrán la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un estudiante del Colegio, haya ocurrido esto, dentro o fuera del establecimiento, poniendo los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes, dentro de las 24 horas hábiles de conocida la situación, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal. Los Delitos que deben denunciarse pueden ser, entre otros, las lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, porte o tráfico de sustancias ilícitas u otros. La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a la autoridades policiales o judiciales será el Encargado de Convivencia Escolar o quien sea designado para tales efectos por la Dirección, misión que realizará conforme a lo señalado en 173 y 174 Código Procesal Penal (Ley 19.696): La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito, y en ésta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento. El rol de los funcionarios frente al conocimiento de casos de tal naturaleza, será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre ellos.

5. DERECHO A DEFENSA: Todo proceso establecido y que pueda terminar en una falta o sanción garantizará el debido proceso, el derecho a defensa, a ser escuchado, a presentar pruebas y descargos, a que se resuelva en un plazo razonable y en el evento de ser sancionado a presentar



una reconsideración o apelación ante un órgano diverso al que estableció la medida. Garantizando así la imparcialidad y objetividad.

a. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DISCIPLINARIO:

ETAPA DEL PROCESO DISCIPLINARIO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
ETAPA N°1	Notificación del inicio del procedimiento DISCIPLINARIO	• El Director o quien lo represente o un miembro integrante del Comité de Convivencia Escolar, notificará por escrito, al estudiante y a su madre, padre, tutor legal y/o apoderado, del inicio del proceso sancionatorio en su contra, de la falta cometida y de los hechos que dan lugar a la misma. Asimismo, las medidas o sanciones que pueden dar lugar. • Se le informarán las etapas siguientes del procedimiento y los plazos correspondientes. • ACEPTACIÓN. CONCILIACIÓN. APOYO. Luego de ser notificado e informado del proceso sancionatorio, la madre, padre, tutor legal y/o apoderado puede manifestar que acepta la situación planteada, la proposición de sanción y que renuncia a su derecho de presentar descargos. Para ello, deberá firmar un documento con su nombre, firma y Rut. Excepto la Resolución de expulsión o cancelación de matrícula que deberá seguir las etapas siguientes.



ETAPA N°2	Presentación de descargos y medios de prueba	• Para la presentación de descargos y medios de prueba de amonestación escrita, suspensión de clases y/o ceremonia habrá un plazo máximo de 05 días hábiles.
ETAPA N°3	Resolución	• El director del establecimiento, que puede ser subrogado por el Coordinador de Formación y/o Encargado de Convivencia Escolar, a la luz de los antecedentes presentados resolverá si aplica o no la medida. • Notificación de la resolución y sus fundamentos por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre, tutor legal y/o apoderado. • Para notificar la resolución de amonestación escrita, suspensión de clases y/o ceremonia tendrá un plazo máximo de 03 días hábiles. Para notificar la resolución de cancelación de matrícula/expulsión sin medida cautelar o con medida cautelar tendrá un plazo máximo de 05 días.
ETAPA N°4	Reconsideración o Apelación	• El estudiante y su madre, padre, tutor legal y/o apoderado tienen derecho a solicitar ante el Director o quien lo represente, por escrito, la reconsideración de la medida adoptada. Para ante el Consejo de Profesores. • Para solicitar la Reconsideración de la medida disciplinaria, cancelación de



		matrícula/expulsión sin medida cautelar o con medida cautelar existirá un plazo máximo de 05 días hábiles .
ETAPA N°5	Resolución final	• El Consejo de Profesores, resolverá la solicitud de reconsideración o apelación, el que se pronunciará por escrito, en un plazo máximo de 05 días hábiles. A la Dirección del establecimiento para las notificaciones y comunicaciones necesarias. En especial, las partes involucradas y la autoridad respectiva.

6.- NORMAS GENERALES AL PROCESO DISCIPLINARIO.

El estudiante mantendrá su matrícula durante todo el proceso, hasta que el Director dicte la resolución definitiva de Expulsión o cancelación.

Corresponderá al Ministerio de Educación reubicar al afectado y la aplicación de las medidas de apoyo pertinentes, y remitir la información a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, si se trata de estudiantes menores de edad.

Especialmente constituirán infracciones graves, contra la convivencia escolar, aquellos actos que causen un severo daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en el establecimiento y aquellos actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.

7. CONSIDERACIÓN DE TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS:

El Colegio Montaner de Hualpén, implementa la resolución pacífica de conflictos como mecanismo alternativo para resolver diferencias entre los miembros de la comunidad educativa. Por lo que cualquier miembro, podrá solicitar apoyo frente a una situación de conflicto presente. Los mecanismos colaborativos de resolución de conflictos, para aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa, tienen como finalidad poder fomentar la comunicación asertiva y constructiva entre las partes en disputa y así, evitar que los conflictos escalen en su intensidad. La participación en estas instancias será de carácter voluntario para los



involucrados en el conflicto, pudiendo las partes, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, dejándose constancia de dicha circunstancia.

El Colegio Montaner, podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la resolución pacífica y constructiva de los conflictos de Convivencia Escolar. Estos sistemas alternativos, contemplan la intervención por parte del departamento de Orientación, Convivencia Escolar y Psicoeducativo.

Respecto del procedimiento, como establecimiento se contempla como medida frente a este tipo de conflictos, la técnica de mediación, la cual se entiende como una conversación que busca establecer acuerdos que permitan un mejor trato y superar el conflicto respectivo, entre los miembros de la comunidad que tienen el conflicto y una dupla de mediadores/as que pueden ser docentes, Orientador/a, Encargado/a de Convivencia Escolar, psicólogo/a o estudiantes especialmente capacitados/as, para desarrollar este rol.

La participación a una mediación constituye un acto voluntario que da cuenta del interés de las y los involucrados/as por solucionar sus diferencias, en el cual se respetaran los acuerdos a que lleguen los involucrados, no aplicando sanciones adicionales por las faltas relacionada. Dichos acuerdos, se dejarán registrados, con el fin de resguardar el adecuado cumplimiento de estos. Una vez que los mediados/as establecen y cumplen sus acuerdos, el conflicto se dará por superado. Sin embargo, si el procedimiento fracasa o los acuerdos establecidos no son respetados, las y los involucrados/as serán sancionados de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Convivencia Escolar.

8. NORMAS DE CONVIVENCIA APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

El personal de establecimiento deberá cumplir los deberes contenidos en este instrumento y deberá observar un irrestricto cumplimiento a las normas de convivencia escolar previstas en este reglamento:

Especialmente al personal del establecimiento le estará prohibido: Conductas, actitudes y prácticas contrarias a las políticas del buen trato y que atentan contra el sano clima de convivencia escolar, esto incluye:

- 1) Maltratos físicos, tales como: empujar, palmadas, zamarrear, etc.
- 2) Gritos innecesarios.
- 3) Amenazas.



- 4) Utilización de palabras soeces o groseras.
- 5) Burlas a cualquier miembro de la comunidad educativa referidas a la raza, sexo, orientación sexual, religión, nacionalidad, etc.
- 6) Causar daños materiales, intencionalmente a las instalaciones del establecimiento.
- 7) Mostrar negligencia en el cumplimiento de compromisos con el establecimiento, con los alumnos y alumnas, colegas y apoderados.
- 8) En general, toda conducta que atente contra la buena convivencia escolar.

***Si el responsable de una falta de convivencia o maltrato fuere un funcionario del establecimiento, las medidas y/o sanciones disponibles frente a ello serán aquellas contempladas en la legislación vigente, acuerdos contractuales, Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad del Colegio y/o en las Leyes que sean pertinentes para tales circunstancias.**

9. DE LA HOJA DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES:

En el libro de clases existirá una sección de una hoja de vida por estudiante, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento.

El colegio estará facultado para anexar un formulario foliado, en el cual complementará y detallará los hechos registrados en la hoja de vida. Por tanto, este formulario debe contener la indicación a la hoja de vida que está complementando, fecha, participantes, los hechos y resoluciones del caso, todo lo cual forma parte integrante de la hoja de vida del libro de clases para todos los efectos del presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

Para todos los efectos de evidencias respecto del debido proceso se considerarán parte integrante de la hoja de vida del estudiante cualquier documento y/o acta de reunión en la que consten acuerdos, solicitudes y/ registro de situaciones que involucren al estudiante y/ o a su apoderado y que encuentre firmados por una parte por el mismo estudiante y/o su apoderado, y por otra parte por algún docente y/o miembro del equipo de convivencia escolar.



TITULO OCTAVO VIII:

NORMAS DE CONVIVENCIA APLICABLE A APODERADOS

MEDIACIÓN A TRAVÉS DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN:

La mediación es un proceso que invita a las partes involucradas a dialogar y buscar en conjunto una solución a un conflicto, reconstruyendo la relación de colaboración y confianza que debe existir entre la familia y el establecimiento educacional, bajo los principios de voluntariedad, confidencialidad e imparcialidad de un mediador externo al conflicto.

El sentido de la mediación es que todos los involucrados puedan desarrollar aprendizajes y experiencias que permitan el compromiso empático con el proceso de formación y la continuidad de la trayectoria educacional de los estudiantes.

Ámbitos que pueden ser mediados con el apoyo de la Superintendencia de Educación:

1. Necesidades específicas de los estudiantes en su trayectoria educacional.
2. Dificultades de comunicación entre el establecimiento y la familia.
3. Situaciones de conflicto que afectan la convivencia escolar.
4. La mediación es gratuita y no tiene costos para las partes.
5. Existen formas en que las madres, padres, tutor legal y/o apoderados del establecimiento pueden presentar una solicitud de mediación (reclamo), a saber: En las Oficinas Regionales de Atención de Denuncias, cuyas direcciones aparecen en esta página web; Vía web ingresando a este enlace www.supereduc.cl.
6. A través de estas 2 vías de ingreso el requerimiento será derivado al Encargado Regional, quien gestionará el caso de mediación.
7. Ambas partes (apoderado y establecimiento) deben aceptar voluntariamente la mediación para que se lleve a cabo.
8. Una vez aceptado el proceso se realizarán las sesiones de mediación, las cuales estarán guiadas por un mediador especialmente capacitado en facilitar el diálogo entre las partes para que éstas puedan llegar a un acuerdo.
9. Si las partes llegan a un acuerdo, se redactará un Acta de Mediación que deje constancia de los consensos y de los compromisos asumidos por cada una de las partes y/o por ambos.



10. Quedan excluidas de la aplicación de este procedimiento las siguientes situaciones: Las de naturaleza técnico-pedagógica, es decir, los conflictos en relación a la evaluación de aprendizajes, promoción, aplicación de planes y programas, etc.
11. Eventuales infracciones a la normativa educacional, como los requisitos para obtener y mantener el Reconocimiento Oficial del Estado a los establecimientos educacionales; las normas que establecen los requisitos para impetrar el beneficio de la subvención escolar y las comprendidas en la Resolución Exenta N° 25 de 2013 de la Superintendencia de Educación, que establece las facultades de la Superintendencia en materia de atención de denuncias.
12. Conflictos o situaciones de incumplimiento laboral, de cualquier tipo o naturaleza o de relación entre algún docente, asistente de la educación u otro profesional con el establecimiento educacional o entre personas y profesionales que se desempeñan en el mismo establecimiento.
13. Las sanciones que se aplicarán a la madre, padre, tutor legal y/o apoderado, se debe dar en el marco de un debido proceso, garantizando siempre el desarrollo de cada una de las etapas de un justo y racional procedimiento: Amonestación verbal; Amonestación escrita; Restricción de ingreso al establecimiento; cambio de apoderado.



COLEGIO MONTANER DE HUALPÉN



ANEXO PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

2025



CONTENIDO

- ANEXO I** **Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos, niños, niñas y adolescentes.**
- ANEXO II** **Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.**
- ANEXO III** **Protocolo frente a situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.**
- ANEXO IV** **Protocolo de accidentes escolares.**
- ANEXO V** **Protocolo de salidas pedagógicas y giras de estudio.**
- ANEXO VI** **Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.**
- ANEXO VII** **Protocolo de retención escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.**
- ANEXO VIII** **Protocolo para el reconocimiento de identidad de género de niñas, niños y adolescentes Trans.**
- ANEXO IX** **Protocolo frente a situaciones de estudiantes con señales de depresión y riesgo suicida.**
- ANEXO X** **Disposiciones especiales y transitoria para el periodo de emergencia sanitaria a raíz del brote de COVID- 19.**
- ANEXO XI** **Disposiciones sobre clases virtuales.**
- ANEXO XII** **Disposiciones especiales para la educación parvulario.**
- ANEXO XIII** **Reglamento de evaluación y promoción.**
- ANEXO XIV** **Plan integral de seguridad escolar.**
- ANEXO XV** **Prevención del Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo. Ley N°21.643.**
- ANEXO XVI** **Protocolo de Acción en casos de Desregulación Conductual y Emocional de estudiantes en el ámbito escolar (D.E.C.)**



CONSIDERACIONES GENERALES

La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su **artículo 19**, se refiere Al maltrato infantil, como: ***“Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”***. De acuerdo a la **Ley de Menores, N°16.618**, se define el maltrato infantil como: ***“Una acción u omisión que produzca menos cabo en la salud física o psíquica de los menores”***. Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

El Colegio Montaner mantiene orientaciones claras respecto de la creación de condiciones educativas adecuadas para resguardar la integridad física y psicológica de los y las estudiantes del establecimiento, siendo adscrito y cumpliendo a cabalidad con los mandatos establecidos en la **“Convención de los Derechos del Niño”** y las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación [MINEDUC] como co-garantes de derechos en el ámbito escolar. Debido a lo anterior, es que el presente protocolo tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio Montaner de Hualpén el procedimiento a realizar ante la ocurrencia o sospecha que alguno de los y las estudiantes, estuviese siendo víctima de alguna situación de vulneración de derechos, siendo el objetivo primordial, resguardar su integridad y promover la restitución del derecho vulnerado.

CONCEPTOS CLAVE

Vulneración de Derechos: Se entiende por vulneración de derechos cualquier práctica que, por acción u omisión de terceros, transgredan al menos uno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. De acuerdo a lo planteado por la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos, se definen diez derechos básicos, entre estos se encuentran: El derecho a la salud, a la protección y socorro, a una educación digna, a una familia, a no ser maltratado, a creer en la libertad, a no ser discriminado, a tener una identidad, a ser niño, niña y no ser abandonado.

Maltrato físico: Toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables. El maltrato físico incluye acciones



como golpear, empujar, sacudir, bofetear, patear, pellizcar, asfixiar, estrangular y quemar, entre otros.

Maltrato emocional o psicológico: El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o niña. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o mediante un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta, debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante. De igual modo, el presenciar peleas con insultos o golpes entre padres u otros miembros de la familia también es una forma de maltrato hacia el niño.

Abandono y negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta a través de conductas o comportamientos relacionados a la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, y en la presencia de conductas en el niño o niña tales como el desarrollo de actividades ilícitas, conductas sexualizadas o disruptivas, además, de notoria falta de cuidado personal, falta de atención a necesidades de optometría, odontológicas u otras atenciones médicas, deserción escolar, ausentismo escolar y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

OBJETIVO

Implementar acciones tanto preventivas como de actuación frente situaciones de maltrato, abandono y/o negligencia parental hacia los y las estudiantes del Colegio Montaner.



**PROTOCOLO N° I: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.**

(DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPÚBLICA; ORD. 476 SIEE, CIRCULAR N°1,V.4, SIEE;ART.46F, LEY20370; LEY19.968 RESPECTO DE CREACIÓN DE TRIBUNALES DE FAMILIA).

NIVELES DE ACTUACIÓN:		Ed. Parvulario/Ed. Básica/Ed. Media
AÑO ACTUALIZACIÓN:		2025
TIEMPO DE EJECUCIÓN:		24 horas.
<u>ETAPA</u>	<u>ACCIÓN</u>	<u>RESPONSABLE</u>
1) DETECCIÓN DEL CASO	• Cualquier miembro en conocimiento de una situación vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata al departamento de Convivencia Escolar o Psicoeducativo del establecimiento. Es necesario, además, resguardar la confidencialidad sobre la situación, para así proteger la intimidad del o la estudiante afectada/a. Asimismo, es imperante al momento de la recogida de información mantener una actitud de acogida, escucha y empática, sin cuestionar su relato, ni enjuiciarlo o responsabilizarlo. • <i>Es importante que el registro responda a lo que él o la estudiante quiere contar, no es necesario indagar ni consultarle detalles.</i> • Al pesquisar la situación, coordinar	1. Equipo de orientación, Convivencia Escolar y Psicoeducativo 2. Docentes Y educadora de párvulos. 3. Inspectoría.

	inmediatamente con responsables e informar de los hechos acontecidos. • Elaboración de un informe escrito (<i>dejar registro de lo observado o develado por el o la estudiante</i>). • Activación de protocolo de actuación.	
2) INDAGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DEL CASO	• Realizar entrevistas a los actores relevantes del hecho ocurrido. • Registro escrito de la víctima o victimario de Maltrato, abandono y/o negligencia. • Revisión de registros, imágenes, videos, audios, entre otros, atinentes al hecho. • Elaborar en colaboración con equipo de Convivencia Escolar, un informe con las conclusiones del caso (<i>Dentro del informe, se mencionan posibles orientaciones a realizar</i>). • Informar a Dirección, respecto de los antecedentes recabados.	1. Equipo de orientación, Convivencia Escolar y Psicoeducativo 2. Docentes Y educadora de párvulos. 3. Inspectoría.
3) APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIAS	➤ <u>En caso de agresiones físicas:</u> ➤ Se genera activación de protocolo y acompañamiento de adulto a quien el estudiante devela situación de vulneración. • Se genera acompañamiento a Servicio de Salud Ambulatorio para constatación de lesiones, para luego realizar denuncia en cualquier entidad competente (Tribunales de Familia, Fiscalía, PDI o carabineros de Chile). • <i>En caso de que el estudiante no quiera asistir a servicio de salud ambulatorio,</i>	Quién asume el caso en el punto 1 y 2.

	<i>se realiza denuncia de forma directa en entidades competentes.</i> ➤ <u>En caso de agresiones psicológicas y/o negligencia parental:</u> • Se deriva el caso directamente el Departamento de Convivencia Escolar, quien realiza entrevista a actores relevantes de la situación. • Posteriormente, se realiza observación en aula de clases (con previo aviso a docente en jefe). • Se informa acerca de los antecedentes pesquisados a dirección del establecimiento, y de acuerdo esto, se dará paso a la realización de derivación o bien, de entrega de apoyo psicoeducativo. • <i>En el caso de ser necesario se deriva a entidades tales como, OPD o centros de salud ambulatorios para acompañamiento especializado.</i> • <i>En ambos casos, se informa al padre/o apoderado, acerca de acciones realizadas por la institución, dejando registro en ficha de entrevista o libro de clases.</i> • Reportar a la autoridad del establecimiento.	
--	---	--



4) PLAN DE INTERVENCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS	• Entregar apoyo Psicoeducativo a él o la estudiante y/o apoderados involucrados, resguardando la confidencialidad del caso. ➤ En caso de derivación o denuncias a instituciones pertinentes al caso: • Coordinación con instituciones y/oredes de apoyos intervinientes en el proceso de intervención para así generar redes de apoyos desde el establecimiento.	Quién asume el caso en el punto 1 y 2.
5) EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	• Seguimiento y monitoreo del caso <i>(agregar observaciones recientes del docente en jefe/ docente de asignatura /educadora de Párvulos- según corresponda-, para poder identificar conductas o comportamientos, que puedan intervenir en sus procesos de enseñanza-aprendizaje).</i> • Entrevistas al apoderado para entregar avances y retroalimentación del proceso. • Reuniones con profesionales de redes o programas externos- de ser necesario-. • Se evaluará la efectividad de las medidas aplicadas, recopilando antecedentes en entrevista con profesor jefe y apoderados.	Quién asume el caso en el punto 1 y 2.



PROTOCOLO Nº II: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, DE CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES.

(DECLARACIÓN UNIVERSAL DEL LOS DERECHOS HUMANOS; CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA _REPÚBLICA; CIRCULAR Nº2, 2018, ARTÍCULO 175 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL; LEY 19.968 RESPECTO DE CREACIÓN DE TRIBUNALES DE FAMILIA).

CONSIDERACIONES GENERALES

El presente protocolo establece los pasos a seguir y los responsables de implementar acciones para proteger a los NNA una vez que se detecta o sospecha que ha sido víctima de abuso sexual y/ violación sexual, en cualquiera de sus formas, de manera de asegurar el cese de cualquier tipo de abuso y se propicie de forma expedita la protección del o la estudiante.

Frente esto, el colegio Montaner dispone las medidas necesarias para proteger al niño, niña o adolescente, activando el protocolo respectivo y comunicando de inmediato a la familia y/o cuidadores legales, puesto que para la institución es fundamentalmente proteger a la víctima, apoyar y acompañarle durante todo el proceso.

CONCEPTOS CLAVE

Abuso sexual Infantil (ASI): Es toda forma de actividad sexual entre un adulto y un niño, niña y adolescente, quien abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene, aprovechándose de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) y adolescente no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento, incluyendo la explotación sexual. Fuera de la familia pueden darse otros tipos de maltratos, como los niños que sufren en conflictos armados, o que viven en la calle. Otras formas de violencia extra familiar hacia los niños son el uso habitual de disciplinas violentas o humillantes en instituciones, la explotación sexual y la producción y distribución de pornografía infantil.

Según la tipificación de las situaciones de mayor gravedad en el ámbito de la esfera sexual de un menor, están el estupro y la violación, las que son conceptualizadas como:

- **Estupro:** Cuando un adulto mantiene relaciones íntimas con una o un menor de 18 y mayor de 14 años, con su consentimiento. Lo anterior es reprochable, incluso penalmente porque existe una evidente asimetría de poder.
- **Violación:** Es el uso de la fuerza o violencia física, psicológica o por medio de la amenaza, para lograr tener intimidad sexual con una persona. La intimidad física con un menor de 14 años, aunque



sea con su consentimiento, es igualmente penalizada por la ley.

Dentro de este protocolo también se consideran las agresiones con connotación sexual realizadas por estudiantes hacia otros, en su misma condición. Un o una estudiante también puede constituirse en agresor/a de un NNA, pero se diferencia de un adulto, este se encuentra en proceso de formación, por lo que la oportuna intervención profesional puede significar que interrumpa sus prácticas abusivas.

OBJETIVO

Implementar acciones que permitan la defensa y promoción de los derechos de los y las estudiantes, cuando estos sean vulnerados o dañados en la esfera sexual de su desarrollo.

NIVELES DE ACTUACIÓN:	Ed. Parvulario/Ed. Básica/Ed. Media	
AÑO ACTUALIZACIÓN:	2025	
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	24 horas.	
<u>ETAPA</u>	<u>ACCIÓN</u>	<u>RESPONSABLE</u>
1) DETECCIÓN DEL CASO	• Cualquier miembro en conocimiento de una situación vulneración de derechos en la esfera sexual del o la estudiante o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata al Departamento de Convivencia Escolar o Psicoeducativo del establecimiento. Es necesario, además, resguardar la confidencialidad sobre la situación, para así proteger la intimidad del estudiante afectado. Es importante, escuchar respetuosamente el relato del estudiante que refiera haber sido maltratado, acosado o abusado/a sexualmente. • Quien escucha la revelación por parte	1. Equipo de orientación, Convivencia Escolar y Psicoeducativo 2. Docentes Y educadora de párvulos. 3. Inspectoría.

	del estudiante, debe escribir textualmente el relato otorgado, con la finalidad de registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en el caso, de manera objetiva y sin emitir juicios de valor. • <i>Es importante que el registro responda a lo que él o la estudiante quiere contar, no es necesario indagar ni consultarle detalles.</i> • Al pesquisar la situación, coordinar inmediatamente con responsables e informar de los hechos acontecidos. • Elaboración de un informe escrito (<i>dejar registro de lo observado o develado por el o la estudiante</i>). • Activación de protocolo de actuación.	
2) INDAGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DEL CASO.	• Realizar entrevistas a los actores relevantes del hecho ocurrido. • Registro escrito de la víctima o victimario de abuso sexual y /o violación. • Revisión de registros, imágenes, videos, audios, entre otros, atinentes al hecho. • Elaborar en colaboración con equipo de Convivencia Escolar, un informe con las conclusiones del caso (<i>Dentro del informe, se mencionan posibles orientaciones a realizar</i>). • Informar a Dirección, respecto de los antecedentes recabados.	1. Equipo de orientación, Convivencia Escolar y Psicoeducativo 2. Docentes Y educadora de párvulos. 3. Inspectoría.



3) APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIAS	➤ En caso de develación por parte del estudiante: Se genera activación de protocolo y acompañamiento de adulto a quien el estudiante devela situación de abuso y se genera acompañamiento a entidades competentes, tales como Tribunales de Familia, Fiscalía, PDI o carabineros de Chile. ➤ En caso de sospecha de abuso sexual: • Se deriva el caso directamente al Departamento de Convivencia Escolar, quien realiza entrevista a actores relevantes de los hechos, siendoderivado a entidad estatales como, OPD o centros de salud ambulatorios. • <i>En ambos casos, se informa al padre y/o apoderado, acerca de acciones realizadas por la institución, dejando registro en ficha de entrevista o libro de clases.</i> • Reportar al a autoridad del establecimiento.	Quién asume el caso en el punto 1 y 2.
4) PLAN DE INTERVENCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS	• Entregar apoyo Psicoeducativo a él o la estudiante y/o apoderados involucrados, resguardando la confidencialidad del caso. ➤ En caso de derivación o denuncias a instituciones pertinentes al caso: • Coordinación con instituciones y/o redes de apoyos intervinientes en el proceso de intervención para así generar	Quién asume el caso en el punto 1 y 2.



	redes de apoyos desde el establecimiento.	
5) EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	• Seguimiento y monitoreo del caso <i>(agregar observaciones recientes del docente en jefe/ docente de asignatura /educadora de Párvulos- según corresponda-, para poder identificar conductas o comportamientos, que puedan intervenir en sus procesos de enseñanza-aprendizaje).</i> • Entrevistas al apoderado para entregar avances y retroalimentación del proceso. • Reuniones con profesionales de redes o programas externos- de ser necesario-. • Se evaluará la efectividad de las medidas aplicadas, recopilando antecedentes en entrevista con profesor jefe y apoderados.	Quién asume el caso en el punto 1 y 2.



PROTOCOLONºIII: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL (CIRCULAR 2. LEY 19.925).

CONSIDERACIONES GENERALES

El consumo temprano de alcohol y drogas, ya sean estas lícitas e ilícitas, es considerado perjudicial para el bienestar y salud de todos los NNA, privándolos de mantener una sana relación con su entorno social y emocional. Debido a lo anterior es que, dentro de los establecimientos educacionales se considera de suma relevancia la generación de estrategias de sensibilización psicoeducativa a toda la comunidad, especialmente en cuáles son los efectos y consecuencias del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas lícitas e ilícitas, que ponen en riesgo el desarrollo de los y las estudiantes.

Es a causa de lo anterior que, el presente documento tiene como objetivo dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio Montaner de Hualpén, los procedimientos que se deben seguir ante la ocurrencia de situaciones de consumo, porte y/o venta de alcohol y/o drogas lícitas o ilícitas, que afecten tanto a la comunidad en términos de seguridad como en afectación a la sana convivencia al interior del establecimiento.

CONCEPTOS CLAVE

Consumo problemático de drogas: Se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial, para la persona que consume o su entorno, esto es problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, entre otros.

El consumo problemático es considerado un indicio de abuso de drogas, por lo cual se han identificado 4 áreas de problemas relacionados con el consumo de drogas:

- incumplimiento de obligaciones (laborales, académicas, familiares),
- riesgos de salud o físicos,
- problemas legales y compromiso en conductas antisociales,
- problemas sociales o interpersonales.

Consumo perjudicial: Se considera consumo perjudicial cuando la forma de uso de una sustancia psicoactiva está causando daño a la salud. El daño puede ser físico (hepatitis debido a la administración de sustancias psicotrópicas atravesando una o más capas de la piel o de las



membranas mucosas [vía parenteral]) o mental (trastornos depresivos secundarios al consumo excesivo de alcohol).

Consumo precoz de drogas: En general se refiere al consumo antes de los 18 años de edad, en donde los riesgos son mucho mayores, haciendo más probable el desarrollo del poli consumo (uso de más de una droga) y de la dependencia. Según los datos nacionales sobre consumo de drogas, en promedio, la edad de inicio en el uso de drogas ilícitas es alrededor de los 20 años, sin embargo, existe un porcentaje mínimo de la población que se inicia a los 15 años o antes. Este último grupo es el considerado de inicio precoz.

OBJETIVO

Implementar estrategias preventivas frente a la problemática del fenómeno del consumo temprano de alcohol y drogas lícitas e ilícitas por parte de los y las estudiantes del Colegio Montaner de Hualpén.

NIVELES DE ACTUACIÓN:	Ed. Básica/Ed. Media	
AÑO ACTUALIZACIÓN:	2025	
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	1 día hábil	
<u>ETAPA</u>	<u>ACCIÓN</u>	<u>RESPONSABLE</u>
1) DETECCIÓN DEL CASO	- El docente en jefe/ asignatura/ educadora de párvulo, asistentes de aula, inspectoras y personal del Colegio, ante la toma de conocimiento de que un estudiante fuese sorprendido habiendo consumido, portando o vendiendo alcohol, o alguna droga lícita o ilícita en el contexto escolar, deberá avisar en forma inmediata al Departamento de Convivencia Escolar. - Cualquier miembro en conocimiento de una situación asociada al consumo, porte o venta de alcohol, o alguna droga lícita o ilícita en el contexto escolar, deberá resguardar la confidencialidad sobre la	- Equipo de orientación, Convivencia Escolar y Psicoeducativo - Docentes Y educadora de párvulos. - Inspectoría.



	situación, para así proteger la intimidad del estudiante involucrado. • Quien escucha el relato del estudiante, debe mantener una actitud de acogida y escucha activa y empática hacia el estudiante involucrado, sin cuestionar su relato, ni enjuiciarlo o responsabilizarlo a priori de asuntos legales o sanciones asociadas a lo acontecido. • Activación de protocolo de actuación.	
2) INDAGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DEL CASO	• Realizar entrevistas a los actores relevantes del hecho ocurrido, dejando la información pesquisada en un registro escrito. • Revisión de registros, imágenes, videos, audios, entre otros, atinentes al hecho. • Elaborar en colaboración con equipo de Convivencia Escolar, un informe con las conclusiones del caso (<i>Dentro del informe, se mencionan posibles orientaciones a realizar</i>). • Informar a Dirección, respecto de los antecedentes recabados. • El padre y/o apoderado, será informado de la activación del protocolo y las acciones correspondientes mediante entrevista realizada, la que será debidamente registrada.	1. Equipo de orientación, Convivencia Escolar y Psicoeducativo 2. Docentes Y educadora de párvulos. 3. Inspectoría.
3) APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIAS	• La dirección del colegio con el apoyo del equipo de Convivencia Escolar, jefaturas de ciclo, jefatura de curso, deberán	Quién asume el caso en el punto 1 y 2.

	determinar las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad del o de la estudiante. Dependiendo de las características de la situación, las posibles acciones a realizar son: • Derivación obligada del estudiante a un tratamiento externo especializado, evaluando la pertinencia de activar las redes comunales de prevención del consumo de alcohol y drogas. • Denunciar ante Fiscalía aquellas conductas o situaciones que pudieran ser constitutivas de delito, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal y contando con la asesoría y evaluación del abogado del Colegio. • Remisión de antecedentes a OPD, a fin de que intervenga en función de evaluar el riesgo o exposición a vulneración de derechos por parte del estudiante. • Aplicación de medidas disciplinarias, de acuerdo a las regulaciones en el ámbito contenidas en el Reglamento Interno del Colegio. • Entregar apoyo Psicoeducativo a él o la estudiante y/o apoderados involucrados, resguardando la confidencialidad del caso.	
--	---	--



4) PLAN DE INTERVENCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS	➤ En caso de derivación o denuncias a instituciones pertinentes al caso: • Coordinación con instituciones y/o redes de apoyos intervinientes en el proceso de intervención para así generar redes de apoyos desde el establecimiento.	Quién asume el caso en el punto 1 y 2.
5) EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	• Seguimiento y monitoreo del caso (agregar observaciones recientes del docente en jefe/ docente de asignatura /educadora de Párvulos- según corresponda-, para poder identificar conductas o comportamientos, que puedan intervenir en sus procesos de enseñanza-aprendizaje). • Entrevistas al apoderado para entregar avances y retroalimentación del proceso. • Reuniones con profesionales de redes o programas externos- de ser necesario-. • Se evaluará la efectividad de las medidas aplicadas, recopilando antecedentes en entrevista con profesor jefe y apoderados.	Quién asume el caso en el punto 1 y 2.



PROTOCOLONºIV: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR
(REX.963, SIEE; CIRCULAR N° 1, V.4., SIEE)

CONSIDERACIONES GENERALES

Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional. Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. **En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.**

PALABRAS CLAVE

- **Accidentes Leves:** Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.
- **Accidentes Menos Graves y Graves:** Son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por objetos o comida, u otros.

OBJETIVO

Proporcionar primeros auxilios inmediatos o traslado a Centro Asistencial a los y las Estudiantes del Colegio Montaner, en caso de accidente escolar.

NIVELES DE ACTUACIÓN :	Ed. Parvulario/Ed. Básica/Ed. Media	
AÑO ACTUALIZACIÓN:	2025	
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	24 horas.	
<u>ACCIÓN</u>		<u>RESPONSABLE</u>
• El docente en jefe/ asignatura/educadora de párvulo, asistentes de aula, inspectoras y personal del Colegio que se encuentre a cargo, deberá avisar en forma inmediata a inspectoría.		• Equipo de orientación, Convivencia Escolar y Psicoeducativo • Docentes y educadora de párvulos. • Inspectoría.



• Se generará coordinación para el traslado del estudiante al espacio de primeros auxilios habilitado en el establecimiento. • En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente. • Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres o apoderado/a, dejando registro de la hora de llamada en ambos casos.	
• <i>En caso que no sea posible ubicar a los padres y /o apoderados, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano, ya sea en ambulancia o estableciendo redes de apoyo con instituciones como: Bomberos, Carabineros de Chileo CESFAM.</i> • El o la Estudiante deberá ser acompañado en todo momento por un funcionario del establecimiento, hasta la llegada del apoderado/a.	Quién asume el caso en el punto 1 y 2.
• Elaboración de un informe escrito, tomando en consideración: • Registro escrito de los involucrados. • Antecedentes y aspectos observados (lugar, circunstancias, contexto del accidente, etc.) • Revisión de registros, imágenes, videos, audios, entre otros, atinentes al hecho.	Quién asume el caso en el punto 1 y 2.



PROTOCOLONºV: PROTOCOLO DE REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.

NIVELES DE ACTUACIÓN :	Ed. Parvulario/Ed. Básica/Ed. Media
AÑO ACTUALIZACIÓN:	2025
<u>ACCIÓN</u>	
Todas las salidas pedagógicas de cada nivel deben ser planificadas con antelación por los docentes a partir de su planificación anual y semestral, para que luego el equipo técnico pedagógico realice la calendarización anual de dichas salidas y estas se den a conocer en la primera reunión de apoderados de cada curso. Todo alumno debe ser autorizado por sus padres o apoderados para participar de las salidas pedagógicas planificadas para su curso. Para ello los apoderados firmarán una autorización. En caso de que los padres no hayan firmado la autorización, el alumno no podrá participar de ninguna salida pedagógica. El profesor de asignatura, para dar curso a una salida pedagógica, debe seguir los siguientes pasos: • Completar solicitud de salida pedagógica, con al menos una semana de antelación. • Constatar con coordinación pedagógica y unidad técnico-pedagógica que la salida a realizar esté en la Planificación Anual de Salidas Pedagógicas. Si se tratara de una oportunidad de aprendizaje, que no fue planificada previamente, deberá evaluarse junto al equipo técnico pedagógico, su pertinencia y autorización de dicha instancia de aprendizaje. • Calendarizar la salida pedagógica con la coordinación de ciclo, unidad técnico-pedagógica e inspección general. • Enviar las comunicaciones y autorizaciones de salidas pedagógicas a padres y/o apoderados, indicando el objetivo de la actividad, profesor a cargo, fecha, hora y materiales necesarios, como otros aspectos importantes para la realización de la salida pedagógica. • Hasta el nivel de quinto básico los alumnos asistirán con una tarjeta de identificación. • El Colegio establece, en los ciclos Inicial y básico, el acompañamiento de apoderados(as) que conforman la directiva de curso, con el objetivo de apoyar y resguardar la seguridad de los estudiantes, siendo todo este aspecto liderado por el o los docentes(s) que genera la salida pedagógica. En el caso de salidas pedagógicas para el ciclo mayor, el número de acompañantes será evaluado dependiendo de la actividad.	



- El profesor a cargo, previa salida del colegio dejará en inspección general la lista de los alumnos asistentes a la actividad con las respectivas autorizaciones de salida pedagógica. en el caso de que el alumno(a) no cuente con la autorización a la salida pedagógica, este no podrá participar de la actividad planificada y se le asignará un trabajo especial a realizar en la biblioteca del colegio, hasta el regreso de sus compañeros.
- Si el alumno(a) por motivos de salud u otra situación, no asiste el día de la salida pedagógica ya planificada, el docente se encargará de generar una instancia de aprendizaje, a través de un trabajo escrito u otro, con el objetivo de que el alumno(a) pueda contextualizar el aprendizaje de la salida pedagógica.
- La actividad tendrá un horario de inicio y término y debe ceñirse a dicho horario, el que será informado previa salida en la recepción del Colegio. Ante cualquier imprevisto, el profesor a cargo deberá comunicarse con el Colegio, indicando ubicación actual y probable horario de llegada.
- La salida se inicia y culmina en el Colegio.
- Sólo a los alumnos que estén debidamente autorizados por sus padres o apoderados para retirarse desde el lugar de la Salida Pedagógica, les será permitido no regresar al Colegio con el resto del grupo.
- Cualquier salida pedagógica (relativa a una asignatura, deportiva, cultural, vocacional, interescolar, etc.) debe cumplir con los requisitos básicos estipulados al comienzo de este protocolo:

- ✓ Coordinación a través del equipo técnico pedagógico e Inspección General.
- ✓ Comunicación y autorización de los padres.
- ✓ Listado de alumnos en Inspección.
- ✓ Datos en Recepción del Colegio.
- ✓ A modo de favorecer la autonomía de nuestros alumnos, son ellos quienes informan a sus profesores sobre su ausencia, especialmente en caso de evaluaciones



PROTOCOLO N° VI: ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR, CIBERBULLYING O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

(DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPÚBLICA; ORD. 476 SIEE, CIRCULAR N° 1, V.4, SIEE; ART.46 F, LEY 20370; LEY 20536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR).

CONSIDERACION GENERALES

La adecuada convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Montaner, cuyo fundamento es la Ley General de Educación, principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, ***“la educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”***.

Como Comunidad educativa, es de suma importancia realizar acciones que permitan gestionar y fortalecer la adecuada convivencia pudiendo así, prevenir todo tipo de violencia escolar, tanto física como psicológica de cualquier miembro de nuestra comunidad, considerando que ***“la convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor) , abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución, incluyendo también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta” (División Educación General, 2019).***

Para ello, como institución las acciones como conocer y actuar bajo las normas establecidas en el reglamento de Convivencia Escolar, son de suma relevancia, puesto que tienen como base los principios y valores declarados en el Proyecto Educativo Institucional.

Se incluyen en este protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre:

- Estudiantes



- Funcionarios
- Padres y/o Apoderados

Se consideran conductas transgresoras:

- Cualquier tipo de violencia física o psicológica.
- Faltas de respeto, tales como trato inadecuado y uso de lenguaje soez.

Exponer comentarios o imágenes en redes sociales de algún miembro de la comunidad, que puedan afectar a dicha persona.

Es por ello que, el presente protocolo tiene como referente la ley N°20.536 Ley sobre violencia escolar, cuyo objetivo es consensuar las acciones a seguir en aquellas situaciones que atenten contra la sana convivencia y el buen trato dentro del establecimiento, con el fin de determinar una coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, enmarcada en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, evitando así, cualquier decisión arbitraria que se pueda tomar frente a dichas situaciones.

CONCEPTOS CLAVE

- **Violencia Escolar:** Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos y/u online, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa. Este tipo de violencia puede:
 - a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
 - b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo para cualquier miembro de la comunidad escolar.
 - c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual, físico.
- **Acoso Escolar:** Es definido por la Ley sobre Violencia Escolar, en su **artículo 16**, como ***“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten***



en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición". De acuerdo a lo anterior, el acoso escolar tiene 3 características principales:

- a) Se produce entre pares (estudiantes)
- b) Existe una asimetría de poder entre los estudiantes (superioridad versus indefensión)
- c) Es reiterado o sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido
- d) Apunta a situaciones que puedan darse tanto dentro como fuera del establecimiento, por ejemplo, por medios virtuales.

Existen diferentes tipos de violencia entre pares o acoso escolar:

- **FÍSICO:** golpes, empujones, rasguños, entre otros.
- **PSICOLÓGICO:** intimidación, chantaje, amenazas, manipulación, exclusión, entre otros.
- **VERBAL:** comentarios discriminatorios, difundir chismes o rumores, realizar acciones de exclusión o bromas insultantes y repetidas como apodos, insultos, amenazas, burlas, entre otros.
- **CIBERACOSO O CIBERBULLYING:** se manifiesta cuando un niño, niña o joven es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado, abusado, hostigado, agredido o difamado por otro niño, niña o joven, a través del envío de mensajes, publicaciones de videos o fotografías en cualquier red social, medios tecnológicos e internet. Con esta definición presente, es posible establecer que cualquier situación que corresponda a ciber-acoso, es efectivamente una forma de acoso escolar y será abordada como tal a través del protocolo de la escuela.

OBJETIVO

Promover la sana y buena convivencia escolar dentro del establecimiento, con el objetivo de prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos por parte de todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio Montaner de Hualpén.



NIVELES DE ACTUACIÓN :		Ed. Básica/Ed. Media
AÑO ACTUALIZACIÓN:		2025
TIEMPO DE EJECUCIÓN:		1 día hábil.
ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLE
1) DETECCIÓN DEL CASO	- La persona que esté involucrada debe informar a inspectoría o Departamento de convivencia escolar la situación acontecida. - Informar a Dirección, respecto de los antecedentes recabados. - Al pesquisar la situación, coordinar inmediatamente con responsables e informar de los hechos acontecidos. - Elaboración de un informe escrito (dejar registro de lo observado o develado por el o la estudiante). - Activación de protocolo de actuación.	1. Equipo de orientación, Convivencia Escolar y Psicoeducativo. 2. Docentes Y educadora de párvulos. 3. Inspectoría.
2) INDAGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DEL CASO	- Realizar entrevistas a los actores relevantes del hecho ocurrido. - Registro escrito de los involucrados. - Revisión de registros, imágenes, videos, audios, entre otros, atinentes al hecho. - Elaborar en colaboración con equipo de Convivencia Escolar, un informe con las conclusiones del caso (<i>Dentro del informe, se mencionan posibles orientaciones a realizar</i>). - Informar a Dirección, respecto de los antecedentes recabados.	1. Equipo de orientación, Convivencia Escolar y Psicoeducativo 2. Docentes Y educadora de párvulos. 3. Inspectoría.



3) APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIAS	• La dirección del colegio con el apoyo del equipo de Convivencia Escolar, jefaturas de ciclo, jefatura de curso, deberán determinar las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad de los involucrados. Dependiendo de las características de la situación, las posibles acciones a realizar son: • El Colegio podrá implementar instancias de resolución pacíficas como medida alternativa, de acuerdo con el Reglamento de Convivencia Escolar, siempre y cuando ambas partes voluntariamente estén de acuerdo. • La Dirección del colegio o el Departamento de Convivencia Escolar, hará la denuncia ante Fiscalía, Carabineros, Policía de Investigaciones en caso de que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos, y así dar cumplimiento al art. 175 del Código de Procedimiento Penal. • Si la situación acontecida, supone una inadecuación a las Regulaciones Disciplinarias establecidas en el Reglamento del Colegio, se deberá imponer la sanción correspondiente y adecuada a la situación. • Se podrá implementar medidas de reparación adoptadas a favor de la	Quien asume el caso en el punto 1 y 2.
--	--	---



	persona afectada, así como la supervisión de su efectivo cumplimiento. Estas medidas pueden ser: Solicitud de disculpas a la persona afectada. Compromiso escrito. Cambio de apoderado, en el caso de ocurrir maltrato por parte de un apoderado hacia un funcionario. • En caso de que un funcionario maltrate a un apoderado, Dirección realizará las gestiones sancionadoras administrativas que correspondan. • Sugerencias de tratamiento psicológico o de la red de apoyo. • Solicitud de Mediación a Superintendencia de educación.	
4) PLAN DE INTERVENCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS	• Entrega de apoyo Psicoeducativo a él o la estudiante y/o apoderados involucrados, resguardando la confidencialidad del caso. • Realización de talleres orientativos en temáticas de habilidades socioafectivos y valóricas a apoderados involucrados y de manera preventiva a padres y/o apoderados en general.	Quien asume el caso en el punto 1 y 2.



5) EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	• Monitoreo, mediante entrevistas por parte de la coordinadora de ciclo a los involucrados. • Si la situación persiste, quien tomará el caso será dirección. • Se evaluará la efectividad de las medidas aplicadas, recopilando antecedentes en entrevista con profesor jefe y apoderados.	Quien asume el caso en el punto 1 y 2.
----------------------------------	--	--



PROTOCOLO N° VII: PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES

EMBARAZADAS. MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

(CIRCULAR N° 1. V.4. PAG 52. SIEF)

Ley N° 20.370, Decreto Supremo de Educación N°79 de 2004, Ley N° 20.418 de 2010 de Salud, Convención Internacional de los Derechos del Niño de 1989.

CONSIDERACIONES GENERALES

La Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala que: ***“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los colegios de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”***. Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tienen los establecimientos educacionales de asegurar el derecho y el deber de la educación, brindando las facilidades y oportunidades que correspondan a los y las estudiantes, evitando así la deserción los escolares.

El presente protocolo se fundamenta en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de los y las estudiantes, principalmente en el compromiso del respecto de la condición de embarazo, maternidad o paternidad, pudiendo así llevar a cabo su proceso de enseñanza- aprendizaje en un ambiente de aceptación y respeto.

OBJETIVO

Asegurar el derecho a la educación de los y las estudiantes del Colegio Montaner de Hualpén en condición de embarazo, maternidad o paternidad.



NIVELES DE ACTUACIÓN:		Ed. Básica/Ed. Media
AÑO ACTUALIZACIÓN:		2025
TIEMPO DE EJECUCIÓN:		1 a 3 días hábiles.
ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLE
1) DETECCIÓN DEL CASO	- La persona que esté involucrada debe informar a inspección o Departamento de convivencia escolar la situación acontecida. - Informar a Dirección, respecto de los antecedentes recabados. - Al pesquisar la situación, coordinar inmediatamente con responsables e informar de los hechos acontecidos. - Elaboración de un informe escrito (dejar registro de lo observado o develado por el o la estudiante). - Activación de protocolo de actuación.	1. Jefaturas de ciclo. 2. Equipo de orientación, Convivencia Escolar y Psicoeducativo 3. Docentes Y educadora de párvulos. 4. Inspección.
2) INDAGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DEL CASO	- Realizar entrevistas a los actores relevantes del hecho ocurrido. - Registro escrito de los involucrados (Registrar si él o la estudiante se encuentra en proceso de adquisición de la lecto- escritura, bastará el relato escrito de quién detecta el caso). - Elaborar en colaboración con equipo de Convivencia Escolar, un informe con las conclusiones del caso (<i>Dentro del informe, se mencionan posibles orientaciones a realizar</i>).	1. Jefaturas de ciclo. 2. Equipo de orientación, Convivencia Escolar y Psicoeducativo 3. Docentes Y educadora de párvulos. 4. Inspección.



	• Informar a Dirección, respecto de los antecedentes recabados.	
3) APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIAS	• La dirección del colegio con el apoyo del equipo de Convivencia Escolar, jefaturas de ciclo, jefatura de curso, deberán determinar las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad de los involucrados. • Informar al apoderado del niño/a o adolescente dejando registro. Asimismo, se dará a conocer a los padres el Protocolo de acción para retener al estudiante, comunicando sus derechos y deberes de las partes involucradas. • Realizar registro de la información recogida en Hoja de Registro de Entrevista (estado de salud, meses de embarazo, fecha posible parto, solicitud de atención y certificado médico), el cual debe quedar archivado como antecedente. • Realizar una carta de Acuerdos y Compromisos, que debe ser firmada por los padres de la alumna y archivada. • Informar a directivos del Colegio.	Quien asume el caso en el punto 1 y 2.
4) PLAN DE INTERVENCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS	• El equipo antes mencionado analiza y evalúa los antecedentes del caso. Elaboración de un Programa de Trabajo y Proceso de Evaluación por parte de UTP. • Coordinación del programa de trabajo con profesores de asignatura.	Quien asume el caso en el punto 1 y 2.



	• Registrar al estudiante en JUNAEB para asignación de becas y beneficios. • Entregar información y orientar en el uso de las redes de apoyo (Programa Chile Crece Contigo, Becas JUNAEB para embarazadas, JUNJI, AYUDAMINEDUC). • Coordinación con CESFAM u otro establecimiento de salud para certificados médicos. • Monitoreo de parte del Profesor Jefe quien deberá tener una ficha del estudiante para monitorear el estado de salud, necesidades y funcionamiento del programa de trabajo, entrevistas periódicas con la familia de él o la estudiante. • Entrega de apoyo Psicoeducativo a él o la estudiante y/o apoderados involucrados, resguardando la confidencialidad del caso. • Realización de talleres orientativos en temáticas de habilidades socioafectivos y valóricas de manera preventiva a padres y/o apoderados en general.	
5) EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	• Establecer reuniones de monitoreo con profesores de asignatura, Jefaturas de ciclo, UTP o Departamentos de apoyo. • Elaborar informe para reportar situación a Dirección. • Se evaluará la efectividad de las medidas aplicadas.	Quien asume el caso en el punto 1 y 2.



**PROTOCOLO N° VIII: RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE
NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN EL ÁMBITO EDUCACIONAL**

NIVELES DE ACTUACIÓN:	Ed. Parvulario/Ed. Básica/Ed. Media
AÑO ACTUALIZACIÓN:	2025
<u>ACCIÓN</u>	
Asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan el desarrollo integral. Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación: a) Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas. b) Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona se percibe a sí misma, la cual podría corresponder o no con el sexo y nombre asignado al nacer, y verificado en el acta de inscripción de nacimiento. c) Expresión de género: Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos, independientemente del sexo asignado al nacer. d) Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer verificado en el acta de inscripción del nacimiento. En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer verificado, en el acta de inscripción del nacimiento. PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN a) Dignidad del ser humano b) Interés superior del niño, niña y adolescente	



- c) No discriminación arbitraria
- d) Principio de integración e inclusión
- e) Principios relativos al derecho a la identidad de género

GARANTÍAS ASOCIADAS AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Todas las niñas, niños, y adolescentes, independiente de su identidad de género, gozan de los mismos derechos, sin distinción o exclusión alguna.

Respecto a todos ellos se deben tener en cuenta garantías consagradas en la constitución política de la república; los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la convención sobre derechos del niño; y los derechos expresados en la ley general de Educación, la ley N° 20.609; la ley n°21.120 y los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia, especialmente:

- A) El derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género. Toda persona tiene derecho al reconocimiento y protección de su identidad y género, así como a expresar su orientación sexual. Así mismo toda persona tiene derecho a ser reconocida e individualizada por su identidad y expresión de género, en los instrumentos públicos y privados que lo identifiquen. Lo mismo respecto de imágenes, fotografías, soportes digitales, datos informáticos o cualquier instrumento en que figure su identidad.
- B) El derecho al libre desarrollo de la persona, permitiendo mayor realización espiritual y material posible.
- C) Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- D) Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes acorde a la normativa vigente.
- E) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- F) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- G) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- H) Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades



educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.

- I) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- J) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- K) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.



PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANSGÉNERO EN EL COLEGIO.

El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellos niñas, niños y estudiantes transgénero, como así. también él o la estudiante, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado.

En cuanto al procedimiento del reconocimiento de identidad de género, se deberá estar a lo siguiente:

1.- SOLICITUD DE PADRES, TUTORES, APODERADOS O ESTUDIANTES EN SU CASO.

- a) Solicitar una entrevista o reunión con la máxima autoridad del Colegio, esto es con el Director, quien dará las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- b) Dicha entrevista será registrada por medio de un acta simple, que comprenderá como mínimo:
 - i) Acuerdos alcanzados.
 - ii) Medidas a adoptar.
 - iii) Coordinación de los plazos de implementación y seguimiento.
- c) Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.
- d) El Colegio, a través de Convivencia escolar, una vez formalizada la solicitud conforme el procedimiento indicado, deberá implementar las medidas básicas de apoyo así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de los y las estudiantes transgénero del establecimiento. Esto no podrá exceder un plazo superior a 15 días hábiles.
- e) Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y su padre, madre, tutor/a legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario.
- f) Además, se deberá velar por su derecho a la privacidad, procurando que sea el estudiante quien decida cuándo y a quién compartir su identidad de género.

MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE SE ADOPTARÁN EN CASO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS.

- a) Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia: La Dirección del Colegio velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe; la niña, niño o estudiante; y su familia, especialmente para



coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros. .

- b) Orientación a la comunidad educativa: Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.
- c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las niñas, niños y estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, la Dirección del Colegio podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación vigente. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

- d) Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el profesor jefe respectivo podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante, para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.
- e) Presentación personal: El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o



accesorios, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Sin contravenir las disposiciones sobre la presentación personal contenidas en el reglamento interno para todos los estudiantes.

f) Utilización de servicios higiénicos: Se proporcionarán las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Colegio, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral, lo que estará a cargo de convivencia escolar.



PROTOCOLO Nº IX: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE DEPRESION Y RIESGO DE IDEACIÓN SUICIDA EN ESTUDIANTES

CONSIDERACIONES GENERALES

La adolescencia ha sido identificada como un período de transición de la niñez hacia la adultez temprana, caracterizada por grandes cambios emocionales, sociales y físicos, debiendo los adolescentes lidiar con una variedad de problemas psicosociales, con la consolidación de un sentido de identidad y madurar a nivel cognoscitivo y emocional con el que experimentan cambios frecuentes en las metas de vida, en los vínculos y en la visión del mundo, pudiendo estos eventos facilitar el curso de síntomas depresivos o conductas suicidas por la inhabilidad de enfrentar cambios a nivel biológico y psicosocial que ocurren durante este período crucial de su desarrollo (Vargas y Saavedra, 2012).

El suicidio en la adolescencia se ha convertido en un problema a nivel mundial, siendo en la actualidad una de las principales causas de muerte según la Organización Mundial de la Salud [OMS] (2014), ocupando el segundo lugar a nivel mundial específicamente en jóvenes de entre 15 -29 años. El comportamiento suicida constituye una problemática compleja de abordar para los diversos sectores, presentando múltiples causas, siendo una de las principales, la presencia de enfermedades mentales más a menudo asociadas a los comportamientos suicidas. De igual forma, los antecedentes familiares de suicidio, los contextos en donde se presenta privación tanto emocional como socioeconómica, limitaciones en la salud física, acontecimientos estresantes (rupturas de vínculos y pérdida de seres queridos), problemas legales, financieros, o relacionados con el trabajo, entre otros factores pueden provocar tentativas de suicidio.

La presencia de trastornos mentales como ya se ha mencionado anteriormente es uno de los principales determinantes en la conducta suicida, siendo un 22,5 % de la población infanto- juvenil chilena quienes presentan trastornos ansiosos, de ánimo o de abuso de sustancias, los cuales, influidos por ciertos determinantes sociales, son la población con más índices de intento de suicidio o un suicidio consumado (De la Barra, Vicente, Saldívar y Melipillán, 2012).



A consecuencia de esto, es que el presente protocolo tendrá como objetivo entregar lineamientos de actuación frente a posibles situaciones emergentes asociadas al riesgo de ideación suicida, pudiendo así generar estrategias de abordaje para los y las estudiantes del Colegio Montaner de Hualpén.

CONCEPTOS CLAVE

El Ministerio de Salud [MINSAL] (2013), refiere que el fenómeno del suicidio ha sido definido y descrito de múltiples formas, manteniendo siempre una connotación de carácter negativo. Autores como Durkheim en 1897, definen al suicidio como toda causa de muerte que resulta, mediata o inmediatamente, de un acto positivo o negativo, realizado por la persona misma, teniendo como resultado aquello que ha planificado (Citado en MINSAL,2013).

Stengelen en 1965, definió el suicidio como el acto fatal y el intento como el acto no fatal, de auto perjuicio, concibiendo a ambos como una intención consciente de autodestrucción. Por su parte Baechler, en su obra definió el suicidio como toda conducta que busca y encuentra la solución de un problema existencial en el hecho de atentar contra la vida del sujeto. No fue hasta 1985 que el psicólogo Shneidman, conocido como el padre de la suicidología, definió el suicidio como un acto consciente de auto aniquilación, que se entiende como un malestar pluridimensional en el que el individuo percibe al suicidio como la mejor solución (Citado en MINSAL ,2013).

A causa de la infinidad de definiciones entregadas por diversos autores es que la OMS en 1976, estableció como concepto universal de suicidio: “Todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil **cursivas añadidas**” (Citado en Mejía, Sanhueza y González ,2011).

La suicidabilidad es un concepto que hace referencia a una continuidad de conductas, en las que se incluyen ciertas características propias como lo son la idea suicida, la tentativa y el suicidio consumado, las que se van entrelazando, distinguiéndose los siguientes conceptos clave:

1. Suicidabilidad: un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.
2. Ideación Suicida: pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.



3. Parasuicidio (o Gesto Suicida): acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.
4. Intento Suicida: Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.
5. Suicidio Consumado: Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Shneidman por su parte entrega ciertos elementos que permiten comprender este tipo de fenómenos, describiendo diez características comunes, en las que se encuentra (Citado en MINSAL, 2013):

1. El propósito común del suicidio es buscar una solución.
2. El objetivo común es el cese de la conciencia.
3. El estímulo común es el Dolor Psicológico Insoportable.
4. El estresor común son las Necesidades Psicológicas Insatisfechas.
5. La emoción común es la desesperanza, la desesperación.
6. El estado cognoscitivo común es la ambivalencia.
7. El estado perceptual común es la constricción (visión de túnel).
8. La acción común es escapar.
9. El acto interpersonal común es la comunicación de la intención suicida.
10. La consistencia común es con los patrones de enfrentamiento de toda la vida.

OBJETIVO

Establecer los pasos a seguir frente a la detección de situaciones de conductas suicidas y de ideación suicida en los y las estudiantes del Colegio Montaner de Hualpén.



NIVELES DE ACTUACIÓN:		Ed. Básica/Ed. Media
AÑO ACTUALIZACIÓN:		2025
TIEMPO DE EJECUCIÓN:		1 día hábil.
<u>ETAPA</u>	<u>ACCIÓN</u>	<u>RESPONSABLE</u>
1) DETECCIÓN DEL CASO	- La persona que pesquisa debe informar de forma inmediata al Departamento de Convivencia Escolar o Psicoeducativo la situación acontecida. Es necesario, además, resguardar la confidencialidad sobre la situación, para así proteger la intimidad del estudiante afectado. Es importante, escuchar respetuosamente el relato del estudiante (de ser necesario puede llevar a cabo Primeros Auxilios Psicológicos). - Quien escucha la develación por parte del estudiante, debe escribir textualmente el relato otorgado, con la finalidad de registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en el caso, de manera objetiva y sin emitir juicios de valor. <i>Es importante que el registro responda a lo que él o la estudiante quiere contar, no es necesario indagar ni consultarle detalles.</i> - Al pesquisar la situación, coordinar	- Equipo de orientación, Convivencia Escolar y Psicoeducativo - Jefaturas de ciclo. - Docentes Y educadora de párvulos. - Inspección.



	inmediatamente con responsables e informar de los hechos acontecidos. • Elaboración de un informe escrito (dejar registro de lo observado o develado por el o la estudiante). • Informar a Dirección, respecto de los antecedentes recabados. • Activación de protocolo de actuación.	
2) INDAGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DEL CASO	• Realizar entrevistas a los actores relevantes del hecho ocurrido. • Registro escrito de los involucrados. • Elaborar en colaboración con equipo de Convivencia Escolar, un informe con las conclusiones del caso (<i>Dentro del informe, se mencionan posibles orientaciones a realizar</i>). • Informar a Dirección, respecto de los antecedentes recabados.	1. Equipo de orientación, Convivencia Escolar y Psicoeducativo 2. Jefaturas de ciclo. 3. Docentes Y educadora de párvulos. 4. Inspectoría.
3) APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIAS	• Evaluación de riesgo suicida por parte del Departamento de Convivencia Escolar o Psicoeducativo, el que considerara la posible presencia de factores de riesgo o conductas de riesgo específicas. • Contención y derivación oportuna del o la estudiante con ideación suicida a intervención con la red de salud ambulatoria, activando el Protocolo	Quien asume el caso en el punto 1 y 2.



	de Accidentes escolares. • Comprometer por escrito al padre y/ o apoderado a la asistencia del o la estudiante a atención psicológica a la red a la cual fue derivado. • Informar a directivos del Colegio.	
4) PLAN DE INTERVENCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS	• Monitoreo de parte del Profesor Jefe quien deberá tener una ficha del estudiante para monitorear el estado de salud, necesidades y funcionamiento del programa de trabajo, entrevistas periódicas con la familia de él o la estudiante. Mantener un contacto telefónico permanente con la familia, especialmente en caso de situaciones críticas posteriores al evento original. • Entrega de apoyo Psicoeducativo a él o la estudiante y/o apoderados involucrados, resguardando la confidencialidad del caso. • Realización de talleres orientativos en temáticas de habilidades socioafectivos y valóricas a estudiantes y padres y /o apoderados involucrados y de manera preventiva a padres y/o apoderados en general.	Quien asume el caso en el punto 1 y 2.



5) EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	• Seguimiento y monitoreo del caso (agregar observaciones recientes del profesor jefe, para poder identificar conductas o comportamientos). • Entrevistas al apoderado para entregar avances y retroalimentación del proceso. • Coordinación con instituciones y/o redes de apoyos intervinientes en el proceso de intervención. • Elaborar informe para reportar situación a Dirección. • Se evaluará la efectividad de las medidas aplicadas.	Quien asume el caso en el punto 1 y 2.
----------------------------------	---	--



PROTOCOLO X: PROTOCOLO DE DISPOSICIONES ESPECIALES Y USO DE AULA VIRTUAL EN CONTEXTO DE COVID-19

NIVELES DE ACTUACIÓN:	Ed. Parvulario/Ed. Básica/Ed. Media
AÑO ACTUALIZACIÓN:	2025
RESPONSABLES:	1. Jefaturas de ciclo. 2. Docentes Y educadora de párvulos. 3. Equipo de orientación, Convivencia Escolar y Psicoeducativo
<u>ACCIÓN</u>	
a) Responsabilidades del Estudiante: Como usuario de la plataforma educativa y del aula virtual se solicita tomar en consideración las siguientes pautas con el fin de obtener óptimos resultados en el desarrollo del curso y el proceso formativo. Al ingreso: • El ingreso a la plataforma virtual deberá ser mediado por el docente de la asignatura, a través del envío de un correo electrónico, en el cual se realizará la invitación a participar a la clase. • Al ingresar el estudiante debe identificarse, mediante el uso de su nombre y apellido. • El docente silenciará los micrófonos al ingresar a la plataforma para evitar posibles ruidos molestos o distractores. Durante la clase: • El estudiante deberá respetar la puntualidad y los horarios de las clases. • El estudiante deberá mantener un trato respetuoso y afable, tanto con el docente como con los demás participantes, favoreciendo un ambiente de sana convivencia. • Cada vez que el estudiante necesite realizar alguna consulta respecto de los contenidos revisados en clase, deberá solicitar el permiso al docente, a través del chat de la plataforma, respetando los turnos y los espacios dados para realizar consultas. • El estudiante deberá mantenerse informado acerca de las lecturas, actividades y tareas del curso asistiendo diariamente.	



- Cumplir dentro del aula virtual con todas las tareas, foros y actividades detalladas por el programa académico planteado por el docente.
- Notificar al docente por escrito, por alguna razón excepcional, se encontrará en una circunstancia especial que le impidiera continuar o asistir al curso.

b) El estudiante no debe:

- Desacatar las órdenes dadas por el docente de aula al iniciar la clase.
- Interrumpir el proceso formativo, mediante conductas inapropiadas, que trasgreden las normas de la sana convivencia.
- Dañar y rayar el contenido o archivos expuestos por el docente en la pizarra virtual.
- Utilizar cualquier tipo de lenguaje obsceno o soez inadecuado en el contexto académico, que menoscaben la integridad o inciten a la burla a otro estudiante.
- Utilizar el chat de la plataforma para enviar mensajes con groserías o descalificaciones a otros estudiantes o hacia el docente, en fomento de la práctica del cyberbullying o ciberacoso.
- Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido ilegal, amenazador, vulgar, pornográfico, racial o étnicamente inaceptable.
- Suplantar la identidad de una persona o Institución.
- Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido que infringe cualquier ley.
- Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier publicidad, "correo basura", "spam", "cadenas," o cualquier otra forma.
- Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier material que contenga virus, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier software, hardware o equipo de computación.
- Guardar datos personales sobre otros usuarios.
- Entregar a persona externa, identificación o link de acceso a curso virtual.

Cualquier trasgresión a estas normativas se considera una falta al Reglamento de Convivencia Escolar, por lo que podrán ser tipificadas como tal, debiendo cumplir con las medidas disciplinarias anteriormente expuestas.



PROTOCOLO XI: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES EN CONTEXTO DE AULA VIRTUAL

CONSIDERACIONES GENERALES

El Colegio Montaner de Hualpén, sostiene que el aprendizaje es una experiencia enriquecedora y potenciadora en donde, el encuentro con otros desde la confianza, el respeto y la colaboración mutua es la base para una educación integral. Es debido a ello que, y dado los acontecimientos que se están viviendo a nivel nacional e internacional generadas por la pandemia que, el colegio ha decidido iniciar este nuevo año escolar de manera online, en donde el uso de las plataformas tecnológicas son valiosas herramientas para encontrarse y colaborar, siendo su principal finalidad dar continuidad y apoyo a los procesos de enseñanza- aprendizaje de los y las estudiantes.

En virtud de lo anterior, es que se hace de vital importancia conocer las normas y procedimientos que como institución se busca promover, mediante algunas medidas que permiten relacionarse de mejor manera, y al mismo tiempo proteger la integridad de los y las estudiantes.

Es importante recalcar que la elaboración de este protocolo va en beneficio directo de una buena convivencia escolar virtual entre los integrantes de la comunidad educativa, por lo que se solicita a los y las estudiantes, padres y/o apoderados y funcionarios de la institución dar un cumplimiento efectivo de este protocolo.

OBJETIVO

Implementar acciones de prevención frente a situaciones inadecuadas en contexto de aula virtual, con la finalidad de proteger la integridad de los y las estudiantes del Colegio Montaner de Hualpén.



NIVELES DE ACTUACIÓN:	Ed. Parvulario/Ed. Básica/Ed. Media
AÑO ACTUALIZACIÓN:	2025
RESPONSABLES:	1. Equipo de Orientación, Convivencia Escolar y Psicoeducativo. 2. Docentes. 3. Educadora de párvulos.
<u>ACCIÓN</u>	
a) Responsabilidades del Docente: • El ingreso a la plataforma virtual, deberá ser mediado por el docente de la asignatura, a través del link de invitación anexo en la plataforma Classroom de cada asignatura. • Al ingresar, el Docente deberá cerciorarse de que cada estudiante que ingrese a la plataforma este con su correspondiente nombre y apellido. • El docente, deberá revisar durante el transcurso de la clase que los y las estudiantes mantengan las cámaras encendidas de sus dispositivos tecnológicos. Será obligación de cada estudiante y del padre y /o apoderado a cargo de este, mediar con el cumplimiento a cabalidad de este deber. Acciones frente a situaciones inadecuadas durante la clase: • El docente frente a situaciones inadecuadas tendrá el derecho de eliminar cualquier contenido y a suspender o retirar al/los participantes (s) que infrinja (n) este protocolo. • Si el docente estima conveniente y de acuerdo con la gravedad de los hechos, podrá suspender la clase online en pos de proteger la integridad de los y las estudiantes. • Dicha clase y /o taller suspendido, será reagendada posteriormente en un plazo de 2 días hábiles, con previo aviso a los y las estudiantes y sus padres y / o apoderados. • En el caso de ser reconocido (s) el/ los participantes (s) infractor (es), el docente tendrá el deber de informar al departamento de Convivencia Escolar de dichos acontecimientos. • Dependiendo de la gravedad de los hechos, el departamento de Convivencia Escolar informará a Dirección, con el fin de accionar el reglamento de Convivencia Escolar y así, dar cumplimiento a sanciones proporcionales a las acciones cometidas.	



- Se citará a entrevista a los padres y / o apoderados del/ los participantes (s) infractor (es), con el fin de informar acerca de la situación acontecida y las medidas tomadas por la institución.
- Se realizará un taller interventivo por parte del Departamento de Convivencia Escolar a los y las estudiantes del curso, con el objetivo de prevenir que dichas situaciones se vuelvan a repetir nuevamente en el contexto de aula virtual.
- El docente en jefe, tendrá la facultad de citar a reunión extraordinaria a los padres y /o apoderados del curso en cuestión, con la finalidad de orientarlos a cómo deben actuar frente a situaciones inadecuadas ocurridas en clases virtuales.
- Se realizará en un plazo de 2 semanas a contar de los hechos, una evaluación de efectividad de las acciones implementadas, en la cual se consideran reuniones de monitoreo con profesores de asignatura, Jefaturas de ciclo, UTP o Departamentos de apoyo; entrevista con el / los participantes (s) y sus padres y /o apoderados.
- ***En el caso de que los hechos sean constitutivos de delito, el colegio tiene la responsabilidad de informar a las entidades correspondientes (PDI, Fiscalía, Carabineros de Chile), dejando constancia de los acontecimientos para su investigación.***



PROTOCOLO N°XII: DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA

TABLA DE CONTENIDOS

1.- DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA.....	
1.1.- De Educación Parvularia	
PARTE II CONTENIDO REGLAMENTO INTERNO EDUCACION PARVULARIA	
2.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	
2.1.- Derechos y deberes de los párvulos.....	
3.- FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PARA EDUCACIÓN PARVULARIA	
3.1.- Requisitos de ingreso	
3.2.- Horario de funcionamiento	
4.- PROCESOS DE ADMISIÓN	
4.1.- Número de vacantes disponibles.....	
4.2.- Regulación sobre pagos y becas en niveles Transición	
5.- REGULACIÓN SOBRE EL USO DEL UNIFORME.....	
6.- REGULACIÓN REFERIDA AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD	
6.1.- Plan Integral de Seguridad Escolar.....	
6.1.1.- Infraestructura Educación Parvularia	
6.1.2.- Espacio Educativo en Educación Parvularia.....	
6.2.- MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE Y RESGUARDAR LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO	
6.2.1.- En relación al suministro de medicamentos	
6.2.2.- En relación a los servicios higiénicos.....	
6.2.3.- Espacio de enfermería.....	
6.2.4.- En relación a los accidentes escolares	



7.- REGULACIÓN REFERIDA A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

7.1.- Regulación Técnico – Pedagógica.....

7.1.2.- Programa de Integración Escolar (PIE).....

7.2.- regulación sobre estructura de los niveles educativos y trayectoria de los párvulos.....

7.3.- Regulación sobre salidas pedagógicas.....

8.- REGULACIÓN REFERIDA AL AMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....

8.1.- Comité de disciplina

8.2.- Del encargado de Convivencia

8.3.- Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación.....

8.4.- Plan de Gestión de Convivencia.....

8.5.- Restricciones en la aplicación de medidas disciplinarias en el nivel de Educación Parvularia.....

8.6.- Descripción de hechos que constituyen faltas a la buena convivencia, medidas y
procedimiento

8.7.- Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos para Educación Parvularia

PARTE III PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EDUCACIÓN PARVULARIA

Protocolo N° 1: Protocolo de actuación frente a detección de situaciones de vulneración de
derechos de los párvulos

Protocolo N° 2: Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil, de connotación
sexual o agresiones sexuales.

Protocolo N° 3: Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros adultos
de la comunidad educativa de Educación Parvularia.

Protocolo N° 4: Protocolo de actuación en caso de accidente escolar.



1.- DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA.

El presente Reglamento Interno, es parte integrante del Reglamento Interno Institucional que rige a toda la comunidad escolar del Colegio Montaner de Hualpén, de acuerdo a la normativa vigente. Se encuentra relacionado con el Proyecto Educativo Institucional y de Convivencia Escolar, así como con otras normativas educativas.

1.1 DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Los primeros años de vida ejercen una influencia muy importante en el desenvolvimiento personal y social de todos los niños y niñas. En este periodo desarrollan su identidad personal, adquieren capacidades fundamentales y aprenden las pautas básicas para integrarse a la vida social.

En el marco de la Ley N° 20.370 General de Educación, se explicitan los objetivos generales estipulados para el nivel de Educación Parvularia:

- La Educación Parvularia es el nivel educativo que atiende integralmente a niños desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica, sin constituir antecedente obligatorio para ésta. Su propósito es favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral y aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, de acuerdo a las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley, apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora.
- Sin que constituya un antecedente obligatorio para la educación básica, la Educación Parvularia fomentará el desarrollo integral de los niños y las niñas y promoverá los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan:
 - a) Valerse por sí mismos en el ámbito escolar y familiar, asumiendo conductas de autocuidado y de cuidado de los otros y del entorno.
 - b) Apreciar sus capacidades y características personales.
 - c) Desarrollar su capacidad motora y valorar el cuidado del propio cuerpo.
 - d) Relacionarse con niños y adultos cercanos en forma armoniosa, estableciendo vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia.
 - e) Desarrollar actitudes de respeto y aceptación de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa y física.



- e) Comunicar vivencias, emociones, sentimientos, necesidades e ideas por medio del lenguaje verbal y corporal.
- f) Contar y usar los números para resolver problemas cotidianos simples.
- g) Reconocer que el lenguaje escrito ofrece oportunidades para comunicarse, informarse y recrearse.
- h) Explorar y conocer el medio natural y social, apreciando su riqueza y manteniendo una actitud de respeto y cuidado del entorno.
- i) Desarrollar su curiosidad, creatividad e interés por conocer.
- j) Desarrollar actitudes y hábitos que les faciliten seguir aprendiendo en los siguientes niveles educativos.
- k) Expresarse libre y creativamente a través de diferentes lenguajes artísticos.
- l) En el caso de establecimientos educacionales con alto porcentaje de alumnos indígenas se considerará, además, como objetivo general, que los alumnos y alumnas desarrollen los aprendizajes que les permitan comprender y expresar mensajes simples en lengua indígena reconociendo su historia y conocimientos de origen.

PARTE II. CONTENIDOS REGLAMENTO INTERNO EDUCACIÓN PARVULARIA

1. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A partir de la Ley General de la Educación, N°20.370/09, establece que: “Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes”.

En este sentido, el Reglamento Interno de Educación Parvularia, se acoge a todos los derechos y deberes presentes en el Reglamento Interno Institucional, para Padres y apoderados, especialmente:

2.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PÁRVULOS:

DERECHOS:

- 2.1.1. Recibir atención respetuosa por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- 2.1.2. Ser tratado de acuerdo con dignidad, por lo tanto, a ser respetado como persona humana en formación.



- 2.1.3. Conocer oportunamente la información sobre su desarrollo integral.
- 2.1.4. Utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que ofrece el colegio, en los tiempos dados para ello.
- 2.1.5. Disfrutar del descanso, del deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos previstos para ello.
- 2.1.6. Ser acompañado en el proceso de desarrollo personal por las Áreas que EL Colegio Montaner dispone.
- 2.1.7. Participar en todas las actividades educativas y expresar sus opiniones dentro de los márgenes del respeto y la sana convivencia escolar.
- 2.1.8. Ser evaluado objetivamente con imparcialidad.

DEBERES:

- 2.1.9. Asistir y responder con responsabilidad a las clases y actividades del colegio, en los horarios establecidos para tal efecto.
- 2.1.10. Participar activamente de las actividades diarias de rutina escolar.
- 2.1.11. Cumplir las normas y reglas establecidas dentro de la sala de clases, recreos, salidas pedagógicas y toda actividad desarrollada en el establecimiento.
- 2.1.12. Cuidar el material de trabajo personal y de propiedad de la escuela.
- 2.1.13. No pelear con sus compañeros: Agredir física y/o verbalmente, burlarse, ejercer malos tratos, hostigamiento, discriminación de cualquier tipo o fomentar algunas de estas conductas en otros.
- 2.1.14. Presentarse y comportarse adecuadamente en todo espacio y actividad organizada por el Colegio.
- 2.1.15. Mantener una actitud de respeto hacia los educadores y el proceso de enseñanza aprendizaje, colaborando con el trabajo del aula.
- 2.1.16. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, a través de un trato amable y cordial.
- 2.1.17. Presentarse correctamente uniformado en las actividades sistemáticas que el colegio programe.



2. FUNCIONAMIENTO GENERAL DE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PARA EDUCACIÓN PARVULARIA.

El Colegio Montaner imparte dos niveles educativos de la Educación Parvularia: Primer nivel Transición y Segundo Nivel Transición, en jornada mañana y Tarde.

2.1 REQUISITOS DE INGRESO:

- Primer Nivel Transición: 4 años cumplidos al 30 de marzo
- Segundo Nivel Transición: 5 años cumplidos al 30 de marzo

2.2. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

El horario de funcionamiento se divide en dos jornadas:

Jornada Mañana

Horario 8:30 – 13:00 Hrs.	-----	Segundo Nivel Transición A
---------------------------	-------	----------------------------

Jornada tarde

Horario 14:00 – 18:00 Hrs.	-----	Segundo Nivel Transición B
----------------------------	-------	----------------------------

El Reglamento Interno de Educación Parvularia, se rige por el Reglamento Interno Institucional en relación a los siguientes apartados:

- Ingreso a Clases
- Procedimiento ante atrasos
- Inasistencia escolar
- Convivencia escolar

3. PROCESO DE ADMISIÓN

El Colegio Montaner se adhiere a la actual normativa que emana de la Ley de Inclusión Escolar y las que derivan de ella en relación a los procesos de admisión escolar.



3.1 NUMERO DE VACANTES DISPONIBLES.

Las postulaciones al nivel de Educación Parvularia se desarrollan a través del Sistema de admisión Escolar, siendo este un proceso objetivo y transparente, asegurando el respeto e igualdad de condiciones de los alumnos(as) y sus familias.

NIVEL	Nº DE VACANTES	Nº DE CURSOS	SISTEMA
1º Nivel Transición A – B	-----	-----	SAE
2º Nivel Transición A – B	80	2	SAE

3.2 REGULACIÓN SOBRE PAGOS Y BECAS EN NIVELES TRANSICIÓN

El Colegio Montaner de Hualpen es un establecimiento Particular subvencionado Gratuito.

4. REGULACIÓN SOBRE EL USO DEL UNIFORME

Para que no existan diferencias en las prendas de vestir, no discriminación, de orden e identificación, y razones económicas y de equidad, el colegio estipula un uniforme para todo el alumnado, damas y varones en todos sus niveles, así, se usará un vestuario uniforme en el cual los alumnos(as) del colegio deben distinguirse por el cuidado de su uniforme, higiene y presentación personal.

Teniendo en cuenta que este uniforme representa a la persona del alumno(a) y al colegio. Se deberá usar correctamente, dentro y fuera del colegio y en las actividades escolares en las que participa del colegio.

En consecuencia, los alumnos(as) en respeto de la reglamentación vigente, y los demás miembros de la comunidad escolar, deberán presentarse todos los días con su uniforme completo, limpio, aseado y ordenado. Propiciando así un ambiente sano y una buena convivencia escolar.

Específicamente el Uniforme en estudiantes damas y varones Educación Parvularia son: Buzo deportivo, polera deportiva institucional, delantal cuadrille rojo las niñas, cotona beige los niños, zapatillas exclusivamente blancas, azul oscuro o negras.



5. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

El Plan Integral de Seguridad Escolar se acoge directamente al Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) del Colegio Montaner, emplazado en la comuna de Hualpén. Este presenta los lineamientos centrales en relación a lo propuesto por el Ministerio de Educación y el Plan Integral de Seguridad Escolar de la Mutual de Seguridad, sobre las bases metodológicas y procedimientos a desarrollar con la comunidad escolar, cuyo principal objetivo es el desarrollo y fortalecimiento de hábitos y conductas que favorezcan la seguridad, en el contexto escolar. Esto, mediante la definición de una serie de acciones de la Unidad Educativa, orientadas a la prevención de situaciones de riesgo y al proceder frente a emergencias producidas.

En la elaboración de este PISE, han participado los distintos actores de nuestra Comunidad Educativa, tanto en la etapa de diagnóstico como en el desarrollo de los distintos Programas que contienen este Plan.

5.1 INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN PARVULARIA.

- La infraestructura de E.P es de construcción sólida y por seguridad para los párvulos, las aulas, se ubican en la planta baja.
- Los servicios higiénicos se encuentran ubicados dentro de esta infraestructura, contiguos a las salas de clases.
- El sector de ingreso y salida de los párvulos es de uso exclusivo de este nivel. (de acuerdo al horario).

Para el uso de los párvulos el nivel cuenta con:

- Para uso de Estudiantes: 2 salas de clases con iluminación natural y artificial,
- 1 salas de servicios higiénicos.
- Un patio de juegos techado e implementado con juegos exclusivos para este nivel.

Para uso de Funcionarios del nivel:

- 1 sala exclusiva para Educadoras y técnicos del nivel.
- 1 sala de servicios higiénicos.



5.2 ESPACIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PARVULARIA

Los espacios educativos son un conjunto de aspectos que conforman el ambiente de aprendizaje de los alumnos, que ofrece oportunidades de desarrollo y le permite al estudiante explotar su creatividad y donde se puede establecer un encuentro educativo sistemático.

El espacio educativo debe de ser adaptable, flexible y variados. Es donde se desarrollan las actividades de aprendizaje de los alumnos, y se obtienen los conocimientos relevantes según sus características y potencialidades.

En nuestro establecimiento el espacio Educativo en Educación Parvularia:

- Presenta condiciones de orden y aseo, con zonas de tránsito despejadas
- Permitir el desplazamiento seguro y libre de los párvulos.
- Permite adecuarse a la intencionalidad de cada experiencia educativa.
- Cuenta con material ordenado y al alcance del niño(a), a modo que ellos puedan acceder de forma autónoma, cuando se requiera según la experiencia educativa.
- El material Educativo debe ser adecuado a la edad de los estudiantes y mantenerse en buen estado, para evitar algún tipo de accidentes.

En el área de juegos, horario de patio:

- Los niños y niñas estarán al cuidado de Técnico en Educación Parvularia, resguardando la seguridad en el uso de los juegos, vías de escape, ingreso al baño, entre otros aspectos.
- Los horarios de recreos del nivel de Educación Parvularia están diferidos en relación a los otros niveles del colegio.

6. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE Y RESGUARDAR LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO.

6.1 EN RELACIÓN AL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.

- Los niños o niñas, que sigan algún tratamiento médico y requieran la administración de medicamentos, estos deben ser suministrados exclusivamente por la madre, padre y/o apoderado del niño o niña, flexibilizando horario para esto.



- La Educadora de Párvulos y Técnico de Educación Parvularia, no se encuentra autorizada a suministrar medicamentos.
- El apoderado debe informar a la Educadora que su hijo o hija está enfermo y que se encuentra medicado, para que exista supervisión del niño/a en caso de cualquier situación especial que se pueda presentar.

6.2 EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS.

Los Párvulos harán uso de los servicios higiénico en los horarios de rutina bajo la supervisión de un adulto responsable, quien velará en:

- Revisar que el baño este seco al ingresar con los párvulos.
- Monitorear el lavado de manos (antes y después de cada periodo de alimentación, después de ir al baño o después de manipular material que lo requiera.
- Si un párvulo no logra llegar al baño a tiempo (defeca u orina), la Educadora o Técnico en Educación Parvularia debe avisar al apoderado solicitando que se dirija rápidamente al establecimiento para que haga el cambio de ropa personalmente, retiro del estudiante o autorice la colaboración en cambio de vestuario en el establecimiento por Educadora o Técnico (según vestimenta disponible).

6.3 ESPACIO DE PRIMEROS AUXILIOS.

El Colegio Montaner cuenta con una sala destinada a espacio de Primeros Auxilios para la atención primaria de accidentes escolares, la cual se encuentra ubicada en el primer piso. Este espacio no cuenta con servicio de profesional de enfermería y los estudiantes accidentados son atendidos y acompañados por el departamento de Inspectoría, activando protocolo de accidente escolar para la correcta y oportuna atención del estudiante.

- El espacio de primeros auxilios está destinada exclusivamente a la atención primaria de estudiantes que presenten alguna urgencia producto de una posible enfermedad o lesiones a causa de algún accidente escolar.
- Dicha dependencia cuenta con la implementación necesaria para evaluar a los estudiantes y gestionar su traslado al servicio de urgencia, cuando sea necesario.



6.4 EN RELACIÓN A LOS ACCIDENTES ESCOLARES:

- Si el accidente ocurre en la sala de clases, será la Educadora quien tome el control de la situación. El párvulo nunca quedará solo, siendo lo más importante transmitir tranquilidad al niño(a) lesionado.
- Si el accidente ocurre en el área de juego, será el adulto más cercano al menor accidentado.
- Se informará telefónicamente al apoderado cuando se requiera el traslado al servicio de urgencia, sin embargo, NO se suministrará ningún tipo de medicamento en el establecimiento.
- En el caso de ser trasladado al servicio de urgencia se activa el protocolo de accidente escolar. (ver PISE Institucional) bajo responsabilidad del departamento de Inspectoría.
- En caso de no lograr contacto telefónico con el apoderado para informar sobre accidente escolar y traslado del estudiante a urgencia, se podrá generar visita al hogar por un funcionario del establecimiento.
- En caso de riesgo mayor y urgencia, que requiera atención médica inmediata y no sea posible esperar al apoderado o este no concurra oportunamente y existe la necesidad de trasladar al niño(a) a urgencia del hospital, el estudiante será acompañado por Educadora, Técnico de Educación Parvulario o inspectora del establecimiento hacia el recinto de urgencia y permanecerá con el estudiante hasta la llegada del apoderado.
- El apoderado es quien se hará cargo de su alumno(a) en el centro hospitalario.

7. REGULACIÓN REFERIDA A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

7.1 REGULACIONES TÉCNICO- PEDAGÓGICA

La organización curricular se sustenta en las Bases curriculares vigentes para Educación Parvularia, de la cual las educadoras basan la planificación de los aprendizajes para el nivel.

Desarrollando los siguientes instrumentos curriculares

- Planificación anual de los aprendizajes.
- Planificación mensual (Unidad Enseñanza Aprendizaje) basada en el plan anual.
- Planificación semanal según planificación mensual.
- Los tiempos destinados a experiencias de aprendizaje en aula será de 45 minutos



favoreciendo y respetando los periodos de atención de los niños y niñas.

- Los párvulos tendrán 15 minutos entre cada experiencia de aprendizaje para compartir con sus compañeros u otros niños ya sea en forma dirigida o libre. (Horario de Patio).

7.2. LA EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES.

- La evaluación se desarrolla en cada Unidad Enseñanza Aprendizaje y es de carácter formativa – conceptual.
- Posterior a la aplicación del instrumento de evaluación se entregará a los padres, madres y/o apoderado la información de los resultados obtenidos por el párvulo.
- La Información relacionada al resultado del proceso evaluativo serán enviadas al hogar o en atención de apoderados si se requiere en forma individual.
- Al término del primer semestre se enviará Informe al hogar con información del avance pedagógico de los párvulos.
- Al término del año escolar se entregará informe al hogar con información de resultados pedagógicos de los párvulos y situación de promoción escolar.

7.3. PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)

El Programa de integración escolar del Colegio Montaner, como estrategia inclusiva del sistema escolar, entrega respuesta a través de diversos apoyos, a los estudiantes que presenten alguna Necesidad Educativa Especial (NEE transitoria o permanente), con el objetivo de favorecer el proceso de aprendizaje y participación de cada uno de los estudiantes del nivel. Para lo cual, se requiere un documento (certificado médico o Informe único de valoración de salud) que evidencie algún diagnóstico y sea presentado a la Coordinadora del PIE. También, será considerada la sospecha de NEE de un estudiante, la cuales deben ser informadas por el apoderado al iniciar el año escolar, o durante el transcurso al año, por un medio formal, para contemplar su participación en el proceso interno y evaluar la posibilidad de ingreso al programa, considerando; cupos y necesidades de los estudiantes. En el caso que los cupos del programa se encuentren completos (5 estudiantes con diagnóstico de NEE transitorio y 2 con NEE permanente, como vacantes máximas), el estudiante recibirá respuesta educativa de los profesionales involucrados en el nivel, bajo la implementación del Decreto N° 83 de 2015 (sin considerar las formalidades propias del PIE, considerando la disponibilidad de profesionales docentes y de apoyo).



7.4. PROCESOS GENERALES DE IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR.

-Detección o sospecha de la familia de alguna NEE que presente el estudiante el cual pueda corroborar con un especialista médico externo, del cual se pueda desprender un informe o certificado médico y presentar posterior documentación al colegio, para postular al PIE (idealmente, considerar este proceso antes de iniciar el año escolar).

-Una vez inicie el curso del año escolar, el Programa inicia proceso de despistaje por curso, consultando a las familias a través de llamados o entrevistas, si se cuenta con algún antecedente (por ejemplo, participación previa en escuela de lenguaje) y/o educadoras, si observan alguna NEE a través de Pautas de despistajes proporcionadas por el programa, junto con el monitoreo de especialistas por salas (durante el mes de marzo).

-Proceso de evaluación complementario al diagnóstico médico, bajo la autorización del apoderado, considerando al estudiante y familia, por parte de los diferentes profesionales que integren el equipo y según se requiera de acuerdo al diagnóstico (profesora diferencial, fonoaudiólogo, psicóloga, entre otros).

-Participación activa de los estudiantes en relación a los apoyos brindados por el PIE, a través de profesionales especialista, en sala común y/o aula de recursos (fuera de su sala regular) según las necesidades. La participación se basa, en un plan de intervención y estrategias diversificadas planificadas, proporcionando material de apoyo tangible, trabajo colaborativo con docentes de aula (educadoras y asistentes de la educación), sociabilizadas previamente con la familia del estudiante. Como también la realización de estudio de caso, cuando se amerite, contando con la participación de todos los profesionales docente y no docentes que atiendan al estudiante, dirigido por coordinación del PIE.

-Reportes al apoderado; iniciales, de avance y final del año escolar (según plan de intervención y objetivos propuestos de acuerdo a la NEE del estudiante), con procesos intermedios de entrevistas, reuniones de apoderados, talleres u otros.

-Disponibilidad por parte de Coordinación del PIE, para atender dudas, inquietudes o solicitudes por parte de la familia durante el transcurso del año, a través del uso de la agenda, llamados, entrevistas u otros medios. Como también de los diversos profesionales que componen el programa de integración escolar, considerando un tiempo prudente (máximo 10 días hábiles) de respuesta a la solicitud.



7.5. REGULACIONES SOBRE ESTRUCTURACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS Y LA TRAYECTORIA DE LOS PÁRVULOS.

Los cursos de nivel transición se conforman de acuerdo a la edad exigida por el ministerio de Educación:

- 4 años cumplidos al 30 de marzo para Primer Nivel Transición
- 5 años cumplidos al 30 de marzo para Segundo Nivel Transición
- Cada grupo curso estará conformado con los adultos profesionales según la normativa vigente: 1 Educadora de Párvulos y 1 Asistente Técnico en Párvulos).
- La matrícula de cada curso no excederá la capacidad de la sala.

Finalizado el año escolar, el traspaso de cursos se realiza entre Educadoras a cargo del nivel y con el profesor (a) correspondiente a 1° básico. **En este espacio de articulación, se hace entrega de toda la información que se requiera, así como documentos si fuera el caso.**

7.5. REGULACIONES PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

Todas las salidas pedagógicas de cada nivel deben ser planificadas con antelación por las Educadoras a partir de su planificación anual y semestral, para que luego el equipo técnico pedagógico realice la calendarización anual de dichas salidas y estas se den a conocer en reunión de apoderados de cada curso.

Todos los párvulos deben ser autorizado por sus padres o apoderados para participar de las salidas pedagógicas planificadas para su curso. Para ello los apoderados firmarán una autorización. En caso de que los padres no hayan firmado la autorización, el alumno no podrá participar.

Las salidas pedagógicas en el nivel de Educación Parvularia, se rigen por el Reglamento Interno Institucional.

8. REGULACIÓN REFERIDA AL AMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

8.1 COMITÉ DE DISCIPLINA: Es una instancia para analizar la(s) falta(s) de comportamiento negativo de un alumno o alumna o apoderado(a) y que van en contra del Reglamento de Normas y Convivencia Escolar o Proyecto Educativo del establecimiento. Emergente en la estadía y/o antecedentes previos del escolar en el colegio.



Tiene la facultad de decidir previo estudio de antecedentes, el compromiso, o desvinculación de un alumno(a) para el año escolar siguiente. O para establecer una sanción mayor estudiada con la Dirección del establecimiento como la desvinculación inmediata de un alumno(a) por un hecho que rebase todo control, reincida negativamente en el mismo periodo escolar o impacte negativamente en la sana convivencia escolar.

El Reglamento Interno de Educación Parvularia, se rige en lo relacionado a Convivencia Escolar, por todos los aspectos señalados en el Reglamento Interno Institucional.

8.2 DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA.

Todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, quien será responsable de la implementación de las medidas relacionadas a la adecuada Convivencia Escolar según corresponda.

Nuestro establecimiento cuenta con un Equipo de Convivencia Escolar, que implementa, monitorea y ejecuta las acciones formativas y remediales plasmadas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar y está compuesto por los siguientes profesionales:

- Profesional encargado de Convivencia Escolar
- Psicóloga de Convivencia Escolar.

8.3 REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.

- Los párvulos participarán de actividades institucionales tales como: Actos cívicos, día del estudiante, día del niño, fiestas patrias, Aniversario institucional, ceremonias de premiación, ceremonia de finalización, fiesta de finalización y toda actividad propia de la vida escolar.
- El párvulo siempre será resguardado por los adultos responsables, Educadora y Técnico de párvulos o adulto asignado por el colegio.
- Los padres, madres y/o apoderado son los responsables de retirar a sus hijos en el horario y lugar señalado.
- Las actividades propias del nivel de Educación Parvularia como celebración de cumpleaños, celebración de algunas u otra, estarán asignadas en el calendario institucional y comunicado a los padres y apoderados oportunamente.



- La participación de los párvulos de actividades en otros establecimientos o jardines infantiles será autorizada por la dirección del establecimiento y previamente comunicado y autorizado por los padres y/o apoderados.
- De acuerdo a necesidades del colegio se solicitará cambio de jornada para que los estudiantes puedan participar de manera integrada con toda la comunidad escolar.
- El cambio de jornada será comunicado a los padres, madres y/o apoderados con anticipación, mediante una comunicación emanada desde la Dirección del colegio o Jefatura Pedagógica del Ciclo.

8.4 : PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA (ANEXO)

8.5 : RESTRICCIÓN EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA.

Las medidas disciplinarias en Educación Parvularia, deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

De acuerdo con la edad de los estudiantes, en el nivel de Educación Parvularia es necesario conocer el contexto escolar y familiar de los estudiantes en cuestión, antecedentes de N.E.E en caso que existiesen, además de la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.

Así mismo se trabajará de manera conjunta y colaborativa con los padres, madres y apoderados, puesto que los adultos responsables deberán velar y cumplir con las acciones que permitan a los párvulos mejorar su conducta y establecer el origen de aquellas actitudes disruptivas.

8.6 : DESCRIPCIÓN DE HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS.

Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados y la dimensión del daño, para reparar o restituir el daño causado, se debe partir por el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa.

En primera instancia participa la Educadora del Nivel, posteriormente y si se requiere, la Orientadora o Encargada de Convivencia Escolar.



Acciones Reparatorias en Educación Parvularia:

- **Acto de disculpas:** El adulto a cargo del caso, realizará una intervención inmediata y guiará a los estudiantes a tomar consciencia del hecho ocurrido y pedir disculpas. Posteriormente se debe informar a los padres, madres y/o apoderados, respecto de lo sucedido.
- **Acto de restitución del daño causado:** En estos casos se citará al apoderado y se informará la situación. Frente a estos casos serán los padres, madres y/o apoderados los responsables de realizar este compromiso de mejora hacia su pupilo.

Todo tipo de medida formativa requiere de un compromiso, supervisión seria, estricta y eficiente. En tal sentido, las acciones o medidas que se adopten serán enfocadas en la corrección o modificación de ciertas conductas o patrones que alteran la sana convivencia y el bienestar de los estudiantes. En este mismo sentido se considerarán los siguientes criterios en el momento de determinar la medida disciplinaria en Educación Parvularia:

1	Edad del estudiante
2	Etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas
3	Naturaleza, intensidad y extensión del daño causado
4	Presencia de alguna N.E.E, debidamente respaldada con informe de especialista
5	Pertenecer a algún programa externo, debidamente informado
6	Grado de apoyo familiar y cumplimiento de compromisos

8.7 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS PARA EDUCACIÓN PARVULARIA

Las estrategias de resolución pacífica de conflictos, requiere la labor formativa, y es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permitan afrontarlos positivamente.

Aplicación de estrategias:

- **Negociación:** Se solicita a los estudiantes que conversen respecto a lo que sucedió, se piden las disculpas correspondientes (con supervisión de la educadora), y se comprometen a mejorar la convivencia.



- **Arbitraje:** La educadora ofrece una solución al conflicto entre los párvulos. Esta solución debe ser justa para ambas partes, los invita a dialogar a pedir disculpas y mejorar la convivencia escolar.
- **Mediación:** La educadora interviene en un conflicto, solicitando a los estudiantes que se calmen y busquen opciones para solucionar el problema, los niños proponen y los invita a que juntos decidan cual es la mejor solución, les solicita que se pidan disculpas y que se comprometan a mejorar la convivencia.

Las prácticas mencionadas son de intervención inmediata, sin embargo, van acompañadas de otros procedimientos tales como:

- Conversación y diálogo personal pedagógico y formativo en privado con los párvulos involucrados.
- Diálogo grupal reflexivo mediante cuentos y comic que representen conflictos reales, sin dar nombres específicos de niños, mediante la búsqueda de personajes ficticios que ejemplifiquen formas adecuadas de resolución de conflicto.
- Entrevistas con la familia de los estudiantes para comunicar lo sucedido y solicitar apoyo a los apoderados mediante el diálogo pacífico con sus hijos y o pupilos.
- Entrevista con otros profesionales, en caso que se requiera, para retroalimentar la información.
- Establecimiento de compromisos verbales y escritos por parte de los involucrados.
- Derivación a Departamento de Orientación o Departamento de convivencia Escolar (entrevistas, compromisos, evaluaciones entre otras señaladas en Ficha de Derivación). Estas derivaciones son revisadas por orientadora o Encargada de Convivencia escolar quien determina el procedimiento o posible derivación a psicóloga educacional o redes externas.
- Derivación a psicóloga de Convivencia Escolar de ser necesario (Ficha de derivación a Departamento).
- Derivación a redes externas u otros especialistas en caso ser necesario.
- Asistencia a charlas o talleres relativos a conducta asertiva, conductas disruptivas, manejo de emociones, entre otros.



PARTE III PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EDUCACIÓN PARVULARIA.

PROTOCOLO Nº 1: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS.

(DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPÚBLICA; ORD. 476 SIEE, CIRCULAR Nº 1, V.4, SIEE; ART.46 F, LEY 20370; LEY 19.968 RESPECTO DE CREACIÓN DE TRIBUNALES DE FAMILIA)

CONCEPTOS CLAVE

Maltrato físico: Toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables. El maltrato físico incluye acciones como golpear, empujar, sacudir, bofetear, patear, pellizcar, asfixiar, estrangular y quemar, entre otros.

Maltrato emocional o psicológico: El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o niña. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o mediante un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta, debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante. De igual modo, el presenciar peleas con insultos o golpes entre padres u otros miembros de la familia también es una forma de maltrato hacia el niño.

Abandono y negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta a través de conductas o comportamientos relacionados a la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, y en la presencia de conductas en el niño o niña tales como el desarrollo de actividades ilícitas, conductas sexualizadas o disruptivas, además, de notoria falta de cuidado personal, falta de atención a necesidades de optometría, odontológicas u otras atenciones médicas, deserción escolar, ausentismo escolar y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

OBJETIVO

Implementar acciones tanto preventivas como de actuación frente situaciones de maltrato y/ o negligencia parental en el nivel parvulario en los alumnos y alumnas del Colegio Montaner.



<u>ETAPA</u>	<u>ACCIÓN</u>	<u>RESPONSABLE</u>
1) DETECCIÓN DEL CASO	• Cualquier miembro en conocimiento de una situación vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata al departamento de convivencia Escolar o psicoeducativo del establecimiento. Es necesario, además, resguardar confidencialidad sobre la situación, para así proteger la intimidad del estudiante afectado. • Al pesquisar la situación, coordinar inmediatamente con responsables e informar de los hechos acontecidos. • Elaboración de un informe escrito (dejar registro de lo observado o develado por el estudiante).	Educadora de Párvulos, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo, Profesor de Asignatura, Asistentes de aula, Asistente de la educación, autoridades del colegio.
2) INDAGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DEL CASO	• Realizar entrevistas a los actores relevantes del hecho ocurrido. • Registro escrito de la víctima o victimario de Maltrato. • Revisión de registros, imágenes, videos, audios, entre otros, atinentes al hecho. • Elaborar en colaboración con equipo de Convivencia Escolar, un informe con las conclusiones del caso (Dentro del informe, se mencionan posibles orientaciones a realizar). • Informar a Dirección, respecto de los antecedentes recabados.	Educadora de Párvulos, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo, Profesor de Asignatura, Asistentes de aula, Asistente de la educación, autoridades del colegio.



3) APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIAS	a) En caso de agresiones físicas: Se genera activación de protocolo y acompañamiento de adulto a quien el estudiante devela situación de vulneración y se genera acompañamiento a Servicio de Salud Ambulatorio para constatación de lesiones, para luego realizar denuncia en cualquier entidad competente. Tribunales de Familia, Fiscalía, PDI o carabineros de Chile. • Se informa a apoderado, acerca de acciones realizadas por la institución, dejando registro en ficha de entrevista o libro de clases. • Reportar a la autoridad del establecimiento. • <i>En caso de que el estudiante no quiera asistir a servicio de salud ambulatorio, se realiza denuncia de forma directa en entidades competentes, tales como Tribunales de Familia, Fiscalía, PDI o carabineros de Chile.</i> a) En caso de agresiones psicológicas y/ o negligencia parental: • Se deriva el caso directamente al departamento de convivencia escolar, quien realiza entrevista a actores relevantes de la situación. • Posteriormente, se realiza observación en aula de clases (con previo aviso a docente en jefe). • Se informa acerca de los antecedentes pesquisados a dirección del establecimiento, y de acuerdo a esto se dará paso a la realización de derivación o bien, a entrega de apoyo psicoeducativo. • <i>En el caso de ser necesario se deriva a entidades</i>	Educadora de Párvulos, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo, Profesor de Asignatura, Asistentes de aula, Asistente de la educación, autoridades del colegio.
---	--	--



	tales como, OPD o centros de salud ambulatorios.	
4) PLAN DE INTERVENCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS	- Entregar apoyo Psicoeducativo a él o la estudiante y /o apoderados involucrados, resguardando la confidencialidad del caso. a) En caso de derivación o denuncias a instituciones pertinentes al caso: - Coordinación con instituciones y/o redes de apoyos intervinientes en el proceso de intervención del estudiante para generar apoyos desde el establecimiento.	Educadora de Párvulos, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo, Profesor de Asignatura, Asistentes de aula, Asistente de la educación, autoridades del colegio.
5) EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	- Seguimiento y monitoreo del caso (agregar observaciones recientes de la Educadora de Párvulos, para poder identificar conductas o comportamientos, que puedan intervenir en sus procesos de enseñanza-aprendizaje). - Entrevistas al apoderado para entregar avances y retroalimentación del proceso. - Reuniones con profesionales de redes o programas externos.	Educadora de Párvulos, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo, Profesor de Asignatura, Asistentes de aula, Asistente de la educación, autoridades del colegio.



PROTOCOLO Nº 2: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, DE CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES (DECLARACIÓN UNIVERSAL DEL LOS DERECHOS HUMANOS; CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPÚBLICA; CIRCULAR Nº2, 2018, ARTÍCULO 175 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL; LEY 19.968 RESPECTO DE CREACIÓN DE TRIBUNALES DE FAMILIA)

CONCEPTOS CLAVE

Abuso sexual Infantil (ASI): Es toda forma de actividad sexual entre un adulto y un niño o niña, quien abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene, aprovechándose de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento, incluyendo la explotación sexual. Fuera de la familia pueden darse otros tipos de maltratos, como los niños que sufren en conflictos armados, o que viven en la calle. Otras formas de violencia extra familiar hacia los niños son el uso habitual de disciplinas violentas o humillantes en instituciones, la explotación sexual y la producción y distribución de pornografía infantil.

OBJETIVO

Implementar acciones que permitan la defensa y promoción de los derechos de los Párvulos, cuando estos sean vulnerados o dañados en la esfera sexual de su desarrollo.

<u>ETAPA</u>	<u>ACCIÓN</u>	<u>RESPONSABLE</u>
---------------------	----------------------	---------------------------



DETECCION DEL CASO	• Cualquier miembro en conocimiento de una situación vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata al departamento de convivencia Escolar o psicoeducativo del establecimiento. Es necesario, además, resguardar confidencialidad sobre la situación, para así proteger la intimidad del estudiante afectado. Es importante, escuchar respetuosamente el relato del estudiante que refiera haber sido maltratado, acosado o abusado/a sexualmente. • Quien escucha la develación por parte del estudiante, debe escribir textualmente el relato otorgado, con la finalidad de registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en el caso, de manera objetiva y sin emitir juicios de valor. • Al pesquisar la situación, coordinar inmediatamente con responsables e informar de los hechos acontecidos (Equipo directivo o dirección del	Educatora de Párvulos, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo, Profesor de Asignatura, Asistentes de aula, Asistente de la educación, autoridades del colegio.
--------------------	--	--



	establecimiento). ➤ Informar a estamentos judiciales o redes externas de apoyo en un plazo máximo de 24 horas.	
2) INDAGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DEL CASO	• El Registro de lo acontecido puede contener: ➤ Registro escrito de la víctima de abuso sexual. ➤ Revisión de registros, imágenes, videos, audios, entre otros, atinentes al hecho. • Informar a Dirección, respecto de los antecedentes recabados.	Educadora de Párvulos, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo, Profesor de Asignatura, Asistentes de aula, Asistente de la educación, autoridades del colegio.



3) APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIAS	a) En caso de develación por parte del estudiante: Se genera activación de protocolo y acompañamiento de adulto a quien el estudiante devela situación de abuso y se genera acompañamiento a entidades competentes, tales como Tribunales de Familia, Fiscalía, PDI o carabineros de Chile. • Se informa a apoderado, acerca de acciones realizadas por la institución, dejando registro en ficha de entrevista o libro de clases. • Reportar a la autoridad del establecimiento. b) En caso de sospecha de abuso sexual: • Se deriva el caso directamente al departamento de convivencia escolar, quien realiza entrevista a actores relevantes de los hechos, siendo derivado a entidades tales como, OPD o centros de salud ambulatorios. • Se informa a apoderado de acciones realizadas por la institución,	Educadora de Párvulos, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo, Profesor de Asignatura, Asistentes de aula, Asistente de la educación, autoridades del colegio.
--	--	---



	dejando registro en ficha de entrevista o libro de clases. ✓ <i>Se comunicará los pasos a seguir a los apoderados del estudiante, salvo si se considera que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante. En este caso se informa a entidades pertinentes.</i>	
4) PLAN DE INTERVENCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS	- Entrega de apoyo Psicoeducativo a él o la estudiante y /o apoderados involucrados, resguardando la confidencialidad del caso. a) En caso de derivación o denuncias a instituciones pertinentes al caso: Coordinación con instituciones y/o redes de apoyos intervinientes en el proceso de intervención del estudiante para generar apoyos desde el establecimiento.	Educadora de Párvulos, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo, Profesor de Asignatura, Asistentes de aula, Asistente de la educación, autoridades del colegio.
5) EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	- Seguimiento y monitoreo del caso (agregar observaciones recientes de la Educadora de Párvulos, para poder identificar conductas o comportamientos, que puedan intervenir en sus procesos de enseñanza-aprendizaje). - Entrevistas al apoderado para entregar avances y retroalimentación del proceso, salvo si se considera que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante. En este caso se informa a entidades pertinentes. - Reuniones con profesionales de redes o programas externos.	Educadora de Párvulos, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo, Profesor de Asignatura, Asistentes de aula, Asistente de la educación, autoridades del colegio.



PROTOCOLO Nº 3: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE EDUCACIÓN PARVULARIA (DECLARACIÓN UNIVERSAL DEL LOS DERECHOS HUMANOS; CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPÚBLICA; ORD. 476 SIEE, CIRCULAR Nº 1, V.4, SIEE; ART.46 F, LEY 20370; LEY 20536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR).

INTRODUCCION:

La adecuada convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Montaner, cuyo fundamento es la Ley General de Educación, principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, *“la educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”*.

Como Comunidad educativa, es de suma importancia realizar acciones que permitan gestionar y fortalecer la adecuada convivencia pudiendo así, prevenir todo tipo de violencia escolar, tanto física como psicológica de cualquier miembro de nuestra comunidad, considerando que *“la convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución, incluyendo también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta”*(División Educación General, 2019).

Para ello, como institución las acciones como conocer y actuar bajo las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, son de suma relevancia, puesto que tienen como base los principios y valores declarados en nuestro Proyecto Educativo Institucional. Se incluyen en este protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre:

- Funcionarios
- Padres y /o Apoderados
- Funcionarios y Padres y /o apoderados.

Se consideran conductas transgresoras:

- Cualquier tipo de violencia física o psicológica.
- Faltas de respeto, tales como trato inadecuado y uso de lenguaje soez.
- Exponer comentarios o imágenes en redes sociales de algún miembro de la comunidad, que puedan afectar a dicha persona.



OBJETIVO		
Implementar acciones que favorezcan y desarrollen una adecuada convivencia entre miembros adultos del Colegio Montaner.		
ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLE
1) DETECCIÓN DEL CASO	- La persona que esté involucrada debe informar a inspección o Departamento de convivencia escolar la situación acontecida. - Informar a Dirección, respecto de los antecedentes recabados.	Educadora de párvulos, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo, Profesor de Asignatura, Asistentes de aula, Asistente de la educación, autoridades del colegio.
2) INDAGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DEL CASO	- Realizar entrevistas a los actores relevantes del hecho ocurrido por parte de inspección o convivencia escolar, tomando en consideración. ➤ Registro escrito de los involucrados. ➤ Revisión de registros, imágenes, videos, audios, entre otros, atinentes al hecho - Elaboración de un informe escrito (dejar registro de los antecedentes y de aspectos observados).	Equipo de Convivencia Escolar, inspección y Dirección.



3) APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIAS	• <i>Dar a conocer a los padres el Protocolo de acción por parte del establecimiento, comunicando derechos y deberes de las partes involucradas.</i> • <i>Si corresponde, se aplicarán medidas disciplinarias para apoderados, las que serán informadas, dejando registro en ficha de entrevista o libro de clases.</i> • <i>Reportar a la autoridad del establecimiento.</i> <i>En caso de que las agresiones impliquen algún tipo de delito: La persona involucrada puede efectuar la denuncia o acción judicial que corresponda, excluyendo de toda responsabilidad al establecimiento educacional.</i>	Educadora de Párvulos, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo, Profesor de Asignatura, Asistentes de aula, Asistente de la educación, autoridades del colegio.
---	---	--



4) PLAN DE INTERVENCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS	• Entrega de apoyo Psicoeducativo a él o la estudiante y /o apoderados involucrados, resguardando la confidencialidad del caso. • Realización de talleres orientativos en temáticas de habilidades socio afectivos y valóricas a apoderados involucrados y de manera preventiva a padres y/o apoderados en general. • Implementación por parte del equipo de convivencia escolar de medidas reparatorias, las cuales que pueden ser: ➤ Mediación entre las partes de forma interna. ➤ Solicitud de disculpas a la persona afectada. ➤ Compromiso escrito. ➤ Cambio de apoderado, en el caso de ocurrir maltrato por parte de un apoderado hacia un funcionario. ➤ En caso de que un funcionario maltrate a un apoderado, Dirección realizará las gestiones sancionadoras administrativas que correspondan. ➤ Sugerencias de tratamiento psicológico o de la red de apoyo. ➤ Solicitud de Mediación a Superintendencia de Educación.	Educadora de Párvulos, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo, Profesor de Asignatura, Asistentes de aula, Asistente de la educación, autoridades del colegio.
5) EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	• Monitoreo, mediante entrevistas por parte de la coordinadora de ciclo a los involucrados. • Si la situación persiste, quien tomará el caso será dirección.	Educadora de Párvulos, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo, Profesor de Asignatura,



COLEGIO MONTANER
RESPECTO – RESPONSABILIDAD - COMPROMISO

		Asistentes de aula, Asistente de la educación, autoridades del colegio.
--	--	--



PROTOCOLO N° 4: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

El Decreto Supremo N°313 del año 1972 incorporó en el artículo 3° de la Ley 16.744, los accidentes que ocurran con ocasión de los estudios, o mientras se realiza la práctica educacional o profesional, que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos dependientes del Estado o reconocidos por éste.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o muerte. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. **En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.**

OBJETIVO

Proporcionar primeros auxilios inmediatos y Derivación o traslado a Establecimiento de la Red de Salud Pública para atención médica de los Estudiantes del Colegio Montaner, en caso de accidente escolar.

Excepciones

- Si. Este seguro no cubre los accidentes producidos de forma intencional por la víctima o los ocurridos por una situación que no tenga relación alguna con los estudios o la práctica profesional.
- Si por decisión de los padres o apoderados se concurre a un Centro de Salud privado.

Accidentes Escolar

Un accidente escolar incluye todas aquellas lesiones que sufran los alumnos y alumnas que produzcan incapacidad o muerte, y que ocurran dentro del establecimiento educacional o durante trayecto de ida y regreso. Con ocasión de sus estudios o en la realización de práctica profesional.

ACCIÓN	RESPONSABLE
• Las educadoras, asistentes de aula, inspectoras y personal del Colegio que se encuentre a cargo, deberá avisar en forma inmediata a inspección. • Si las condiciones lo permiten, se coordinará de inmediato traslado del estudiante al espacio de primeros auxilios habilitado en el establecimiento. • Si las condiciones no lo permiten, como, por ejemplo: Golpe fuerte en la	Educadora de párvulos, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo, Profesor de Asignatura, Asistentes de aula, Asistente de la educación, autoridades del colegio.



cabeza, fracturas expuestas o situaciones similares. Se mantendrá al estudiante en el mismo lugar del accidente, para prestar allí primeros auxilios. • Coetáneamente o de forma inmediata se llamará telefónicamente informando y requiriendo ambulancia para su atención y traslado a Centro asistencial y se informará al padre y/o madre de familia, apoderado/a, Tutor/a, según corresponda. Dejando registro de Número Telefónico y hora de la llamada en ambos casos.	Educadora de párvulos, inspección y Dirección.
• <i>En caso que no sea posible ubicar a los padres y /o apoderados, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano, ya sea en ambulancia o estableciendo redes de apoyo con instituciones como: Bomberos, Carabineros de Chile o CESFAM.</i> • El o la Estudiante deberá ser acompañado en todo momento por un funcionario del establecimiento, hasta la llegada del apoderado/a.	
• Elaboración de un informe escrito, tomando en consideración. ➤ Registro escrito de los involucrados. ➤ Antecedentes y aspectos observados (lugar, circunstancias, contexto del accidente, etc. • Revisión de registros, imágenes, videos, audios, entre otros, atinentes al hecho.	Educadora de párvulos, inspección y Dirección.



ANEXO PROTOCOLO XIII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR AÑO ESCOLAR 2025

INTRODUCCIÓN

DECRETO 67

Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos n° 511 de 1997, n° 112 de 1999 y n° 83 de 2001, todos del ministerio de educación.

TÍTULO I – ANTECEDENTES

Artículo 1º. El presente decreto establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación parvularia (si bien el decreto no rige para este nivel, es importante considerar a este nivel en las orientaciones hacia la evaluación) básica y media del Colegio Montaner, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67 de 2018 del Ministerio de Educación y de las orientaciones dadas de la unidad de currículum y evaluación del Ministerio de Educación

La Comunidad Educativa contempla para la elaboración del Reglamento Interno de Evaluación lo siguiente:

El Proyecto Educativo Institucional del Colegio Montaner

Normativas Curriculares Vigentes, las cuales se señalan a continuación:

NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA	
NIVEL	DECRETO
NIVEL TRANSICIÓN I y II	Bases Curriculares - Decreto 481/2018



NIVEL EDUCACIÓN BÁSICA: 1º A 6º BÁSICO		
ASIGNATURAS	DECRETO PLAN DE ESTUDIO	DECRETO EVALUACIÓN
Lenguaje y Comunicación Matemática Historia, Geografía y Cs. Sociales Ciencias Naturales Idioma Extranjero: Inglés Artes Visuales Música Educación Física y Salud Tecnología Orientación Religión	Bases Curriculares Primero a Sexto Básico Decreto Supremo de Educación Nº 433 / 2012 Decreto Supremo de Educación Nº 439 / 2012 PROGRAMAS DE ESTUDIO DECRETO Nº 2960/2012.	Decreto 67/2018

NIVEL EDUCACIÓN BÁSICA: 7º A 8º BÁSICO		
ASIGNATURAS	DECRETO PLAN DE ESTUDIO	DECRETO EVALUACIÓN
Lenguaje y Literatura Matemática Historia, Geografía y Cs. Sociales Ciencias Naturales Idioma Extranjero: Inglés Artes Visuales Música Educación Física y Salud Tecnología Orientación Religión	BASES CURRICULARES 7º BÁSICO A 2º MEDIO Decreto Supremo de Educación Nº 628 / 2016	Decreto 67/2018



NIVEL EDUCACIÓN MEDIA: 1º Y 2º ENSEÑANZA MEDIA		
ASIGNATURAS	DECRETO PLAN DE ESTUDIO	DECRETO EVALUACIÓN
Lenguaje y Literatura Matemática Historia, Geografía y Cs. Sociales Ciencias Naturales Idioma Extranjero: Inglés Artes Visuales o Música Música Tecnología Educación Física y Salud Orientación Religión	BASES CURRICULARES 7º BÁSICO A 2º MEDIO	Decreto 67/2018

NIVEL EDUCACIÓN MEDIA: 3º Y 4º ENSEÑANZA MEDIA		
ASIGNATURAS	DECRETO PLAN DE ESTUDIO	DECRETO EVALUACIÓN
<u>PLAN DE FORMACIÓN GENERAL</u> Lengua y literatura (3 Horas) Inglés (3 Horas) Matemática (3 Horas) Educación Ciudadana (2 Horas) Filosofía (2 Horas) Ciencias de la Ciudadanía (2 Horas) <u>LIBRE DISPOSICIÓN</u> Historia Geografía y Ciencias Sociales Física Química Orientación <u>FORMACIÓN GENERAL ELECTIVO</u> Educación Física y Salud Artes <u>FORMACIÓN DIFERENCIADA</u> <u>3º ENSEÑANZA MEDIA</u> AREA A: Economía y Sociedad / Participación y argumentación en democracia AREA B: Ciencias de la salud / Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial AREA C: Interpretación y creación en teatro / Ciencias	BASES CURRICULARES 3º Y 4º MEDIO Bases Curriculares 3º y 4º medio Decreto Supremo de Educación Nº 193 / 2019	Decreto 67/2018



del ejercicio físico y deportivo FORMACIÓN DIFERENCIADA 4º ENSEÑANZA MEDIA AREA A: Comprensión histórica del presente / Lecturay escritura especializada AREA B: Biología celular y molecular / Límites, derivadas e integrales AREA C: Diseño y arquitectura / Promoción de estilos de vida activos y saludables		
---	--	--

Artículo 2º.- Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

- a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- f) Criterios de Logro: corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante. Estos suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, de indicadores de evaluación, según cómo se decida evaluar ese aprendizaje.
- g) Semestre: es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada asignatura, impartidas por el establecimiento.



h) Tareas: Se refiere a las actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas al interior del aula o que producto del tiempo, pueden ser terminadas en el hogar.

ARTÍCULO 3º: Período Escolar

El Establecimiento trabaja con un período escolar de régimen semestral, de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar Regional de cada año, emanado desde la Secretaría Regional Ministerial de Educación, que contempla un total de 40 semanas de trabajo con un régimen sin jornada escolar completa para niveles de transición I y transición II, en educación básica desde 1º a 8º básico respectivamente y con un total de 38 semanas en régimen con Jornada Escolar Completa desde 1º a 4º de enseñanza media.

Título II DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

De la Evaluación

El Colegio Montaner considera la evaluación como una herramienta central en el logro de los objetivos; permite al docente y al estudiante evidenciar el avance en la trayectoria del aprendizaje, reflexionar sobre ellas y ajustar los procesos pedagógicos, según la información obtenida; permite conocer la diversidad en el aula de manera más precisa y obtener la información necesaria para tomar decisiones pedagógicas pertinentes frente a las necesidades que surgen durante el desarrollo del proceso de aprendizaje.

Artículo 4º.- Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.

Artículo 5º.- El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

El establecimiento entiende por Tipos de Evaluación:

- a) La **Evaluación formativa** será usada para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, así promoverá la reflexión, la autonomía de los alumnos para continuar aprendiendo; respecto de los propósitos evaluativos, la evaluación diagnóstica se entenderá como un tipo de evaluación formativa, pues



permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante y tomar decisiones para ajustar la planificación, las estrategias o actividades y la retroalimentación de los estudiantes.

Por lo tanto, la evaluación formativa no refiere solo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?); cuál es el estado actual de aprendizaje de estos alumnos en relación a esas metas (¿Dónde estamos?); y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?).

El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación, esto es, proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje. Idealmente, la evaluación formativa se realiza durante el proceso de aprendizaje, no al final de una unidad de trabajo o período escolar.

La **Evaluación Diagnóstica**: será aplicada al inicio del año escolar y los resultados serán entregados y consignados en el libro de clases con los siguientes conceptos: Logrado (L) y No Logrado (NL), en todas las asignaturas; serán medidos al menos cinco Objetivos de aprendizaje (OA) seleccionados por el profesor de cada asignatura, conjuntamente con la Unidad Técnico-Pedagógica.

b) La **Evaluación sumativa**, certificará los aprendizajes logrados, mediante una calificación. La evaluación sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una unidad o al término de ella, considerando los contenidos tratados durante el proceso. El docente aplicará distintos instrumentos de evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este tipo de evaluación será calificada.

En este marco, el establecimiento asume que existen diferentes formas de evaluar, entre las que se cuentan pruebas escritas, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración de mapas conceptuales o similares elementos gráficos, portafolios y revisión de cuadernos, entre otros. Con todo, las y los docentes procurarán implementar actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de habilidades por sobre la memorización de contenidos.

El colegio además potenciará la evaluación formativa a través de las siguientes disposiciones:

- a) Retroalimentación
- b) Autoevaluación
- c) Coevaluación
- d) Heteroevaluación



Artículo 6º: El Establecimiento considera la **retroalimentación** como una estrategia de evaluación formativa, de manera efectiva, específica y oportuna. Es decir, que permita que los estudiantes ajusten o reelaboren su aprendizaje, por lo tanto, debiera desarrollarse antes y/o con posterioridad de la calificación o certificación. Por otra parte, que él o la docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los y las estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.

Las estrategias y procedimientos de retroalimentación que el Establecimiento considerará son:

- a) Socialización de instrumentos de evaluación
- b) Identificación de conocimientos previos
- c) Apoyos dirigidos; entre otros.

Artículo 7º. Los docentes estructurarán el diseño de la evaluación en base a las Unidades de Estudio de las diferentes asignaturas. Para tal efecto se considerará el siguiente esquema:

DISEÑO DE EVALUACIÓN SEMESTRAL Y ANUALCURSO:

- 1º Presentar la referencia curricular de cada Unidad con sus respectivos OA, o sea, los aprendizajes que se busca lograr en cada unidad;
- 2º Una propuesta de evaluación diagnóstica para conocer las ideas, conocimientos, habilidades y valores con que ya se enfrentan los estudiantes a estos aprendizajes;
- 3º Propuestas de evaluaciones formativas, que permiten monitorear y retroalimentar el desarrollo de los aprendizajes;
- 4º Propuestas de evaluaciones sumativas (tanto de avance como finales), que permiten evaluar la aplicación e integración de estos aprendizajes, con sus respectivas fundamentaciones.

ARTÍCULO 8º: La normativa de evaluación se respalda en:

Un criterio de seguimiento y acompañamiento del proceso de aprendizaje de todos los estudiantes, que se refleja en las evaluaciones aplicadas y en los resultados obtenidos en éstas, a partir de la interpretación de acuerdo a la escala de evaluación utilizada. En este sentido la escala de evaluación a utilizar es de un 60% de exigencia para la aprobación de los objetivos medidos.

Un criterio de autonomía y responsabilidad, en que los estudiantes logren visualizar sus logros en forma concreta y obtener mayor claridad con respecto a su propio trabajo.



Artículo 9°. Las técnicas para desarrollar evaluación formativa serán:

-
- | | |
|--------------------------------------|---|
| - Autoanálisis de prácticas docentes | - Elaboración de proyectos |
| - Ensayos libres | - Desarrollo de técnicas de estudio |
| - Encuestas | - Trabajo de investigación |
| - Observación directa | - Implementación de programas de refuerzo |
| - Revisión de cuadernos | - Entrevistas a estudiantes; entre otros. |
| - Corrección de actividades | |
-

Los instrumentos para el desarrollo de las técnicas de evaluación formativa serán: (acordes a las técnicas escogidas)

-
- | | |
|--------------------------|--|
| - Escalas de apreciación | - Rúbricas |
| - Escala de observación | - Organizadores gráficos: Esquemas |
| - Listas de cotejo | - Mapas |
| - Pruebas | - Producciones orales, plásticas o musicales |
| - Guías de laboratorio | - Actividades de aplicación |
| - Cuestionarios | - Pautas de valoración, entre otros |
-

Artículo 10º: Para las evaluaciones sumativas los docentes podrán seleccionar cualquiera de los siguientes instrumentos evaluativos de acuerdo a los momentos pedagógicos y objetivos de aprendizaje que se desean medir.

INSTRUMENTOS RECOMENDADOS A UTILIZAR EN EVALUACION SUMATIVA

-
- | | |
|---|----------------------------|
| - Pruebas de contenido / Unidad | - Informes / disertaciones |
| - Trabajos en clases / de investigación | - Lectura complementaria |
| - Prueba semestral / Nivel (Ensayo PSU) | - Elaboración de proyectos |
| - Trabajos prácticos (maquetas, infografías, otros) | - Guía de síntesis |
-

Artículo 11º: Las situaciones evaluativas se implementarán preferentemente dentro del horario regular de la Asignatura.

Si una situación evaluativa requiere de más tiempo del estipulado originalmente, se procurará que no represente una carga excesiva de trabajo para una o un estudiante o un grupo de estudiantes. El colegio promoverá evitar el trabajo fuera del período contemplado en el Plan de Estudios que implementa.



El Colegio procurará respetar y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de las y los estudiantes. En situaciones particulares consensuadas con el apoderado.

Artículo 12º: Se comunicará, reflexionará y tomará decisiones con foco en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de las y los estudiantes a través de las siguientes instancias:

- a) Análisis de equipos multidisciplinario
- b) Consejo técnico pedagógicos por ciclos
- c) Entrevista con apoderados, entre otros

TÍTULO III – DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA

Artículo 13º: La diversificación de la enseñanza se entiende como un ajuste gradual a la intervención educativa respecto a las diferencias individuales, valores, capacidades y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, para derribar las barreras al aprendizaje y la participación como un proceso de toma de decisiones colaborativo en torno a las necesidades de apoyo (pedagógicas y de gestión) que demandan las y los estudiantes.

Artículo 14º: En el proceso de diversificación, se aplicará el procedimiento pedagógico de Evaluación Diferenciada, el cual permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

Este procedimiento de evaluación se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes, según el criterio pedagógico, permite dar reales oportunidades educativas a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE, en adelante)

El proceso de evaluación diferenciada tendrá vigencia máxima hasta el mes de diciembre del año escolar.

Artículo 15º: Cuando las necesidades de apoyo de los estudiantes requieren disponer de recursos y apoyos adicionales para acceder y progresar en el curriculum correspondiente al nivel, hablamos de una necesidad educativa especial (NEE) y tiene derecho a participar de un proceso evaluación psicoeducativa, establecido en el Decreto 170/2010, así poder ingresar a Programa de Integración Escolar (PIE). Considerando el análisis del equipo de aula para la asignación de cupos formales PIE y la aplicación del Decreto exento 83/2015 según corresponda.



Artículo 16º: El Colegio Montaner asume la diversidad como riqueza, por lo que entiende que posee estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales. Las personas que las presentan requieren ayudas y recursos específicos de distinta naturaleza para contribuir a procesos de desarrollo lo más enriquecedores posible.

Las Necesidades Educativas Especiales pueden ser:

- a) Transitorias, corresponden a barreras para el aprendizaje y la participación experimentadas en algún momento de la trayectoria escolar y que son diagnosticadas por profesionales idóneos. Se presentan asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), déficit atencional y Coeficiente Intelectual Límite.
- b) Permanentes, en las cuales las barreras para el aprendizaje y la participación son diagnosticadas por profesionales idóneos, donde una o un estudiante presenta durante toda la trayectoria escolar. Se presentan asociadas a alguna capacidad diferente visual, auditiva, disfasia, trastorno del espectro autista, intelectual o múltiple.

Artículo 17º: Los estudiantes con NEE transitorias o permanentes, con diagnóstico previo y/o evaluación de los especialistas correspondientes, podrán formar parte del Programa de Integración Escolar (PIE). De acuerdo a lo señalado en Decreto 170/2010.

Como señala el Decreto 83 en su documento técnico, las Adecuaciones Curriculares (AC) se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes que manifiestan necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Las AC (Adecuaciones Curriculares), pueden ser de acceso para las NEET (Necesidades educativas transitorias) o en los objetivos de aprendizaje para las NEEP (Necesidades educativas permanentes). Las técnicas y procedimientos considerados para los estudiantes con NEE transitorias y permanentes; Situación que será analizada por el equipo PIE y de aula y comunicada al apoderado.

Artículo 18º: Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de Adecuaciones Curriculares (AC), la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan NEE permanente se determinará en función de los logros obtenidos en relación a los Objetivos de Aprendizajes (OA) establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

Artículo 19º: Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes y Transitorias rendirán sus evaluaciones de las diferentes asignaturas en el aula común, sin embargo, en forma excepcional y de



mutuo acuerdo entre profesor de asignatura y docente especialista, los estudiantes con NEE podrán rendir las evaluaciones en aula de recursos.

TÍTULO IV – DE LA COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

Artículo 20º: Se comunicará a los estudiantes las formas (situación evaluativa) y criterios de evaluación (capacidades que se desea evaluar en un área específica) la primera quincena del primer y segundo semestre, por parte del docente y equipo de aula y PIE o en su defecto, la Jefatura de UTP. indicando cuándo, qué y cómo se evaluará, lo que se materializa a través de las siguientes disposiciones:

- a) Calendario de evaluación.

Artículo 21º: Las familias serán informadas sobre las formas y criterios de evaluación de las y los estudiantes a través de los siguientes procedimientos:

- a) Envío de calendario de evaluaciones, a través de los medios formales de comunicación del establecimiento.
- b) En reuniones de apoderados.
- c) En la página Web del establecimiento.
- d) Agenda del alumno(a).

Se evaluará a los estudiantes con los siguientes tipos de notas parciales, notas promedio semestrales, notas promedio anual de la asignatura y nota promedio final de promoción.

Artículo 22º: La comunicación de los progresos y resultados de las situaciones evaluativas será desarrollada de la siguiente manera, siempre de manera clara y comprensible por la totalidad de las personas involucradas:

- a) Informe parcial y semestral de notas
- b) Entrevista de apoderados
- c) Reunión de apoderados

Artículo 23º: Para efectos de informar a las familias sobre el estado de avance de la trayectoria de una o un estudiante, la o el profesional responsable registrará las calificaciones en el libro de clases y posteriormente en la plataforma SchoolTrack – Collegium.

La o el profesional docente diferenciará en el registro de calificaciones del libro de clases a qué situación evaluativa corresponde cada nota.



Título V. DE LA CALIFICACIÓN Y EL PLAN SEMESTRAL DE EVALUACIONES.

Artículo 24: De manera complementaria a lo dispuesto en el Artículo 3, la calificación es entendida por el establecimiento como “la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto”.

Los docentes del Colegio Montaner, previa coordinación con equipo técnico pedagógico, tendrán la facultad de calificar de la manera más pertinente a la realidad de las y los estudiantes que atiende.

Las y los estudiantes obtendrán calificaciones finales en todas las Asignaturas del Plan de Estudios que inciden en la promoción, a través de una escala numérica que comienza en la nota 2.0 y finaliza en el 7.0, hasta con un decimal.

La calificación final mínima de aprobación será la nota 4.0.

Artículo 25º: Las calificaciones tendrán siempre una justificación pedagógica, coherente con los Objetivos de Aprendizaje y lo estipulado en el diseño de la enseñanza. Estas deben reflejar fielmente el desempeño de una o un estudiante respecto de lo esperado en el Currículum Nacional.

Las y los docentes informarán, a través de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento, las ponderaciones que tendrá cada calificación y que derivarán en la calificación final anual de cada Asignatura, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- a) Ninguna calificación tendrá un peso ponderado mayor al 60 %
- b) La exigencia mínima de referencia de una situación evaluativa será del 60%
- c) En el caso de Asignaturas que superen las cuatro situaciones evaluativas calificadas se propenderá a que no todas tengan el mismo peso ponderado, sino que se estructuren en función del tiempo trabajado y los aprendizajes involucrados en las experiencias implementadas.
- d) Se trabajará con los estudiantes la interpretación y las ponderaciones asignadas para cada asignatura.

Artículo 26º. El establecimiento estructurará anualmente un plan semestral de evaluación.

En cada Asignatura se incorporará un máximo de 6 calificaciones por semestre. La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de cada curso deberá ser coherente con la planificación de cada asignatura y serán acordadas entre los docentes y el equipo técnico-pedagógico, basándose en argumentos pedagógicos.



El plan semestral de evaluación tendrá las siguientes consideraciones:

a) Criterios para el sentido de las calificaciones (basado en O'Connor, 2010):

- Deberán ser reflejos precisos del logro del estudiante.
- Deberán tener significado (comunicar información útil).
- Deberán apoyar el aprendizaje.

b) Criterios para la ponderación y calificación final anual.

- Relevancia. Mayor ponderación a evidencia de aprendizajes más relevantes.
- Integralidad. Mayor ponderación a evidencia de diferentes fuentes de evaluación o integral por sobre parcial o específica.
- Temporalidad. Cuando el aprendizaje evaluado tenga carácter progresivo, mayor ponderación a las últimas evaluaciones. (Evidencia más reciente del aprendizaje)

Cada docente se hará responsable de elaborar el calendario de evaluaciones que aplicará durante el año lectivo, durante un plazo de quince días después del inicio de cada semestre. Se procurará la no aplicación de más de una situación evaluativa de final de Unidad en una misma fecha, a excepción de casos autorizados por la Unidad Técnico-Pedagógica.

Artículo 27º: Si una evaluación registra más de un 30% de calificaciones menores a 4.0 en un mismo curso, la o el docente postergará su registro. En conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica se evaluarán las acciones a seguir, en un plazo no superior a quince días.

Artículo 28º: Tras aplicar un instrumento de evaluación, la información sobre la calificación no podrá pasar de los diez días hábiles, tanto del resultado como de la corrección del instrumento. Es responsabilidad de la o el docente del establecimiento entregar esta información.

En el momento de la entrega de la información, será exigible que la o el docente que aplica la evaluación enseñe a las y los estudiantes a revisar su resultado y a analizar los logros y errores, informando posteriormente a la jefatura de la Unidad Técnico Pedagógica.

No se podrá aplicar una nueva evaluación calificada sin conocer el resultado de la anterior, a partir de la segunda calificación.



Artículo 29º: En relación a las disposiciones sobre la eximición en determinadas asignaturas y evaluaciones que conllevan a calificaciones, sus requisitos y plazos para las evaluaciones recuperativas cuando correspondan: Considerando que todas las asignaturas en los cursos correspondientes tributan al plan de estudios establecidos desde el MINEDUC, se establecen disposiciones de forma excepcional a los estudiantes que requieran ser eximidos de alguna asignatura del plan de estudio o de un proceso evaluativo, manifestado por el apoderado(a) de manera presencial en el establecimiento y adjuntando la documentación referida a la solicitud que acredite la necesidad sobre la eximición.

Por ejemplo, cuando un estudiante es eximido de actividad física, se aplicará evaluación diferenciada por parte del docente de la asignatura de Educación Física. Dicha eximición debe ser otorgada por un profesional de la salud, que indique el tiempo de eximición o las sugerencias de actividad. El apoderado deberá presentar certificación a inspección y junto a entrevista a Unidad Técnico Pedagógica en el período que se otorga la certificación.

En caso de la eximición de evaluaciones, serán avaladas por certificados médicos u otros documentos que deberán ser presentados en UTP e Inspección que describan el impedimento del estudiante, para que los docentes, conjuntamente con la Unidad Técnico Pedagógica y/o profesionales pertinentes al caso, determinen los procedimientos o técnicas de evaluación más acordes al caso, brindando las oportunidades de aprendizaje y evaluativas de acuerdo a criterios flexibles y de acuerdo a los objetivos de aprendizaje propuestos en el período.

Artículo 30º: Se certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de Ed. Básica y Ed. Media.

Artículo 31º: Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

Artículo 32º: La calificación de la asignatura de Religión (asignatura optativa) se registrará en el libro de clases y no incidirá en la promoción escolar, con los conceptos:

- a) “Muy Bueno”, la tarea puede ser lograda de manera satisfactoria con iniciativas para resolver problemas, destacándose por un buen desempeño.
- b) “Bueno”, puede lograr la tarea satisfactoriamente.
- c) “Suficiente”, puede lograr la tarea, pero requiere ayuda y supervisión,
- d) “Insuficiente”, no logra la tarea.



Artículo 33º: La evaluación de las asignaturas de Consejo de curso y Orientación serán registradas a través de los siguientes conceptos:

- a) “Muy Bueno”, la tarea puede ser lograda de manera satisfactoria con iniciativas para resolver problemas, destacándose por un buen desempeño.
- b) “Bueno”, puede lograr la tarea satisfactoriamente.
- c) “Suficiente”, puede lograr la tarea, pero requiere ayuda y supervisión,
- d) “Insuficiente”, no logra la tarea.

Artículo 34º: La calificación final anual (promedio aritmético de ambos semestres) de cada asignatura se expresará en una escala numérica de 2,0 a 7,0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0 en una escala de exigencia del 60%.

Artículo 35º: La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar adoptado y de final de año de una asignatura de cada curso, será coherente con la planificación que cada docente entregue a inicios de cada semestre lectivo.

Artículo 36º. Las y los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones durante su año escolar:

- a) Parciales, correspondientes a cada una de las calificaciones obtenidas durante el semestre en cada asignatura del Plan de Estudios, independiente de si son pruebas o talleres o del procedimiento efectuado para determinar la calificación.
- b) Semestral, correspondiente al promedio aritmético semestral de todas las Asignaturas que inciden en la promoción obtenido durante el semestre, expresado con un decimal y sin aproximación.
- c) Final Anual, correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones semestrales expresadas en una escala numérica de 2.0 hasta 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0. En consecuencia, se aproximarán a la décima o entero superior las centésimas de 0.05 a 0.09 del promedio semestral y del promedio final anual. De existir alguna situación que deba considerarse, la decisión será tomada por la o el docente responsable la Jefatura de la Unidad Técnico Pedagógica.

Artículo 37º: En el caso de un estudiante proveniente de otro establecimiento con un sistema de calificación diferente al vigente del establecimiento Colegio Montaner, será la Jefatura de UTP en colaboración con el profesor jefe del curso y/o de asignatura, quienes realizarán la correspondiente conversión de las calificaciones que presente el informe del nuevo estudiante.



Título VI. De la Promoción

Artículo 38º. Serán promovidos los estudiantes que cumplan con el logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA) y asistencia a clases, ambos conjuntamente:

- 1) En relación al logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:
 - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como igual o superior a 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- 2) En relación con la asistencia a clases. Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura las ciencias y las artes.

El Director del establecimiento, en conjunto con el Jefe técnico-pedagógico y consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

El Establecimiento tendrá en consideración los siguientes antecedentes para la promoción de estudiantes con menos de 85% de asistencia:

- a) Licencias médicas.
- b) Las alumnas embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación, como así también aquellas estudiantes que se encuentren en periodo puerperio de hasta 6 semanas posteriores a la fecha de parto.
- c) Situaciones de índole familiar que afecten la normal asistencia del alumno y que sea tratada en convivencia escolar y comunicada oportunamente al equipo Directivo del establecimiento.

Estos antecedentes serán analizados antes de la finalización del año escolar por un comité compuesto por Director/a, el o la jefe UTP, profesor jefe, profesor de asignatura y comunicados a la o el estudiante y su apoderado titular de manera oportuna.

- 3) En el caso de un estudiante que tenga dos asignaturas con nota roja y un promedio inferior a 5,0 no repetirá de forma inmediata, sino que su caso será analizado por el Director/a y Jefe UTP en consulta al Consejo de Profesores del Establecimiento, quienes evaluarán de forma colectiva e integral si el estudiante debe ser promovido o si por el contrario debe repetir curso.
- 4) El análisis deberá ser de carácter deliberativo, apoyados en información obtenida en distintos momentos



y de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

5) La decisión deberá sustentarse por medio de un informe pedagógico elaborado por el Jefe Técnico-pedagógico en colaboración con el Profesor jefe, profesores del curso y otros profesionales que hayan participado en el proceso.

6) El contenido del Informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior, y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. Este Informe será consignado en la hoja de vida del estudiante.

Artículo 39º: La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar, debiendo el establecimiento entregar un Certificado Anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final.



TÍTULO VII – DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Artículo 40º: El establecimiento asume que la repitencia se produce cuando un estudiante no supera satisfactoriamente un curso escolar y debido a ello se ve obligado a repetir curso nuevamente.

En este escenario, Colegio Montaner proveerá medidas de acompañamiento pedagógico a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presentan una calificación que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o nivel siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia.

De todo lo dispuesto en el inciso precedente deberá quedar registro, que será incorporado a un informe pedagógico individualizado para cada estudiante, elaborado por jefe(a) de la Unidad Técnico-Pedagógica, en colaboración con la Profesora o el Profesor Jefe, otras y otros profesionales

de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del aprendizaje de la o el estudiante.

Artículo 41º: El informe pedagógico, será individualmente considerado para cada estudiante y contendrá, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido la o el estudiante durante el año.
 - b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por la o el estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
 - c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de la o el estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- El contenido de este informe será consignado en la hoja de vida la o el estudiante.

Artículo 42º: Independiente de si la decisión es de promoción o repitencia de una o un estudiante, el establecimiento arbitraré las medidas necesarias, que serán autorizadas mediante firma por la familia, representadas a través de la madre, el padre o la apoderada o apoderado titular.

La implementación de estas medidas será coordinada por Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento, con la colaboración del equipo multidisciplinario y/o profesionales de la educación.



Artículo 43º: El plan de reforzamiento pedagógico deberá elaborarse antes del 30 de marzo de cada año y, en función de las decisiones de promoción y repitencia y los resultados del plan del año anterior, podrá contener iniciativas para estudiantes específicos o grupos de estudiantes. Este plan de reforzamiento podrá modificarse con la aprobación de la Unidad Técnico-Pedagógica, cada vez que sea necesario, con la evaluación diagnóstica y antecedentes recopilados durante el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante como respaldo a esta modificación.

El plan de reforzamiento pedagógico contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Fundamentación
- b) Evaluación Diagnóstica
- c) Objetivos de Aprendizaje
- d) Tiempos

TÍTULO VIII – DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 44º: De acuerdo al ideario del Proyecto Educativo Institucional, la y el docente del establecimiento procurará realizar actividades de reforzamiento para las y los estudiantes que presenten rezago académico. Para ello, considerarán un Plan de Apoyo Escolar Remedial, elaborado por el profesor de asignatura con la colaboración del Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica.

Artículo 45º: A partir de los lineamientos que se encuentran incorporados en nuestro Proyecto Educativo Institucional, de manera gradual y progresiva las y los docentes incorporarán estrategias y actividades destinadas a estudiantes aventajadas y aventajados respecto del curso al que pertenecen.

Artículo 46º: La inasistencia de una o un estudiante a una evaluación calificada calendarizada con anticipación, deberá ser justificada personalmente por la apoderada o el apoderado titular, o suplente en ausencia del apoderado(a). Esto podrá ser realizado a través de certificado médico o documento con fecha actualizada, entregado en la recepción del establecimiento.

Tras la presentación de la justificación, la o el docente fijará una nueva fecha para la aplicación de la evaluación pendiente. De igual manera quedará registro en el libro de clases sobre el incumplimiento de la fecha original.



Artículo 47º: El establecimiento asume que existen situaciones especiales de evaluación tales como ingreso tardío a clases, ausencias y/o suspensiones a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, participación en torneos nacionales o internacionales en las áreas del deporte, la literatura, las ciencias y las artes y obtención de becas. En este marco, se procederá de la manera más pertinente de acuerdo a las siguientes medidas de referencia:

- a) Comunicarse con Director y Unidad Técnica Pedagógica del Establecimiento
 - b) Solicitar a esa Unidad las estrategias para evaluar los aprendizajes, formas de calificar, procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final y/o las disposiciones de evaluación diferenciada, según corresponda.
 - c) Las medidas serán propuestas por las y los docentes directamente responsables en colaboración con la Unidad responsable, quien autorizará su implementación.
- 1) Alumnas en situación de embarazo: se acoge a los dictámenes señalados en la ley Nº 18.962, en relación a que las alumnas embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación.

En este sentido no se exigirá el 85% de asistencia mínima obligatoria que exige el decreto Nº 67 de evaluación y promoción, siempre y cuando, las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazado, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo o del postparto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. Para estos casos solo será válida la certificación médica oportuna o en su defecto un informe social emanado por una institución afín.

Tendrán derecho a una calendarización especial de evaluación otorgada por el establecimiento y deberán asistir de manera normal, si se produjeran casos justificados como los explicitados en el párrafo anterior podrán asistir a recoger material al menos 2 veces al mes y rendir una evaluación mensual como mínimo. En el caso de alumnas que no justifiquen sus inasistencias se seguirá el proceso de manera normal aplicando el porcentaje de asistencia que exige el decreto Nº 67.

- 2) Traslado de alumnos: Será facultad de la Dirección del establecimiento la aceptación de estudiantes que provengan de otros establecimientos, se exigirá como requisito para el alumno trasladado la presentación de un informe con las calificaciones parciales obtenidas hasta ese momento para hacer efectiva la matrícula. Las calificaciones deberán agregarse al libro de clases de las asignaturas que correspondan por parte de UTP.



3) Alumnos con constantes inasistencias sin justificación: En este caso para efectos de promoción se aplica el porcentaje mínimo de asistencia del 85%, si el alumno matriculado no presenta justificación y su ausencia abarca un mínimo de 2 meses consecutivos, el Director tendrá la facultad de dar de baja del sistema al alumno para dar cupo a otro estudiante que requiera matrícula, en caso contrario si este alumno asiste de manera irregular e intermitente se aplicará un calendario especial de evaluación con un 60% de exigencia para aprobar las evaluaciones y si son acumulativas el porcentaje sería el mismo.

4) Alumnos con constante inasistencia con Justificación: En este caso alumnos cuya inasistencia es justificada obedecerá a los siguientes casos:

- Alumnos que tengan residencia fuera de la ciudad y presenten problemas de traslado.
- Alumnos con enfermedades crónicas
- Alumnos con problemas judiciales que estén reclusos en las distintas modalidades del sistema penitenciario.
- Otros casos debidamente justificados.

En estos casos tendrán derecho a calendario de evaluación especial, a la entrega de material y a ser calificados de igual manera que los alumnos regulares, eso sí deberán justificar su condición con documentación afín y tener al menos un porcentaje de asistencia a clases del 50%, los documentos válidos a presentar son:

- Certificado médico.
- Documento judicial.

5) Alumnos con Incorporación tardía: Cuando la matrícula se realice en una fecha posterior al inicio del año escolar, cada profesor de asignatura administrará una evaluación donde el alumno deberá recibir material para su nivelación, esto deberá hacerse en un tiempo determinado por el profesor de asignatura. En el caso que el alumno llegue durante el primer semestre, esta evaluación será al final de éste. En el caso que llegue el segundo semestre se dará un tiempo prudente para entregar material y nivelarlo y deberá rendir la evaluación acumulativa del 1er y 2do semestre si correspondiera. Las fechas de las evaluaciones que entreguen los profesores deberán ser respetadas y registradas en la hoja de vida del alumno(a) del libro de clases con la firma de este último. En caso de inasistencia esta deberá ser debidamente justificada por las razones ya mencionada anteriormente, en caso contrario se aplicará el procedimiento como si fuera un alumno sin asistencia y sin justificación.

6) Alumnos que llegan atrasados o no asisten a evaluaciones calendarizadas y/o avisadas: Deberán realizar la evaluación en el tiempo que reste de la clase, o en caso contrario, el profesor determinará una nueva



fecha. Tanto en el caso de atraso o cuando no asista a la evaluación sin justificación posterior, el alumno deberá rendir la evaluación en la fecha que le indique el profesor con un máximo de 60% de exigencia.

Artículo 48º: Las medidas pedagógicas que el establecimiento considera para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes en casos de plagio o copia por parte de los estudiantes, son los siguientes:

La evaluación es un proceso que permite levantar evidencias de los aprendizajes de los estudiantes, por tanto, esta información debe ser fidedigna al proceso realizado por el estudiante. En caso de plagio o copia:

- 1.- En caso de que un estudiante sea sorprendido y evidenciado entregando o recibiendo información de otro estudiante o fuente no autorizada por el docente, durante la administración de una instancia evaluativa, usando métodos tradicionales o cualquier medio tecnológico y/o digital; el docente retirará el instrumento, e informará al estudiante en primer término de citación del apoderado(a) para informar la situación acontecida y dejar registro en libro de clases, e informar procedimiento de mejora en aspectos pedagógicos y aspectos formativos. Simultáneamente se otorgará la oportunidad de rendir un instrumento igual o diferente al original y/o de otra estrategia evaluativa, en donde se mantienen los objetivos de aprendizaje y contenidos correspondientes a esa instancia evaluativa, pudiendo ser, por ejemplo, una disertación, interrogación oral, otros medios, con su debida rúbrica o pauta de evaluación. Este será corregido con un 70% de exigencia.
- 2.- En el caso de trabajos escritos o prácticos plagiados, adulterados, comprados u otra situación que sea evidenciada por el docente, se procederá a solicitar un nuevo trabajo, en donde se mantienen los objetivos de aprendizaje y contenidos correspondientes a esa instancia evaluativa, dicho trabajo deberá ser entregado dentro de plazos acordados y será revisado con un 70% de exigencia. También se establecerá la citación al apoderado(a) para informar la situación acontecida y el registro en libro de clases.
- 3.- Para todo caso de plagio o copia, la situación se registrará en la hoja de vida del estudiante. El docente derivará el caso a Convivencia Escolar y Unidad Técnica Pedagógica, quienes aplicarán los protocolos establecidos por el establecimiento en reglamento interno.
- 4.- En caso de ausencia a la evaluación, estando presente en el establecimiento, se debe indagar las causas de su ausencia a clases o evasión a la instancia evaluativa, estableciendo la citación al apoderado(a) para informar la situación acontecida y el registro en libro de clases. De no encontrarse justificada su ausencia a la instancia evaluativa se aplicará un nuevo instrumento con un 70% de exigencia. El plazo de aplicación, será informado por el docente y la Unidad Técnica Pedagógica al estudiante y apoderado(a).



Artículo 49º: Las y los estudiantes que provengan de otros Establecimientos Educativos y que registren calificaciones previas, serán ajustadas al Plan de Estudios del establecimiento de acuerdo al curso de ingreso.

Artículo 50º: Si una o un estudiante proviene de un establecimiento que imparta la Modalidad Técnico Profesional o Artística ingresando en el primer semestre y sus calificaciones no coincidieran con la del Plan de Estudios del establecimiento, los docentes deberán trabajar con guías de aprendizaje y material adicional para abordar íntegramente los objetivos de aprendizaje y los estudiantes deberán firmar una carta de compromiso para responsabilizarse de sus aprendizajes y lograr la meta para su situación especial.

Artículo 51º: Las situaciones especiales no contempladas en el presente Reglamento debidamente justificadas que pudiesen presentarse durante el año escolar, previo informe de la Unidad Técnico- Pedagógica, serán resueltas por la directora o el director del establecimiento, considerando las opiniones de las y los docentes y profesionales involucrados, en primera instancia, y por la Jefa o el Jefe del Departamento Provincial de Educación si ello fuera procedente. En contra de esta última resolución, la Directora o el Director del establecimiento podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio. Lo contemplado en este artículo se certificará mediante una resolución interna firmada por la Director del establecimiento

TÍTULO IX – DE LA ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Artículo 52º: Anualmente, el Consejo Escolar tendrá la responsabilidad de organizar un proceso de consulta al presente Reglamento para recabar las observaciones e inquietudes de la Comunidad Educativa.

Este proceso será siempre participativo y vinculante, liderado por el Equipo Directivo y Técnico Pedagógico representado por la Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica, quien presentará las observaciones al Consejo Escolar para que resuelva las modificaciones pertinentes en sesión ordinaria.

El Consejo Escolar tendrá facultad consultiva sobre el proceso de consulta.

Artículo 53º: El Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción, será consultado anualmente para su actualización de manera obligatoria al Consejo Escolar en sesión ordinaria de acuerdo al procedimiento contemplado.



en el artículo siguiente, en caso de:

- a) Cualquier ajuste importante del ideario del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Existir una disposición legal o normativa que incida directamente en el presente Reglamento Interno.

El Consejo Escolar deliberará sobre la necesidad de convocar a un proceso de consulta en el caso que sean sólo ajustes menores.

Artículo 54º: Las modificaciones y actualizaciones al Reglamento serán informadas en la reunión con las familias siguiente al término de las mismas, mediante comunicación escrita o por su publicación en el sitio web del establecimiento, y en la plataforma del SIGE, del Ministerio de Educación, o aquel que dicha institución disponga al efecto.

Tras la finalización del proceso, se convocará a un acto público y solemne donde serán convocados, a lo menos, representantes de todos los estamentos con participación en el Consejo Escolar para la firma del nuevo Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción.

El presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar ha sido aprobado por el Consejo Escolar, integrado a la fecha de su aprobación.

Ver en sitio oficial <http://www.colegiomontaner.cl/>



IDENTIFICACIÓN Y FIRMAS DE REPRESENTANTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
Y/O CONSEJO ESCOLAR EN LA PARTICIPACIÓN Y ELABORACIÓN DEL
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR (DECRETO 67)

1. Representante Legal – Sostenedora

CELMIRA INÉS MONTANER ECHEVERRÍA

Nombre completo

6.185.427-4

Firma y RUT



2. Director

DANIEL GASTÓN VILLARROEL MONTANER

Nombre completo

10.367.660-6

Firma y RUT



3. Representantes del Consejo de Profesores o Educadoras de Párvulo

LUISA EVANDRA ARRIAGADA DURÁN

Nombre completo

10.319.713 -9

Firma y RUT



4. Representantes del Centro de Padres y Apoderados

MARTA DEL CARMEN PEÑA CONTRERAS

Nombre completo

10.511.411-7

Firma y RUT





5. Representante de los Asistentes de la Educación.

MARIA SOLEDAD LAGOS REYES

Nombre completo

10.705.943-1

Firma y RUT

6. Representante del Centro de Alumnos

SEBASTIÁN IGNACIO TAPIA GIBSON

Nombre completo

21.698.225-8

Firma y RUT



Protocolo de Prevención del Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo

2025



ÍNDICE

I. Antecedentes Generales	
1. Introducción	Pagina N° 3
2. Objetivo	Pagina N° 3
3. Alcance	Pagina N° 3
4. Definiciones	Pagina N° 4
5. Principios de la prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo	Pagina N° 8
6. Derechos y deberes de las entidades empleadoras y de las personas trabajadoras	Pagina N° 8
7. Organización para la gestión del riesgo	Pagina N° 9
II. Gestión Preventiva	
1. Identificación de los factores de riesgo	Pagina N° 10
2. Medidas de prevención	Pagina N° 11
3. Mecanismos de seguimiento	Pagina N° 12
III. Medidas de resguardo de la privacidad y la honra	Pagina N° 13
IV. Difusión	Pagina N° 13
V. Política	
VI. Procedimientos de denuncia, investigación, sanciones y apoyo	



I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Introducción

Considerando lo dispuesto en la Ley N°21.643, el Colegio Montaner ha elaborado el presente protocolo con las acciones dirigidas a prevenir el acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo, teniendo presente la Constitución Política de la República de Chile, que en su artículo 19, N°1 establece el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas, y lo dispuesto en el artículo 2° del Código del Trabajo, que señala que “Las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género, lo que, para efectos de este Código, implica la adopción de medidas tendientes a promover la igualdad y a erradicar la discriminación basada en dicho motivo”, siendo contrarias a ello las conductas de acoso sexual, acoso laboral y la violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral.

2. Objetivo

El objetivo de este protocolo es fortalecer entornos laborales seguros y libres de violencia, donde se potencie el buen trato, se promueva la igualdad con perspectiva de género y se prevengan las situaciones constitutivas de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo, las que se generan por la ausencia o deficiencia de la gestión de los riesgos psicosociales en la organización, así como en la mantención de conductas inadecuadas o prohibidas en el lugar de trabajo, asumiendo la entidad empleadora su responsabilidad en la erradicación de conductas contrarias a la dignidad de las personas en el ambiente de trabajo.

Además, tanto el empleador como los trabajadores se comprometen, participativamente, a identificar y gestionar los riesgos psicosociales en el trabajo. En el caso del empleador, a incorporarlos a su matriz de riesgos, evaluarlos, monitorearlos, mitigarlos o corregirlos constantemente, según corresponda a los resultados de su seguimiento. En el caso de los trabajadores, a apoyar al empleador en la identificación de aquellos riesgos que detecte en su actividad, sin perjuicio de su principal responsabilidad como garante de la salud y seguridad de los trabajadores conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Código del Trabajo.

3. Alcance

Este Protocolo se aplicará a todas las personas trabajadores y trabajadoras, personal docente y no docente, incluidas jefaturas, administrador, rector, equipo directivo, profesionales del Colegio Montaner, tanto a prestadores de servicios independientes, contratistas y de proveedores. Además, se aplicará, cuando corresponda, a las visitas, usuarios que acudan a nuestras dependencias o alumnos en práctica.



4. Definiciones

A continuación, se describen algunas de las conductas relevantes para efectos del presente protocolo, que deben ser prevenidas o controladas.

- **Acoso sexual:** Es aquella conducta en que una persona realiza, en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo (artículo 2° inciso segundo del Código del Trabajo).

El acoso sexual implica insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales u otras conductas verbales, no verbales o físicas de naturaleza sexual, tales como comentarios sexuales, acercamientos físicos, caricias, abrazos, besos o intentos de realizarlos. La característica esencial del acoso sexual es que no es deseado ni aceptado por quien lo recibe.

Por ejemplo, considerando el contexto y caso concreto en el que se presente:

- Enviar mensajes o imágenes sexualmente explícitos o participar en acoso o coerción sexualizada a través de plataformas digitales sin el consentimiento del destinatario.
 - Ofrecer recompensas o beneficios a cambio de favores sexuales o amenazar con consecuencias negativas ante la negación.
 - Presionar a alguien para que realice una actividad sexual en contra de su voluntad mediante amenazas, manipulación u otros medios.
 - Contacto o comportamiento sexual no deseado o no consensuado. Incluye contacto físico, roce contra alguien, pellizcos, besos deliberados no deseados.
 - En general, cualquier requerimiento de carácter sexual no consentido por la persona que los recibe.
- **Acoso laboral:** Toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, ya sea que se manifieste una sola vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo (artículo 2° inciso segundo del Código del Trabajo).

El acoso laboral, además de la agresión física, incluye el acoso psicológico, abuso emocional o mental, por cualquier medio, amenace o no la situación laboral. Ejemplos de acoso psicológico, abuso emocional o mental: considerando el contexto y caso concreto en el que se presente:

- Juzgar el desempeño de un trabajador de manera ofensiva.



- Aislamiento, cortar o restringir el contacto de una persona con otras, privándola de redes de apoyo social; ser aislado, apartado, excluido, rechazado, ignorado, menospreciado, ya sea por orden de un jefe o por iniciativa de los compañeros de trabajo.
 - El uso de nombres ofensivos para inducir el rechazo o condena de la persona.
 - Usar lenguaje despectivo o insultante para menospreciar o degradar a alguien.
 - Hacer comentarios despectivos sobre la apariencia, inteligencia, habilidades, competencia profesional o valor de una persona.
 - Obligar a un/a trabajador/a a permanecer sin tareas que realizar u obligarle a realizar tareas que nada tienen que ver con su perfil profesional con el objetivo de denigrarlo o menospreciarlo.
 - Expresar intenciones de dañar o intimidar a alguien verbalmente.
 - Enviar mensajes amenazantes, abusivos o despectivos por correo electrónico, redes sociales o mensajes de texto.
 - Hacer comentarios despreciativos de otros referidos a cualquier característica personal, como género, etnia, origen social, vestimenta, o características corporales.
 - En general, cualquier agresión u hostigamiento que tenga como resultado el menoscabo, maltrato o humillación, o que amenace o perjudique la situación laboral o situación de empleo.
- **Violencia en el trabajo ejercidas por terceros ajenos a la relación laboral:** Son aquellas conductas que afecten a las trabajadoras y a los trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de clientes, proveedores, usuarios, visitas, entre otros (artículo 2° inciso segundo del Código del Trabajo), como, por ejemplo:
 - Gritos o amenazas.
 - Uso de garabatos o palabras ofensivas.
 - Golpes, zamarreos, puñetazos, patadas o bofetadas.
 - Conductas que amenacen o resulte en lesiones físicas, daños materiales en los entornos laborales utilizados por las personas trabajadores o su potencial muerte.
 - Robo o asaltos en el lugar de trabajo.
 - **Comportamientos incívicos:** El incivismo abarca comportamientos descorteses o groseros que carecen de una clara intención de dañar, pero que entran en conflicto con los estándares de respeto



mutuo. A menudo surge del descuido de las normas sociales. Sin directrices claras, el comportamiento descortés puede perpetuarse y generar situaciones de hostilidad o violencia necesarias de erradicar de los espacios de trabajo. Al abordar los comportamientos incívicos de manera proactiva, las organizaciones pueden mitigar su propagación y evitar que evolucione hacia transgresiones más graves.

Para enfrentar eventuales comportamientos incívicos en el marco de las relaciones laborales se debe:

- Usar un tono de voz apropiado y carente de agresividad cuando se habla.
- Evitar gestos físicos no verbales hostiles y discriminatorios propendiendo a una actuación amable en el entorno laboral.
- El respeto a los espacios personales del resto de las personas trabajadoras propendiendo a consultar, en caso de dudas, sobre el uso de herramientas, materiales u otros implementos ajenos.
- Mantener especial reserva de aquella información que se ha proporcionado en el contexto personal por otra persona del trabajo, en la medida que dicha situación no constituya delito o encubra una situación potencial de acoso laboral o sexual.
- **Sexismo:** Es cualquier expresión (un acto, una palabra, una imagen, un gesto) basada en la idea de que algunas personas son inferiores por razón de su sexo o género.



El sexismo puede ser consciente y expresarse de manera hostil. El sexismo hostil defiende los prejuicios de género tradicionales y castiga a quienes desafían el estereotipo de género, los que, en determinados contextos, podrían dar lugar a conductas constitutivas de acoso.

Ejemplos de sexismo hostil es:

- Comentarios denigrantes para las mujeres o diversidades basados en dicha condición.
- Humor y chistes sexistas o discriminatorios hacia la mujer o diversidades basados en dicha condición.
- Comentarios sobre fenómenos fisiológicos de una mujer o diversidades.
- Silenciamiento o ninguneo basado en el sexo o género.

El sexismo inconsciente o benévolo hacia las mujeres, son conductas que deben propender a erradicarse de los espacios de trabajo en tanto, no buscando generar un daño, perpetúan una cultura laboral con violencia silenciosa o tolerada. Ejemplos, considerando el contexto y el caso concreto que se presente, son:

- Darle a una mujer una explicación no solicitada cuando ella es experta en el tema. Lo denominado en la literatura sociológica como “mansplaining”,
- Interrumpir bruscamente a una mujer mientras habla y sin esperar que ella termine, lo denominado en literatura sociológica como “maninterrupting”.
- Todas las conductas paternalistas desde los hombres hacia las mujeres que constituyan sexismo benévolo. Estas conductas asumen que las mujeres son menos competentes e incapaces de tomar sus propias decisiones, lo denominado en la literatura sociológica “sexismo benevolente”.

Se debe tener presente que existen conductas que, en general, **NO son consideradas acoso y violencia, y tampoco son comportamientos incívicos, o sexismo inconsciente**. Entre ellas, debiendo considerar siempre el contexto y cada caso en particular, es posible advertir conductas relativas a los comentarios y consejos legítimos referidos a las asignaciones de trabajo, incluidos las evaluaciones propias sobre el desempeño laboral o la conducta relacionada con el trabajo, la implementación de la política de la empresa o las medidas disciplinarias impuestas, asignar y programar cargas de trabajo, cambiar las asignaciones de trabajo y las funciones del puesto, informar a un trabajador sobre su desempeño laboral insatisfactorio y aplicar medidas disciplinarias, informar a un trabajador sobre un comportamiento inadecuado, aplicar cambios organizativos o reestructuraciones, cualquier otro ejercicio razonable y legal de una función de gestión, en la medida que exista respeto de los derechos fundamentales del trabajador o trabajadora y que no sea utilizado subrepticamente como mecanismos de hostigamiento y agresión hacia una persona en específico.



5. Principios de la prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo

El empleador dará pleno cumplimiento a los principios establecidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo, que sean pertinentes, aprobada a través del D.S. N° 2 de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y los principios para una gestión preventiva en materia de riesgos psicosociales en el lugar de trabajo, en la forma en que están desarrollados en la circular sobre esta materia de la Superintendencia de Seguridad Social, específicamente el Compendio de Normas del Seguro de la Ley N°16.744.

6. Derechos y deberes de las entidades empleadoras y de las personas trabajadoras Personas trabajadoras:

- Derecho a trabajar en un ambiente laboral libre de acoso y violencia.
- Tratar a todos con respeto y no cometer ningún acto de acoso y violencia.
- Cumplir con la normativa de seguridad y la salud en el trabajo.
- Derecho a denunciar las conductas de acoso y violencia al personal designado para ello.
- Cooperar en la investigación de casos de acoso o violencia cuando le sea requerido y mantener confidencialidad de la información.
- Derecho a ser informadas sobre el protocolo de prevención del acoso laboral, sexual y violencia con el que cuenta la entidad empleadora, y de los monitoreos y resultados de la evaluaciones y medidas que se realizan constantemente para su cumplimiento.

Entidades empleadoras:

- Generar medidas preventivas para evitar la violencia y el acoso, incluida la violencia y el acoso por razón de género, mediante la gestión de los riesgos y la información y capacitación de las personas trabajadoras.
- Informar sobre los mecanismos para las denuncias de acoso y violencia y la orientación de las personas denunciantes.
- Asegurar la estricta confidencialidad de las denuncias y su investigación.
- Asegurar que el denunciante, la víctima o los testigos no sean re victimizados y estén protegidos contra represalias.
- Adopción de las medidas que resulten de la investigación del acoso o la violencia.
- Monitorear y cumplir el Protocolo de Prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, incorporando las mejoras que sean pertinentes como resultado de las evaluaciones y mediciones constantes en los lugares de trabajo.



7. Organización para la gestión del riesgo

En la identificación de los riesgos y el diseño de las medidas para la prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, participaran en conjunto con el empleador, o su representante los miembros del Comité de Aplicación del cuestionario CEAL-SM/SUSESO y/o los miembros del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

Es responsabilidad de la Dirección de cada establecimiento la implementación de medidas, la supervisión de su cumplimiento y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, el Colegio Montaner, ha designado a don Rodrigo Villarroel Montaner, abogado, asesor del área legal y convivencia escolar. Correo electrónico: rodrigo.villarroel@colegiomontaner.cl, celular y Wap: +569 34 23 69 53.

Es responsabilidad del Comité Paritario de Higiene y Seguridad de cada establecimiento y de acuerdo con sus funciones, participar en el monitoreo de las medidas.

Se capacitará a los trabajadores sobre el o los riesgos identificados y las medidas preventivas de forma presencial y/o vía e-learning y el responsable de esta actividad será el Prevencionista de Riesgos Local.

Las personas trabajadoras podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el protocolo al administrador del establecimiento al correo: rodrigo.villarroel@colegiomontaner.cl

La persona a cargo de la recepción de las denuncias de acoso sexual, laboral o violencia en el trabajo y de orientar a los o las denunciantes es ha designado a don Rodrigo Villarroel Montaner, abogado, asesor del área legal y convivencia escolar. Correo electrónico: rodrigo.villarroel@colegiomontaner.cl, celular y Wap: +569 34 23 69 53.

Las organizaciones sindicales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 220 N°8 del Código del Trabajo podrán formular planteamientos y peticiones, exigiendo su pronunciamiento, con el objetivo de mejorar la prevención de los riesgos establecidos en el presente protocolo.



II. GESTIÓN PREVENTIVA

La prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo contempla la gestión de los factores de riesgo psicosociales, y la identificación y eliminación de los comportamientos incívicos y sexistas. Muchos de los factores de riesgo psicosocial, como la sobrecarga de trabajo, el escaso reconocimiento del esfuerzo realizado, la justicia organizacional, la vulnerabilidad y otros factores similares, cuando son mal gestionados suelen ser el antecedente más directo de las conductas de acoso y violencia en el trabajo. Pero también los comportamientos incívicos y sexistas pueden ser el comienzo de una escalada de conductas que terminan en violencia y acoso, sobre todo el acoso y la violencia por razones de género.

El empleador se compromete en este protocolo de prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo a la mejora continua que permita identificar y gestionar los riesgos psicosociales en su matriz de riesgos.

La entidad empleadora elaborará, en forma participativa, la política preventiva del acoso laboral, el acoso sexual y la violencia en el lugar de trabajo, y la revisará cada dos años.

Esta política contendrá la declaración de que el acoso laboral, el acoso sexual y la violencia en el trabajo son conductas **intolerables, no permitidas** en la organización, debiendo las relaciones interpersonales basarse siempre en el buen trato y el respeto hacia todos sus integrantes.

1. Identificación de los factores de riesgo

Se identificarán las situaciones y conductas que pueden dar origen al acoso laboral relacionadas con las características organizacionales y la presencia de factores de riesgos psicosociales laborales, así como la existencia de conductas incívicas o sexistas, de acoso sexual o violencia en el trabajo, a lo menos cada dos años. Para ello, se analizarán los resultados de la aplicación del cuestionario CEAL - SM, así como, el número de licencias médicas, de denuncias por enfermedad profesional (DIEP) producto de situaciones de acoso o de violencia externa; las solicitudes de intervención para resolver conflictos y el número de denuncias por acoso o violencia presentadas en la empresa o ante la Dirección del Trabajo, entre otros, registradas durante el periodo de evaluación.

La identificación y evaluación de los riesgos se realizará con perspectiva de género y con la participación de Prevencionistas de riesgos, miembros del Comité Paritario, miembros del Comité de aplicación.

En el siguiente recuadro se deberá listar los factores de riesgo presentes en el lugar de trabajo (según Aplique según la encuesta CEAL/SM). Los elementos mencionados están consignados como ejemplo:



IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO
Carga de trabajo (sobrecarga)
Falta de reconocimiento al esfuerzo
Inequidad en la distribución de las tareas
Comportamientos incívicos
Conductas sexistas
Conductas de acoso sexual
Violencia externa

2. Medidas para la prevención

En base al diagnóstico realizado y la evaluación de riesgos, se programarán e implementarán acciones o actividades dirigidas a eliminar las conductas que puedan generar acoso laboral o sexual.

- En las medidas para la prevención del acoso laboral, se tendrán presentes aquellas definidas en el marco de la evaluación de riesgo psicosocial del trabajo. Es decir, si en la aplicación del cuestionario CEAL/SM se identifican algunas de las dimensiones que se relacionan con la posibilidad de desencadenar situaciones de acoso laboral (problemas en la definición de rol, sobrecarga cuantitativa, estilos de liderazgo, inequidad en la asignación de tareas, injusticia organizacional, entre otros), se programará y controlará la ejecución de las medidas de intervención que se diseñen para eliminar o controlar el o los factores de riesgo identificados.
- Las medidas para abordar la violencia ejercida por terceros ajenos a la relación laboral serán definidas considerando la opinión de las personas trabajadoras de las áreas o unidades afectadas.

Asimismo, se darán a conocer los comportamientos incívicos que la Congregación Salesiana abordará y se implementará un plan de información acerca del sexismo con ejemplos prácticos (mediante charlas, webinars, cartillas informativas u otros).

- Además, el Colegio Montaner organizará actividades para promover un entorno de respeto en el ambiente de trabajo, considerando la igualdad de trato, no discriminación, y la dignidad de las personas.

Los directivos, jefaturas y las personas trabajadoras se capacitarán en las conductas concretas que podrían llegar a constituir acoso o violencia, las formas de presentación, su prevención y los efectos en la salud de estas conductas. Así como sobre las situaciones que no constituyen acoso o violencia laboral.

- El Colegio Montaner informará y capacitará a los trabajadores y a las trabajadoras sobre los



riesgos identificados y evaluados, así como de las medidas de prevención y protección que se adoptarán, mediante *capacitación presencial y/o e-learning* y el responsable de esta actividad será el prevencionista de riesgos o quien se designe para estos efectos.

Las medidas que se implementarán serán programadas y constarán en el programa de prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo / en el programa preventivo Colegio Montaner, en el que se indicarán los plazos y los responsables de cada actividad, así como, la fecha de su ejecución y la justificación de las desviaciones a lo programado.

Finalmente, el programa de trabajo se dará a conocer a las personas trabajadoras mediante correo electrónico institucional (quienes no tengan correo institucional se deberá entregar la comunicación por escrita dejando registro de ello) y para que planteen sus dudas y realicen sugerencias en relación a las medidas preventivas.

En este recuadro se debe listar las medidas de prevención del riesgo de acuerdo con los riesgos identificados

MEDIDAS DE PREVENCIÓN A IMPLEMENTAR	
Capacitación	
Reuniones de equipo u otros a fines	

3. Mecanismos de seguimiento

El Colegio Montaner, con la participación del prevencionista de riesgos o quien corresponda, los miembros del Comité Paritario de Higiene y Seguridad y del Comité de Aplicación del cuestionario CEAL-SM evaluará anualmente el cumplimiento de las medidas preventivas programadas en esta materia y su eficacia, identificando aspectos para la mejora continua de la gestión de los riesgos.

En esta evaluación se considerarán los resultados del cuestionario CEAL/SM, cuando corresponda su medición; el número denuncias por enfermedad profesional (DIEP) producto de situaciones de acoso o de violencia externa; solicitudes de intervención para resolver conflictos y el número de denuncias por acoso o violencia presentadas en la empresa o ante la Dirección del Trabajo, entre otros, registradas en el periodo de evaluación.

Se elaborará un informe con los resultados de esta evaluación, que podrá ser consultado por las personas trabajadoras, solicitándolo dicha información.



III. MEDIDAS DE RESGUARDO DE LA PRIVACIDAD Y LA HONRA DE LOS INVOLUCRADOS

El Colegio Montaner establecerá medidas de resguardo de la privacidad y la honra de todos los involucrados en los procedimientos de investigación de acoso sexual o laboral (denunciantes, denunciados, víctimas y testigos), disponiendo la reserva en los lugares de trabajo de los hechos denunciados y de su investigación, y prohibiendo las acciones que los intimiden o que puedan colocar en riesgo su integridad física o psíquica.

IV. DIFUSIÓN

Se dará a conocer el contenido de este protocolo a las personas trabajadoras, a través de los siguientes medios: correo electrónico institucional y en aquellos casos en que el trabajador no cuente con un correo institucional se le hará entrega de un ejemplar impreso. Así mismo, este protocolo se incorporará en el reglamento interno de Orden Higiene y seguridad *el protocolo se dará a conocer a los trabajadores al momento de la suscripción del contrato de trabajo.*



**PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES
EN EL ÁMBITO ESCOLAR (D.E.C.)**

Colegio Montaner



INTRODUCCIÓN.

El Protocolo de Desregulación Emocional y/o Conductual permite abordar diferentes situaciones complejas que presentan nuestros estudiantes en el contexto escolar. Entendemos que los estudiantes son personas en proceso de formación y desarrollo y por lo mismo, son esperables comportamientos acordes a sus etapas de madurez, y que en ocasiones pueden ser adecuados y en otras disruptivos. Además, en los últimos años se ha observado, tanto en nuestros colegios como a nivel nacional, dificultades en los estudiantes para regular sus emociones. La edad, características o rasgos asociados a una condición particular por ejemplo Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad - TDAH, Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, tienen impacto en la gravedad de la desregulación y en los riesgos a los que se enfrenta el estudiante y quienes intervienen en su proceso.

Por otro lado, la Ley 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito social, de salud y educación, establece en el artículo 18° que: *“Los establecimientos educacionales velarán por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas. Asimismo, efectuarán los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales”*.

En este contexto, el presente protocolo aborda, tanto desde un *enfoque preventivo* como de *intervención directa*, aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable de los estudiantes a los manejos que los adultos realizan y en las que, por la intensidad de la desregulación, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.



En la elaboración del presente protocolo se ha utilizado principalmente como guía las: *“Orientaciones Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales”* del Ministerio de Educación y la Guía para la inclusión de la persona con la Condición de Espectro Autista en el contexto escolar del SENADIS.

OBJETIVO.

Proporcionar un conjunto de pasos y estrategias para abordar de manera efectiva y segura las situaciones de estudiantes que son más vulnerables a presentar episodios de desregulación, posibles casos de conductas disruptivas y actos que alteren de forma grave la convivencia escolar entregando medidas preventivas y de actuación oportuna tanto para el propio estudiante como la comunidad educativa.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL PRESENTE PROTOCOLO.

- Apoyo integral al alumno
- Promoción de un ambiente escolar positivo
- Trabajo colaborativo familia - colegio
- Inmediatez en el abordaje de la crisis
- Confidencialidad
- Deber de informar

CONCEPTOS CLAVES.

- REGULACIÓN EMOCIONAL:** Entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder a las exigencias del ambiente. Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007). La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018)².
- DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC):** Se entiende por tal la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes o gatillantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo,



para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de descontrol (Mineduc, 2022)

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros, pues muchas veces les resulta difícil contar lo que les sucede y podrían comunicarlo a través de conductas inadecuadas o auto lesivas. Pueden encontrarse manifestaciones como: correr por la sala mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar que no corresponde, aislarse de los otros, llanto descontrolado, agredir física o verbalmente a compañeros o adultos, crisis de pánico, entre otros.

- c. **INTERVENCIÓN EN CRISIS** Es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que el estudiante salga del estado de interferencia y recupere la funcionalidad o regulación emocional para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional.
- d. **APRENDIZAJE SOCIOEMOCIONAL:** Proceso mediante el cual niños y adultos adquieren y desarrollan conocimientos, habilidades y actitudes que les permiten lograr el autoconocimiento, comprender y autorregular las emociones y su expresión; motivarse para establecer y alcanzar objetivos positivos; empatizar con los demás; construir y mantener relaciones positivas; tomar responsablemente sus decisiones y manejar de manera efectiva situaciones desafiantes.
- e. **FACTORES PROTECTORES:** Características a nivel biológico, psicológico, familiar y comunitario, incluyendo a los pares y la cultura, que están asociadas a un menor riesgo de problemáticas en salud mental o que reducen el impacto negativo de un factor de riesgo.
- f. **CONTENCIÓN EMOCIONAL:** Proceso de ayudar a otro a sentirse sostenido y seguro en un momento de malestar emocional, de manera que pueda comprender mejor su experiencia y manejar sus emociones.
- g. **CONTENCIÓN AMBIENTAL:** Es el conjunto de medidas a utilizar en complemento a la contención emocional, que ayudan a reducir o limitar los estímulos ambientales que pueden aumentar y/o



intensificar la escalada del desajuste emocional y/o conductual del estudiante.

- h. **CONDUCTAS AUTO LESIVAS:** Actos intencionales y directos de lesión sobre el propio cuerpo. Suelen ser conductas que buscan aliviar el intenso malestar psicológico y/o emocional vivido y no hay siempre una clara intención de acabar con la propia vida.

PREVENCIÓN.

En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas y de comportamiento como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto.

Por ello, en el afrontamiento y prevención de las desregulaciones, se debe considerar que sus factores desencadenantes no sólo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una desregulación en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos.

“Una buena comunicación con la familia y con los especialistas es fundamental para detectar a tiempo problemas y soluciones” María Merino, 2022. Asociación Autismo Burgos, 2022, España, “Orientaciones para profesores de adolescentes con autismo”.

La información más relevante de cada estudiante será conversada con la familia y consignada en una “Ficha Preventiva”, siendo este un instrumento que compila toda la información necesaria para realizar los planes de intervención de acuerdo a las necesidades de cada uno. Para estudiantes diagnosticados con TEA esta ficha será presentada en formato de Plan de acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC). (Ver anexos Ficha Preventiva y Formato PAEC)

Acciones Preventivas a implementar como respuesta educativa integral

Las siguientes recomendaciones son aplicables transversalmente como parte de la dinámica diaria.

- Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de

desregulación: Es necesario contar con información completa y fehaciente de la situación o condición de nuestros estudiantes por parte de sus familias. Algunas sugerencias para levantar la información son:

- El llenado del apartado de **“Necesidades Educativas Especiales y PIE”** y **“Antecedentes de Salud”** (libro de clases digital), en el proceso de matrícula.



- **Entrevistas con apoderados:** considerando las preocupaciones y sugerencias para la elaboración de un plan de apoyo individual y su socialización, ofreciendo información, materiales y recursos.
- **La comunicación con los especialistas externos:** es necesaria para trabajar en red de manera integral.
- **La observación atenta de nuestros estudiantes por parte de docentes y asistentes de la educación durante la jornada escolar:** La información levantada debe ser compartida, mediante los canales y formas previamente acordadas, con el resto de los adultos que interactúan con el estudiante, tanto personal del colegio como la propia familia, para generar en conjunto las mejores estrategias.
- **Tener conocimiento previo del “procesamiento sensorial específico”** y las necesidades sensoriales del estudiante, ayuda a prever ciertas situaciones de desregulación.

Algunos ejemplos de estudiantes más vulnerables a presentar episodios de desregulación:

- Estudiantes con Condición del Espectro Autista,** que suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad, propensos a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes. Les cuesta tolerar y adaptarse a los cambios, gestionar los imprevistos, relacionarse les produce estrés; viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta que son



“inundados” por esta. También presentan deficiencias persistentes en la comunicación social y la interacción social en diversos contextos. Estos elementos, principalmente la tendencia a la ansiedad, por lo general, son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones. Es posible observar conductas como el aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

- b. Estudiantes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos** podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.
- c. Estudiantes con abstinencia al alcohol y/o drogas**, luego de un consumo intenso y prolongado, podrían presentar inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.
- d. Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta**, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infanto juvenil nacional como, por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia; su rápida identificación, junto a la de los factores contextuales asociados a su aparición, pueden ayudar a planificar las acciones preventivas.
- e. Estudiantes con Trastorno de Déficit Atencional con hiperactividad/impulsividad**, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, dificultades para enfrentar la frustración, menos empatía y menor activación ante la estimulación.

- **Apoyarse en el momento de las Acogidas**

El inicio del día es fundamental para observar y levantar posibles alertas, es por esto que el momento de la Acogida diaria es propicio para ver las señales de manera preventiva. Se sugiere acompañamiento y monitoreo específico en el inicio de la jornada escolar diaria.

- **Identificar y utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual**

Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus



PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, información que deberá registrarse en Ficha Preventiva o PAEC según corresponda las necesidades del estudiante; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar.

En el caso de estudiantes sin lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilena, preguntar a personas

cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/la estudiante, entre otras alternativas.

- **Reforzar los acuerdos de curso (normas dentro del aula) o acuerdos específicos, diseñando con anterioridad aquellas específicas que apoyen a los estudiantes más vulnerables a presentar episodios de desregulación**

Los acuerdos específicos son aquellos que tienen como objetivo facilitar la comunicación y así evitar que se presenten gatillantes de los estudiantes más vulnerables a presentar episodios de desregulación. Para esto, se deben definir formas en que el estudiante hará saber al docente y profesionales de apoyo sus emociones positivas que quiera compartir y también cuando sienta incomodidad, frustración, angustia, y cómo actuará el adulto ante esta situación, utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Ejemplos: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada.

Es necesario tener a disposición material sensorial, entendiéndose como un conjunto de elementos sensoriales que favorecen la autorregulación utilizada principalmente en aula regular, en donde el docente a cargo sabe el contenido de la caja, cuándo y con quién utilizar los elementos.

Considerar que “muchos estudiantes adolescentes tienen miedo a que los compañeros les discriminen porque se les apoya con adaptaciones de acceso. Es importante hablar desde orientación con cada estudiante para saber si está de acuerdo con los apoyos, si desea o no que se comunique al resto de profesores y alumnado su diagnóstico y quién y cómo desea que se haga ese proceso en caso de estar de acuerdo el estudiante y su familia”

- **Resguardar los elementos que contribuyen a mantener un entorno propicio, reconociendo los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual**

Dentro de los aspectos a analizar del entorno, están los siguientes:

a. Entorno físico.

Se espera que los espacios físicos del contexto escolar y salas de clases sean organizados, estructurados, predecibles y facilitadores de aprendizaje, de acuerdo a la “Tabla N° 2: resumen de las características de los espacios del contexto escolar” (SENADIS, 2020):

Características	Explicación	Ejemplo
Organizado	Un lugar y momento para cada cosa, evitando el desorden.	- Realizar un horario visual. - Etiquetar los lugares donde se van a realizar las actividades del horario. - Los lugares etiquetados podrían ser: lugar de trabajo, de juego y comida.
Estructurado	El adulto organiza la situación para que la persona tenga claro lo que tiene que hacer. Se busca promover la autonomía.	-Realizar listado de tareas donde quede claro lo que tiene que hacer. -Utilizar un apoyo visual para marcar cuándo inicia y termina cada actividad.
Predecible	Sabe qué va a suceder y cuándo, qué está permitido y qué no.	-Utilizar un calendario para marcar cuándo sucederán eventos importantes. -Enseñar las normas de comportamiento dentro de la sala de clases. Lo que está bien, lo que está mal.
Facilitador de aprendizaje	El profesor aprovecha aquellos momentos cotidianos y naturales para dar sentido a una palabra, acción o situación.	-Hacer uso del sistema de comunicación de él o la estudiante en una situación natural como el recreo.

Otros ejemplos para resguardar el entorno físico:

- Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- Reducir la incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, informarlos.



- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes con la condición de espectro autista (y con otras condiciones y/o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

b. Entorno Social

Apoyar a él o la estudiante a comprender y enfrentar situaciones sociales, a través de situaciones tales como:

- **Apoyar en la autorregulación de sus emociones.** Esto se puede realizar a través del uso de historias sociales (relatar una situación social apoyándose de dibujos o pictogramas), juego de roles (por medio de una dramatización, asumir el rol de una situación y buscar soluciones) y también a través de esquemas visuales de causa-efecto (mostrar visualmente las consecuencias que tiene su conducta en los otros).
- **Aceptar y reconocer sus sentimientos.** No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas, por lo que, si se amerita, se debe trabajar de manera transversal directamente tanto con el estudiante como con el resto del curso.
- **Respetar los momentos de soledad,** porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participan los estudiantes. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.
- **Realizar talleres informativos para la comunidad educativa.** Estas instancias de aprendizaje pueden ser por ejemplo sobre la educación inclusiva, sobre condiciones específicas, por ejemplo, Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad - TDAH, Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, estrategias de aprendizaje y apoyos entre compañeros, de docente a estudiante o para la familia.

Dentro de las instancias para el personal, están los consejos temáticos con foco en temas del Programa de Integración Escolar.



- **Resguardar los tiempos de trabajo colaborativo del equipo de aula**

Estos tiempos de trabajo del equipo de aula deben optimizarse y focalizarse para lograr concretar ciertas acciones como: hacer adecuaciones curriculares, analizar casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) u otros diagnósticos, dar a conocer los planes de apoyo individual de los estudiantes y apoyos específicos que requieren. Asimismo, planificar clases, determinar objetivos y confeccionar material de apoyo.

ACCIONES PREVENTIVAS Y RESPONSABLES

ACCIÓN	RESPONSABLE	INVOLUCRADOS	MOMENTO
Llenado de Ficha Preventiva para estudiantes con TDA (Trastorno de Déficit atencional) y PAEC para estudiantes con TEA (trastorno de Espectro Autista)	Profesor/a jefe; Profesor diferencial	Equipo de aula	Al inicio del año escolar o posterior a una descompensación emocional conductual no esperada o sin previo diagnóstico.
Llenado de Ficha Preventiva para estudiantes con diagnósticos como: Depresión, trastorno oposicionista desafiante, ansiedad, epilepsia, drogadicción u otros.	Departamento de convivencia escolar	Equipos de aula	Al inicio del año escolar o posterior a una descompensación emocional conductual no esperada o sin previo diagnóstico.
Llenado de apartado de “Necesidades Educativas Especiales y PIE” y “Antecedentes de Salud” (libro de clases digital), en el proceso de matrícula.	Departamento de Registro académico	Docentes, Asistentes de la educación y Equipo Directivo.	Ingreso al establecimiento o actualización cuando hay un cambio relevante



PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Llenado de ficha de anamnesis en entrevista con apoderados	Profesor diferencial Docente de jefatura	Profesor/a jefe	Al inicio de año y Postulación PIE
Solicitud o derivación para diagnóstico PIE	Coordinación PIE	Equipo PIE	Postulación PIE
Levantamiento de alertas al percibir las primeras señales (gatillantes)	Profesor Jefe	Equipo PIE	Acogida
Aplicación de reglas acordadas para el aula u otros espacios	Responsable según espacio (Aula, Patio, Biblioteca, Aula de recursos, otros)	Comunidad Educativa	Siempre
Realización de talleres preventivos para la comunidad educativa	Equipo Directivo y oficina central	Comunidad Educativa	Según calendarización colegio o centralizado
Realización de Consejo de Profesores Temático	Equipo Directivo	Docentes, Asistentes de la educación y Equipo Directivo	Según calendarización colegio
Resguardo de horas trabajo colaborativo PIE	Coordinación PIE, Administración pedagógica	Docentes, Asistentes de la educación y Equipo Directivo	Según horario colegio



Las estrategias anteriormente descritas dan cumplimiento a lo establecido en la **normativa educacional**, respecto de los establecimientos que tengan párvulos o estudiantes debidamente diagnosticados como personas con trastorno del espectro autista. En ellas dispone contar con una **ficha preventiva para identificar o PAEC** y, consecuencialmente, evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que pueden gatillar conductas y desregulaciones emocionales y conductuales por parte del párvulo o estudiante.

Asimismo, respecto de cada párvulo o estudiante autista, esta ficha contiene una descripción de los factores que los equipos educativos han identificado como eventualmente gatillantes de una situación desafiante, y de las medidas de respuesta aconsejadas ante ello, en atención a sus necesidades particulares y sus intereses profundos. La respuesta deberá considerar, entre otros, a los adultos del establecimiento que acompañarán a el o la estudiante en la recuperación de su estado de bienestar, el desplazamiento del grupo de pares hacia otro espacio para permitir un manejo privado de la situación, -en razón del principio de “trato digno” referido en la ley-, y las estrategias de acompañamiento emocional a utilizar.

Considerando la naturaleza individual de las necesidades específicas de apoyo, la Ficha Preventiva o PAEC debe ser aplicada para todos los estudiantes autistas, y para aquellos que presenten desregulación. Esta ficha debe ser personalizada y trabajada en conjunto con su familia. Para ello, el establecimiento deberá consultar al padre, madre o apoderado la existencia de indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante, por parte de profesionales de apoyo o especialistas, a fin de ser incorporado en la Ficha Preventiva. Esta información deberá ser permanentemente informada por los tutores del o la estudiante al establecimiento educacional, a fin de mantener actualizada la Ficha conforme a las últimas indicaciones de los médicos y/o especialistas tratantes. De este trabajo mancomunado entre la familia del estudiante y el establecimiento deberá quedar constancia en las respectivas citaciones y acuerdos adoptados en conjunto.

Esta Ficha deberá ser informada detalladamente, al inicio del año escolar y cada vez que sea modificada, a los docentes y asistentes de la educación que, en sus labores habituales, tienen contacto directo con el párvulo o estudiante.

Asimismo, el establecimiento deberá mantener una copia de las indicaciones especiales de respuesta en la sala de clases o de actividades, en un lugar de acceso exclusivo para los docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio de desregulación emocional o conductual. Esta información sólo podrá ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y **su contenido será confidencial**.

ORIENTACIONES PARA EL APOYO Y CONTENCIÓN EN SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL

La contención exitosa de situaciones desafiantes o conflictivas es una habilidad esencial que promueve la seguridad de todas las partes involucradas. A continuación, se abordarán pistas claves y estrategias fundamentales para llevar a cabo una contención exitosa, en situaciones de crisis o emergencias, en las distintas fases del ciclo de la desregulación:



Somos un modelo a seguir: Los adultos que trabajan con estudiantes tienen una gran responsabilidad y un gran impacto en sus vidas, son un modelo a seguir y sus acciones y comportamientos pueden influir en la forma en que cada uno de ellos se regula emocionalmente.



Siempre hay una oportunidad para crecer: Cada situación es una oportunidad para crecer y seguir trabajando en mejorar las habilidades de regulación emocional, incluso durante las crisis conductuales y emocionales.



La empatía es clave: Es importante recordar que los estudiantes que presentan cuadros de desregulación emocional graves están pasando por momentos difíciles y necesitan apoyo, comprensión y contención. Es necesario ponerse en su lugar para entender mejor sus necesidades y ayudarles a regular sus emociones.



Respirar profundo y mantener la calma: mantener la calma y la compostura en situaciones desafiantes puede ser difícil, pero es importante para ayudar a los estudiantes a regular sus emociones. Es relevante tomar un momento para respirar profundamente antes de intervenir en una situación de crisis, recordando que la conducta de desregulación tiene que ver con una necesidad esencial del estudiante de expresar, a través de esta, su necesidad con el contexto.



Tu rol es importante: el trabajo que realizan los adultos que intervienen es valioso y tiene un impacto significativo, haciendo una diferencia en la vida de cada estudiante.



Celebrar los éxitos: es relevante que se celebren los éxitos, por pequeños que estos sean. Reconocer y felicitar a los estudiantes por sus logros es tan importante como reconocer y felicitar los propios.



Buscar ayuda: lidiar con estas situaciones puede ser muy desafiante al interior del aula, pudiendo sentirse agobiados y frustrados. El trabajo en redes con los otros miembros del equipo educativo sin duda será un factor favorecedor para encontrar el camino más respetuoso para hacer frente a esos desafíos.



Importancia del autocuidado: Es fundamental recordar que para cuidar a los demás, primero hay que cuidarse a uno mismo. Como equipo que trabaja con estudiantes y su contención emocional, es importante que también dedicar tiempo y cuidado a sí mismos.

EL CICLO DE LA DESREGULACIÓN

El ciclo de desregulación se inicia, la mayoría de las veces, debido a eventos gatillantes identificables. Dichos eventos dependen de cada estudiante, sin embargo, es importante y necesario identificar cuáles han sido los posibles elementos asociados al inicio del proceso para poder ajustar de esta forma las estrategias, acciones y decisiones de manera oportuna y preventiva. Algunos de los gatillantes más típicos encontrados en los documentos estudiados para la realización de este protocolo son: Rechazo social, actividad se retrasa, actividad se interrumpe, perder en un juego, se pierde un objeto, un objeto se rompe, entre otros.

A continuación, se definirán **tres fases del ciclo de la desregulación** en la que se puede encontrar el estudiante. Se diferencian con el objetivo de aplicar las estrategias de manejo adecuadas y reducir la intensidad de la conducta desafiante o desregulada, dándole énfasis a acciones preventivas aplicables en la fase de escalamiento para así evitar situaciones más graves.

1. Fase de Escalamiento



Este es el primer momento en el ciclo de la desregulación emocional, en la que el estudiante estuvo expuesto a un evento gatillante identificable y donde comienza a mostrar indicadores emocionales como signos de incomodidad, ansiedad, frustración, enojo o cualquier otra emoción intensa que pueda llevar a la desregulación. Durante esta etapa puede mostrar señales tempranas de su malestar, como cambios en la respiración, en la postura corporal, aumento del ritmo cardíaco y sudoración excesiva. Es importante identificar los signos tempranos de esta etapa y actuar de manera preventiva para evitar que la situación empeore y se genere una crisis conductual.

2. Fase de Desregulación



En este momento, la desregulación emocional aumenta en su nivel de expresión conductual, pudiendo alcanzar su punto máximo, donde el estudiante ha perdido el control de sus emociones y conductas. Puede mostrar una amplia gama de comportamientos desadaptativos, como gritar, llorar, golpear, patear o tirar objetos, o incluso puede correr o intentar escapar de la situación. Durante esta etapa, es importante que los adultos intervengan de manera adecuada para disminuir la probabilidad de que una desregulación emocional simple pueda aumentar su gravedad.

3. Fase de Recuperación y Reparación



Esta es la última parte del ciclo de la desregulación emocional, en la que el estudiante comienza a calmarse y recuperar el control de sus emociones y conductas. Durante esta fase puede sentirse agotado, avergonzado y arrepentido por su comportamiento anterior, por lo que es importante que los adultos proporcionen un ambiente seguro y compasivo y brinden de esta forma apoyo emocional para ayudar a recuperarse y aprender a manejar sus emociones de manera efectiva en el futuro.

1. FASE DE DESREGULACIÓN

ETAPA 1: Inicial



Previamente se ha intentado un manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros.

Situación donde un estudiante manifiesta una conducta de desregulación emocional que puede llegar a generar lanzamiento de objetos menores, gritos, garabatos, insultos o trato peyorativo, daños al mobiliario o cualquier otro comportamiento que no ponga en mayormente en riesgo la seguridad y bienestar del propio niño, compañeros, profesores o cualquier personal del colegio.

En caso de no haber levantado las alertas de manera oportuna y se pesquisa la situación de desregulación recién en la etapa 1, el “adulto a cargo de grupo de estudiantes” debe comunicar mediante un mecanismo de alerta acordado, al profesional PIE correspondiente, a un miembro del equipo directivo, inspección o al departamento de convivencia escolar quienes podrán gestionar las acciones a seguir.

Algunas acciones durante la etapa inicial que realizará el “adulto a cargo de grupo de estudiantes” (también podría ser el “acompañante directo” si se encuentra presente), pueden ser:

a) Intentar visualizar lo que gatilló la situación, para empatizar con la emoción del estudiante, expresando que entiende lo que le está sucediendo. Dependiendo del estudiante, ofrecer señales o palabras que lo ayuden a tranquilizarse como: “Entiendo que hay algo que te hizo enojar, no te preocupes lo podemos solucionar juntos, vamos a sentarnos aquí y haremos unas respiraciones que te van a ayudar”, “Estás enojado, pero no se puede tirar las cosas dentro de la sala de clases porque es peligroso. Escojamos juntos lo que vamos a hacer ahora, la próxima vez tendremos que salir de la sala”, “En el colegio no podemos. Tenemos que cuidar a nuestros compañeros, a tus profesores y las salas”, entre otras.

Algunas acciones durante la etapa inicial que realizará el “acompañante directo”, pueden ser:

- a) Mantener una actitud firme pero afectuosa al mismo tiempo, cuidando el vínculo apegándose lo más posible a las reglas del aula acordadas en la Ficha Preventiva.
- b) Dar un espacio para que el estudiante pueda bajar la intensidad de la emoción. En este momento se debe evaluar si el abordaje se realiza en el espacio de la calma o en otro espacio, en donde permanezca y pueda recibir atención y monitoreo de un adulto hasta que se restablezca su estado inicial.
- c) En el caso de que el estudiante no logre regularse en un tiempo prudente a pesar de las



PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

intervenciones de los adultos a cargo, se debe informar inmediatamente a sus apoderados o a otro adulto acordado previamente por parte de inspección general, con la finalidad de apoyar en el proceso de regulación y/o evaluar las necesidades del estudiante cuando esté en la etapa de recuperación. Para ello se recurrirá a las formas más expeditas de comunicación, como el llamado telefónico, correo electrónico u otras. (Se establecerá conjuntamente la notificación y llamado telefónico al apoderado(a) desde inspección general con el objetivo de informar la situación de desregulación del estudiante y solicitar su presencia y evaluar las necesidades del estudiante).

- d) En el caso que el apoderado concurra al establecimiento de acuerdo a lo señalado en el punto anterior, el acompañante directo le emitirá un certificado señalando día, hora, motivo de la asistencia, para que éste pueda acreditar dicha circunstancia ante su empleador, certificado que se denominará REGISTRO DE DESCOMPENSACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DEC (Ver ANEXO)
- e) La familia podrá indicar a qué adulto responsable deberá avisar con preferencia, en consideración a su contexto familiar, precisando cuál es la forma de comunicación que considera más oportuna y eficaz. De no poder entablar comunicación con aquél, el establecimiento deberá contactar a las personas que hayan sido alternativamente registrados para este tipo de emergencias. La comunicación con uno de los adultos responsables se entenderá suficiente aviso.

ETAPA 2: Aumento de la desregulación emocional y conductual

Ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/o a terceros.

El estudiante no responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el alumno no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

En caso de no haber levantado las alertas de manera oportuna y se pesquisa la situación de desregulación recién en la etapa 2, el “adulto a cargo de grupo de estudiantes” debe comunicar mediante un mecanismo de alerta expedito al profesional a inspección, convivencia escolar o Programa de Integración Escolar (PIE), quienes serán responsables de gestionar las acciones a seguir. (Se establecerá conjuntamente la notificación y llamado telefónico al apoderado(a) desde inspección general con el objetivo de informar la situación de desregulación del estudiante y solicitar su presencia y evaluar las necesidades del estudiante o bien proceder a retirar en conformidad con el apoderado)



Si se trata de una situación no pesquizada anteriormente y que por tanto no cuenta ni con ficha preventiva ni PAEC con designación de los acompañantes, se gestionará la intervención de algún profesional quien tomará el abordaje desde este momento.

Si la conducta del estudiante no mejora, se torna más violenta o impide el normal funcionamiento del aprendizaje, se exponen las siguientes consideraciones:

- a) Considerar que el estudiante se encuentra alarmado y que debe pasar la crisis para poder intervenir y ayudarlo a calmarse. No intentar sujetarlo, no amenazar ni castigar sólo acompañarlo para cuidar que no se dañe a sí mismo, ni a los demás (niños o adultos), haciendo “pared humana” si fuese necesario.
- b) Evaluar llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso y acordado previamente. Por ejemplo: sala o espacio de contención. Si es que no se puede llevar al estudiante a otro espacio, evaluar el “brindar espacio personal” (apartar del curso), llevándolo a otro lugar del establecimiento, como biblioteca u otra sala disponible. Evitar trasladar al estudiante afectado a lugares con estímulos similares a los gatillantes o desencadenantes de la crisis de desregulación, reduciendo aquellos que provoquen inquietud, como luz y ruidos. Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante, como tijeras, piedras, palos, otros similares. Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- c) Intentar mostrar una actitud relajada y tranquila, pero firme. Sonará mejor si se realiza como una petición que si se da una orden.
- d) En la medida de lo posible, iniciar una contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

ETAPA 3: Descontrol y extremo riesgo

Situaciones de descontrol y los riesgos para sí o terceros tales como:

- Golpear su cabeza contra la pared, suelo u otros similares.
- Intentar lanzarse de un piso superior (2° y 3°).
- Estar golpeando a un tercero.
- Tener en su poder algún objeto con potencial riesgo de heridas, cortes, golpes como tomar mobiliario o un objeto contundente con la intención de lanzarlo o utilizarlo.

Se revisará ficha preventiva o PACE con estrategias de clama y factores reguladores de una DEC.

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, ya sea porque se ha lesionado físicamente o porque su afectación emocional es de riesgo, lo cual será gestionado por el

departamento de inspección por derivación previa de Técnico en enfermería con su respectivo Registro de seguro escolar para ser presentado en la institución de salud, en respaldo al **Protocolo de Acción Accidentes Escolares del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE)**.

2. FASE DE RECUPERACIÓN Y REPARACIÓN

Intervención en la recuperación y reparación, posterior a una crisis de desregulación

1. Recuperación:



La recuperación se refiere a las acciones que se toman con el estudiante afectado justo después de que supera la desregulación. Tras un episodio de desregulación, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita. La calma necesaria puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Cabe señalar que posterior a un episodio de desregulación que llegó a una etapa 3, el estudiante podría sentirse agotado físicamente, lo que hay que considerar para dar inicio a la etapa de recuperación.

Para esta etapa, es necesario tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:



Fomentar la calma y la relajación: el objetivo principal en esta etapa es fomentar la calma y la relajación después de la crisis. Se pueden utilizar diferentes técnicas, como la respiración profunda, la meditación o el masaje para ayudar al estudiante a relajarse.



Fomentar la reflexión y el aprendizaje: es importante que el estudiante reflexione sobre lo ocurrido durante la crisis y aprenda estrategias para manejar la situación de manera más efectiva en el futuro. Esto puede incluir la autoobservación para la identificación de señales de advertencia tempranas (cambios en el estado emocional), el desarrollo de estrategias de afrontamiento (solución de problemas) y el aprendizaje de habilidades para manejar sus emociones (autorregulación). Es importante apoyar al estudiante y apoderados en la toma de conciencia, acerca de que todos tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se aplicarán medidas formativas como, por ejemplo: dependiendo la edad y situación reparar el objeto dañado, hacer un trabajo a la comunidad afectada.



Restablecer la confianza y la seguridad: La crisis puede haber afectado la confianza y la seguridad del estudiante. Un objetivo importante en esta etapa es poder restablecerlas, mostrándole al estudiante que es valorado y apoyado. Esto puede incluir ofrecerle palabras de aliento, escuchar sus preocupaciones y ayudarlo a encontrar soluciones a los problemas.

2. Reparación:

La reparación son las acciones planificadas para realizar con el estudiante afectado y su familia, y también con aquellos que pueden haber sido afectados emocional o físicamente al momento de presenciar o apoyar en la desregulación de un estudiante.

El responsable del protocolo velará porque se lleven a cabo las siguientes acciones:

- **Bitácora post DEC:** Al finalizar la intervención se debe dejar registro del desarrollo para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones. En esa línea, si no fuera el primer evento, se debe revisar la intervención registrada en la Bitácora Post DEC , y evaluar la actualización de las estrategias acordadas en la Ficha Preventiva o PAEC.
- **Si se trata de un primer evento,** junto a sus apoderados se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una nueva desregulación, **a través de la Ficha Preventiva o PAEC.**
- Para ayudar **al estudiante a aumentar su madurez y autonomía** para integrar la vida escolar y su pleno desarrollo, el colegio podrá solicitar terapia psicológica y/o psiquiátrica luego de estos episodios emocionales.
- Es importante considerar que si dado **los ajustes de procedimientos,** el estudiante continúa manifestando desregulación emocional en el tiempo, la Dirección solicitará un certificado del especialista tratante con detalles del tratamiento, sugerencias y estrategias de abordajes en conjunto **colegio/familia** y que avale que está en condiciones emocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad.
- **Según las necesidades y comportamientos del estudiante** y llevando un proceso cercano junto a la familia y equipo de especialistas, se podrán tomar algunas medidas pedagógicas en acuerdo, entre las partes, necesarias para el cuidado socioemocional tales como; reducción de jornada, retiro anticipado, ingreso tardío a la jornada, entre otros, con el único objetivo de permitir que el estudiante vaya transitando de forma segura y resguardada su etapa escolar.



- **En aquellos casos en los que los padres o apoderados no asuman o abandonen los tratamientos que necesita el estudiante**, el colegio tomará los resguardos necesarios para proteger sus derechos con los organismos dispuesto por el Estado para estos casos, tales como; Tribunal de familia, entre otros, de acuerdo al Protocolo de Vulneración de Derechos contemplado en el RICE.
- Como última acción de este protocolo, se analizará y evaluará la gravedad de la situación ocurrida para definir los procedimientos disciplinarios que correspondan, de acuerdo a la Reglamentación del Colegio.
- Deberá siempre considerarse que, si bien ningún establecimiento educacional podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, por suponer ello una discriminación arbitraria, ello no quiere decir que estos alumnos se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas de las que se doten los establecimientos educacionales para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante. Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndole a una característica de la condición del estudiante, sino que, por el contrario, a partir de los factores asociados a su diagnóstico y tratamiento, permite utilizar estrategias alternativas adaptadas a sus circunstancias particulares.

Estudiantes, apoderados o trabajadores directamente afectados, física y/o psicológicamente.

A continuación, se entregan las medidas a tomar con **la comunidad afectada** por una desregulación emocional y/o conductual:

- **En cuanto a los Trabajadores afectados:** Primeramente, personal del Equipo Directivo del establecimiento, realizará la primera contención e indagará la posible afectación del trabajador a fin de identificar el tipo de afectación que el trabajador en particular requiera o manifieste. Para tal efecto se seguirá lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS).



- **En el caso de estudiantes o apoderados:** que hayan recibido alguna agresión de parte del estudiante con desregulación o que hayan presenciado uno de dichos eventos en cualquiera de sus etapas y que manifiesten algún tipo de afectación, se procederá:
 - Contención emocional si fuera necesario.
 - Ante agresiones físicas, evaluar la activación del Protocolo de Accidentes, según lo especificado en el anexo específico del RICE.
 - Evaluar e implementar medidas de comunicación con apoderados de los estudiantes afectados, así como de apoyo psicosocial y resguardo, aplicando para estos efectos aquellas contempladas en el protocolo respectivo.
- **Para el caso del curso o grupo de estudiantes que:** en general, han presenciado una desregulación en cualquiera de sus etapas, se procederá a:
 - Contención emocional grupal si fuera necesario y posterior análisis del caso e identificación de emociones. Junto a la revisión y reforzamiento de las normas generales y acuerdos dentro del aula.

ETAPA 4: Seguimiento y Evaluación DEC

La etapa de **acción y seguimiento** dentro de un **Protocolo DEC (Desregulación Emocional y Conductual)** es fundamental para asegurar que las medidas adoptadas se implementen correctamente y generen impacto. Esta etapa implica llevar a cabo las acciones propuestas tras la evaluación y hacer un seguimiento sistemático para verificar su cumplimiento y efectividad.

A continuación, se presenta una guía estructurada de la **etapa de acción y seguimiento** con **plazos sugeridos**:

Fase	Descripción	Responsable(s)	Plazo sugerido
1. Elaboración del Plan de Acción	Diseñar acciones específicas para proteger al estudiante, prevenir riesgos y restituir derechos.	Encargado de Convivencia, Coordinación PIE, Orientación	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la evaluación del caso.
2. Comunicación del Plan	Informar a todos los actores involucrados (profesor jefe, apoderado/a, asistentes, etc.).	Encargado/a de Convivencia Escolar, Coordinación PIE, Orientación	Dentro de los 2 días hábiles posteriores a la elaboración del plan.
3. Implementación de Acciones	Aplicar medidas como derivaciones (a redes), talleres socioemocionales, ajustes pedagógicos, etc.	Docentes, PIE, Convivencia Escolar, Inspectoría, UTP	En un plazo máximo de 30 días hábiles, según gravedad y cronograma.



PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

4. Seguimiento Interno	Verificar periódicamente el cumplimiento de acciones, detectar nuevos riesgos, ajustar estrategias.	Inspectoría, Convivencia Escolar, PIE, UTP	Cada 15 días o según necesidad del caso.
5. Registro y Documentación	Archivar fichas, planillas de seguimiento, derivaciones, comunicaciones, informes técnicos, etc.	Encargado de Convivencia, Coordinación PIE, Orientación, Inspectoría	Durante todo el proceso.
6. Evaluación del Impacto	Analizar si las acciones lograron mejorar la situación del estudiante o grupo afectado.	Encargado de Convivencia, Coordinación PIE, Orientación	Dentro de los 10 días hábiles desde la ejecución final de las acciones.
7. Informe Final y Cierre	Elaborar informe con conclusiones, aprendizajes y propuestas de mejora institucional si aplica.	Encargado de Convivencia, Coordinación PIE, Orientación	5 días hábiles después de la evaluación.
8. Seguimiento Posterior (Largo Plazo)	Revisión a los 3 y 6 meses del caso para prevenir reincidencias o detectar nuevos riesgos.	Docentes, PIE, Convivencia Escolar, UTP	A los 3 y 6 meses del cierre del caso.

Recomendaciones:

- Asegurar la **confidencialidad** y el **interés superior del estudiante** en cada etapa.
- Incluir a la **familia y redes de apoyo externas** cuando corresponda.
- Evaluar si se deben realizar **ajustes al PEI o reglamento interno** en base a casos críticos o reiterados.
 - Usar herramientas como: Fichas de derivación, bitácoras de seguimiento, reuniones interdisciplinarias.

ANEXOS ASOCIADOS

- **Elaboración e Implementación del Plan de Acción**
- **Comunicación del Plan: CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN A PROFESORADO Y APODERADOS SOBRE PLAN DE ACCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DEC**
- **Seguimiento Interno y Evaluación del Impacto: PAUTA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: PLAN DE AUTORREGULACIÓN EMOCIONAL**
- **Informe Final y Cierre: INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN DE ACCIÓN IMPLEMENTADO**



CONSIDERACIONES FINALES:

Es de suma importancia señalar, **que el óptimo manejo de las conductas de los estudiantes con cuadros de desregulación son las estrategias preventivas**, ya que toda intervención que se implemente debe ir enfocada a la prevención y es específicamente lo que en este texto se destaca. De esta forma, los protocolos de contención se aplicarán una vez que dichas medidas preventivas no han sido suficientes.

REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN

El presente Protocolo forma parte integrante del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar RICE. En ese sentido, será periódicamente revisado y actualizado. Sin perjuicio de ello, podrá ser actualizado en las oportunidades que el Colegio estime apropiadas en pos de mejorar la convivencia escolar, y/o cuando lo instruya el Ministerio de Educación y/o la Superintendencia de Educación Escolar o se estime que es pertinente para efectos de incorporar aquellas situaciones no previstas y ajustarse a las necesidades de la comunidad educativa y/o a los cambios en la normativa.

Toda modificación debe ser consultada al Consejo Escolar de conformidad con la normativa vigente.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus protocolos anexos es socializado con la comunidad escolar de acuerdo con los mecanismos descritos en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar. Algunos de éstos son: las reuniones de apoderado y del Consejo Escolar, Consejo de Profesores, la agenda escolar de los y las estudiantes, clases de Orientación, circulares y talleres. Lo anterior sin perjuicio de su publicación permanente en el sitio web del Colegio.

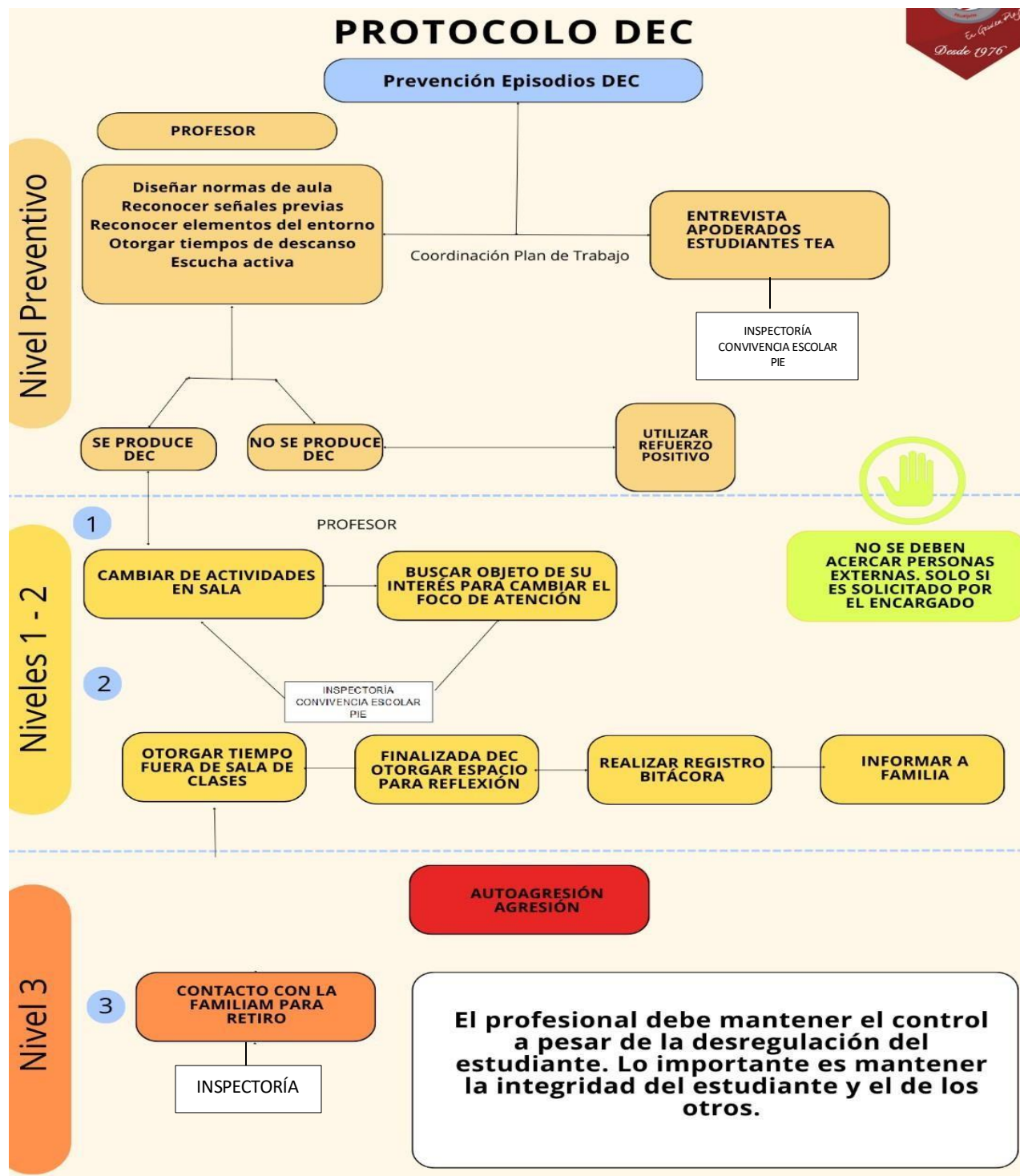
Además, todo el personal del Colegio, será capacitado periódicamente en esta materia y en desarrollo de las herramientas necesarias para garantizar el derecho de los párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.



ANEXOS

- 1. FLUJOGRAMA DEC**
- 2. FICHA PREVENTIVA DEC**
- 3. CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO FICHA PREVENTIVA DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL**
- 4. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)**
- 5. CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)**
- 6. REGISTRO DE EVENTOS BITÁCORA DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)**
- 7. ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN**
- 8. COMUNICACIÓN DEL PLAN: CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN A PROFESORADO Y APODERADOS SOBRE PLAN DE ACCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DEC**
- 9. SEGUIMIENTO INTERNO Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO: PAUTA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: PLAN DE AUTORREGULACIÓN EMOCIONAL**
- 10. INFORME FINAL Y CIERRE: INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN DE ACCIÓN IMPLEMENTADO**

ANEXO 1 FLUJOGRAMA DEC



POSTERIORMENTE A LAS ESTRATEGIAS APLICADAS EN INSTANCIAS DE DEC, SE LLEVARÁ A CABO UNA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.



ANEXO 2

FICHA PREVENTIVA PARA DESCOMPENSACIONES EMOCIONALES Y CONDUCTUALES

I) Objetivo

Conjunto de acciones preventivas y de abordaje emocional y conductual, que acompañará la trayectoria educativa de estudiantes con diagnóstico de Trastorno por Déficit de Atención y/o diagnósticos psiquiátricos o médicos no referentes a TEA. De acuerdo a sus necesidades específicas, cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno y responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad. Cabe mencionar que estudiantes diagnosticados con TEA cuentan un Plan de Acompañamiento Emocional y conductual para el mismo fin.

II) Antecedentes Relevantes del Estudiante.

a) Datos de Identificación Personales y Escolares

Nombre	Haga clic aquí para escribir texto.				
Curso	Elija un elemento+.				
Fecha de Nacimiento	Seleccionar fecha	Edad	Elija un elemento.	Elija un elemento.	Elija un elemento.
Nombre del Apoderado	Haga clic aquí para escribir texto.	Número de Contacto	Haga clic aquí para escribir texto.		
Nombre Profesora Jefe	Haga clic aquí para escribir texto.				

b) Persona que se contactará en caso de Desregulación Emocional y Conductual

Prioridad de Contacto	Nombre	Número de Contacto	Vínculo con el estudiante
1°	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.	☐ Madre ☐ Padre ☐ Tía(o) ☐ Abuela (o) Otro Otro. Escribir Vínculo
2°	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.	☐ Madre ☐ Padre ☐ Tía(o) ☐ Abuela (o) ☐ Otro Otro Escribir Vínculo



c) Diagnóstico:

Diagnóstico PIE	☐	Trastorno por Déficit Atención	Diagnóstico: Convivencia Escolar	☐	Depresión
	☐	Trastorno por Déficit Atención con Hiperactividad		☐	Trastorno Oposicionista Desafiante
				☐	Ansiedad
				☐	Epilepsia
				☐	Drogadicción

d) Tratamiento médico

Tratamiento médico	☐ Sí. ☐ No.	Medicamento (s) indicados	☐ Risperidona. ☒ Heparidol. ☐ Carbamazapina. ☒ Topiramato. ☐ Metilfenidato.	☐ Lamotrigina. ☐ Diazepam. ☐ Lorazepam. ☐ Fluoxetina. Otro/indicar
Descripción del tratamiento (Dosis, Temporalidad, horario).	Haga clic aquí para escribir texto.			
Cambios en tratamiento. (Describir, indicar informante y fecha de la información actualizada)	Haga clic aquí para escribir texto.			Haga clic aquí para escribir una fecha.
Cambios en tratamiento. (Describir, indicar informante y fecha de la información actualizada)				Haga clic aquí para escribir una fecha.

e) Factores que podrían desencadenar de una Descompensación Emocional y Conductual (DEC).

--

f) Factores que podrían regular de una Descompensación Emocional y Conductual (DEC).

--



III. Antecedentes Respecto al Desarrollo del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual

Elaboración Ficha Preventiva con Apoderado	Fecha	Apoderado	Profesional
	Haga clic aquí para escribir una fecha.	Haga clic aquí para escribir una fecha.	Haga clic aquí para escribir una fecha.

Nombre, rut y firma de profesional		Nombre, rut y firma de apoderado	
---	--	---	--



ANEXO 3

**CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO
FICHA PREVENTIVA DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL**

Yo, _____,
apoderado(a) del/de la estudiante _____,
del curso _____, declaro haber sido informado(a) y haber aportado para el llenado de la **Ficha Preventiva de Desregulación Emocional y Conductual**, elaborada por Programa de Integración Escolar del Colegio Montaner de Hualpén.

Mediante esta constancia, aseguro que:

- He leído y comprendido la información contenida en dicha ficha.
- Estoy al tanto de las señales de alerta y estrategias sugeridas para el manejo preventivo de situaciones de desregulación emocional y conductual.
- Me comprometo a colaborar con el colegio en el seguimiento y apoyo que sea necesario para el bienestar emocional y conductual de mi hijo(a)/pupilo(a).
- Entiendo que esta ficha forma parte del trabajo conjunto entre la familia y el establecimiento para la formación integral de los estudiantes.

Esta constancia tiene por finalidad fortalecer el trabajo preventivo y de contención que ofrece el colegio, en coherencia con el Reglamento Interno y su Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual.

Firma Apoderado(a): Nombre completo: RUT: _____ Fecha: _____	Firma del Profesional que presenta la constancia: Nombre completo: Cargo: _____
---	--



ANEXO 4

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL PAEC

I. Identificación

Nombre			
Edad		Fecha de Nacimiento	
Domicilio			
Diagnóstico/s		Profesional entrevistador	
Adultos responsables a ser contactados	1.	Teléfono adultos responsables	1.
	2.		2.
Identificación del informante		Fecha de entrevista	

II. Identificación profesional externos al establecimiento

Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.
	Terapeuta Ocupacional	953646924
Especialistas tratantes		Tiempo intervención
Esquema Farmacológico		Fecha último control
Actualización farmacológica		Fecha próximo control



III. FACTORES DESENCADENANTES

Componentes				
Emocional/es	Sí ☐	No ☐	¿Cómo se expresa?	
Conductual/es	Sí ☐	No ☐	¿Cómo se expresa?	
Persona/s	Sí ☐ :	No ☐ o:	¿Cómo se expresa?	
Sensorial/es	Sí ☐ :	No ☐ o:	¿Cómo se expresa?	
Observaciones:				Auditivo:
				Olfativo:
				Textura:
				Visual:
				Táctil:
				Vestibular:
				Gusto:
Otros:	Sí ☐ :	No ☐ o:	¿Cómo se expresa?	

IV. FACTORES REGULADORES

Componentes				
Actividad de disfrute	Sí: ☐	No ☐ o:	Definir	
Objetos de apego	Sí: ☐	No ☐ o:	Definir	
Comida favorita	Sí: ☐	No ☐ o:	Definir	
Música	Sí: ☐	No ☐ o:	Definir	



Colores	Sí : ☐ No : ☐	Definir	
Texturas	Sí : ☐ No : ☐	Definir	
Otros	Sí : ☐ No : ☐	Definir	
En situaciones de Desregulación emocional – conductual, defina estrategias efectivas utilizadas:			
Estrategia 1			
Estrategia 2			
Estrategia 3			

V. Observaciones generales

VI. Equipo de profesionales a cargo y sus funciones

Nombre Completo		Profesión	
Responsabilidad		Correo	
Nombre Completo		Profesión	
Responsabilidad		Correo	
Nombre Completo		Profesión	
Responsabilidad		Correo	



Nombre Completo		Profesión	
Responsabilidad		Correo	
Nombre Completo		Profesión	
Responsabilidad		Correo	

VII. Firma de profesionales y familia

Profesor/a	
Educadora diferencial	
Psicólogo	
Fonoaudiólogo	
Terapeuta ocupacional	
Apoderado (Nombre Rut y firma)	



ANEXO 5

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN PAEC

Yo: _____, Rut: _____

_____apoderada/o de: _____,

curso: _____; declaro haber entregado información relevante de mi hijo(a) con la finalidad de completar Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) colectivamente con especialista de equipo de integración de mi pupilo. Por medio de:

✓	Entrevista presencial	
✓	Vía telefónica	

Entre los acuerdos destacan los siguientes:

?
?
?
?
?

Firma Apoderado

Firma, nombre y Rut especialista



ANEXO 6

REGISTRO DE EVENTOS
BITÁCORA DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

1. Contextualización de la DEC:

Día:		Hora:	
-------------	--	--------------	--

2. Identificación del estudiante:

Nombre:		Edad:	
Curso:		Prof. Jefe o asignatura:	

3. Contexto inmediato

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC: La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

☐ Conocida ☐ Desconocida ☐ Programada ☐ Improvisada

El ambiente era:

☐ Tranquilo ☐ Ruidoso N° aproximado de personas en el lugar: _____

4. Identificación de funcionarios que participan en la intervención

Nombre	Rol o función
1.-	
2.-	
3.-	

5. Identificación apoderado y forma de contacto

Nombre: _____	
Relación con el estudiante: _____	Celular: _____
Forma en que se informó a apoderados: ☐ Telefónica ☐ Correo electrónico	
Otro: _____	
Se requiere que apoderado asista a contener o retirar a estudiante de su jornada escolar habitual:	
Si se requiere: _____ No se requiere: _____	
Apoderado acude a establecimiento a efectuar contención o retiro:	
Si asiste: _____ No asiste: _____	



6. Tipo de incidente de DEC observado, marque con X lo que corresponda

- ☐ Autoagresión ☐ Agresión con otros estudiantes ☐ Agresión hacia docentes ☐ Agresión hacia asistentes de la educación
- ☐ Destrucción de objetos/ropa etc. ☐ Gritos/agresión verbal ☐ Fuga ☐ Otro: _____

7. Nivel de intensidad observado

- ☐ Etapa 1: inicial
- ☐ Etapa 2: aumento de la desregulación
- ☐ Etapa 3: Decontrol y extremo riesgo

8. Probable origen de la DEC

- ☐ Comunicar malestar o deseo ☐ Frustración ☐ Rechazo al cambio
- ☐ _____

Otros:

9. Estrategias de reparación desarrolladas y su efecto en el estudiante.

10. Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificas si hay algo que puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC

IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABLE DE ATENCIÓN A DEC

NOMBRE	
RUT	
FIRMA	
FECHA Y HORA	



ANEXO 7

ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

Objetivo	Actividad / Tarea	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de término	Recursos necesarios

Consejos para completar matriz:

1. Objetivo: Qué se busca lograr (específico y medible).
2. Actividad / Tarea: Acciones concretas para cumplir el objetivo.
3. Responsable: Persona o equipo encargado de ejecutarla.
4. Fechas: Define claramente cuándo inicia y termina la tarea.
5. Recursos: Humanos y materiales.



ANEXO 8

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN A PROFESORADO Y APODERADOS SOBRE PLAN DE ACCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DEC

En Colegio Montaner de Hualpén, se deja constancia que con fecha [día/mes/año], se ha comunicado formalmente al profesorado y a los apoderados sobre la implementación de un Plan de Acción de Autorregulación Emocional asociado al estudiante: _____ (R.U.N: _____), inserto en el curso:

_____. Lo preliminar, en el marco del fortalecimiento del desarrollo socioemocional del alumno(a) en cuestión.

Este plan tiene por objetivo principal realizar un seguimiento y evaluación de las estrategias aplicadas en contextos posteriores a las Desregulaciones Emocionales y Conductuales vividas por el o la estudiante, promoviendo ambientes de aprendizaje inclusivos y emocionalmente saludables.

Se solicita el compromiso y colaboración de toda la comunidad educativa para el éxito de esta iniciativa, la cual será monitoreada y evaluada de forma continua por el Programa de Integración Escolar y Equipo de Convivencia.

Sin otro particular, se extiende la presente constancia.

Firma Encargado Convivencia Escolar y/o Coordinación PIE. Nombre: _____ Cargo: _____ Firma: _____	Firma Profesor Jefe. Nombre: _____ Cargo: _____ Firma: _____
Firma Asistente de Aula. Nombre: _____ Cargo: _____ Firma: _____	Firma Apoderado Titular o Suplente. Nombre: _____ Cargo: _____ Firma: _____



ANEXO 9

PAUTA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: PLAN DE AUTORREGULACIÓN EMOCIONAL

Datos Generales

- Nombre del participante: _____
- Edad / Curso: _____
- Fecha de inicio del plan: _____
- Fecha de evaluación: _____

Escala:

- 1 = Nunca / Muy bajo**
- 2 = Rara vez**
- 3 = A veces**
- 4 = Frecuentemente**
- 5 = Siempre / Excelente**

1. Indicadores de Seguimiento (cuantitativo)

Dimensión	Indicador	Escala de Evaluación (1-5)	Observaciones
Conciencia emocional	Reconoce y nombra sus emociones adecuadamente.	1 2 3 4 5	
	Identifica factores que provocan sus emociones.	1 2 3 4 5	
Regulación emocional	Aplica estrategias de regulación emocional (respiración, pausa, reencuadre, etc.)	1 2 3 4 5	
	Maneja adecuadamente la frustración y el enojo.	1 2 3 4 5	
Empatía y relación con otros	Muestra empatía ante emociones de otros.	1 2 3 4 5	
	Resuelve conflictos de manera asertiva.	1 2 3 4 5	
Autonomía emocional	Toma decisiones considerando sus emociones y consecuencias.	1 2 3 4 5	
	Muestra iniciativa para gestionar sus emociones sin intervención externa.	1 2 3 4 5	

☒ **Firma del Evaluador:** _____

☐ **Fecha:** _____

2. Evaluación Final (cualitativa)

- **Fortalezas detectadas:**

00



PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

0

- **Áreas que requieren mejora:**

00

0

- **Sugerencias para continuidad del proceso:**

000



Firma del Evaluador: _____



Fecha: _____



ANEXO 10

Informe Final y Cierre

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN DE ACCIÓN IMPLEMENTADO

1. Datos Generales

- Nombre del evaluado:
- Edad:
- Curso:
- Fecha de inicio del plan:
- Fecha de finalización:
- Nombre del profesional responsable:
- Institución educativa:

2. Objetivos del Plan de Acción

- Mejorar la autorregulación emocional en situaciones de conflicto.
- Disminuir conductas disruptivas en el aula/hogar.
- Fortalecer habilidades sociales y de comunicación asertiva.
- Incrementar la autoestima y la conciencia emocional.

3. Estrategias y Actividades Implementadas

(Describir brevemente las estrategias utilizadas, ejemplos:)

- Sesiones individuales de orientación/emoción.
- Técnicas de respiración y calma.
- Registro de conductas y emociones.
- Talleres grupales de habilidades sociales.
- Coordinación con familia y/o docentes.

4. Resultados Obtenidos

- Estado emocional: (ejemplo: mayor reconocimiento y expresión emocional, disminución de ansiedad)
- Conducta: (ejemplo: reducción de conductas agresivas, mejora en normas de convivencia)
- Relaciones interpersonales: (ejemplo: mejora en la interacción con pares y adultos)
- Autoestima y autoconcepto: (ejemplo: mayor confianza, autovaloración positiva)

5. Herramientas de Evaluación Utilizadas

- Pauta de seguimiento interno y evaluación final.

6. Nivel de Logro de los Objetivos

Objetivo	Nivel de Logro	Observaciones
Disminuir conductas impulsivas	Logrado	Se observa mayor control en el aula.
Expresar emociones adecuadamente	En proceso	Aún necesita apoyo en situaciones de frustración.
...	...	...

7. Recomendaciones (Ejemplos:)



PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

- Continuar con sesiones periódicas de seguimiento.
- Reforzar las habilidades adquiridas en el hogar/escuela.
- Implementar estrategias de autocuidado emocional.
- Posible derivación a psicoterapia individual si persisten dificultades.

8. Conclusiones

(Resumen de la evolución general del acompañamiento, valoración global del progreso y proyecciones a futuro.) Firma del profesional que registra: _____

Nombre, Rut, cargo y contacto.

Lugar y fecha: _____